



Departamento de Derecho Internacional

## **Comparación de la protección y conservación de las focas en la Antártica y en el Ártico.**

Memoria de Prueba para optar al grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Beatriz Moraga Zúñiga y Catalina Nannig Buzeta

Profesor Guía: Dr. Luis Valentín Ferrada

2023

## **Resumen**

La Antártica y el Ártico tienen distintas formas de regular la utilización de sus recursos naturales. Mientras que la Antártica prioriza el derecho internacional mediante el Sistema del Tratado Antártico, el Ártico favorece que cada Estado ártico regule su zona según sus normas nacionales en conjunto con ciertos instrumentos internacionales.

En la Antártica la conservación de las focas se regula por la Convención para la Conservación de Focas Antárticas, la cual tiene como objeto mantener el equilibrio en la zona, proteger y estudiar las distintas especies de focas antárticas, junto con los ecosistemas antárticos. Para esto, la Convención regula y limita la captura y caza de focas, pero no la prohíbe.

En el Ártico, en cambio, no hay un instrumento internacional de similares características o envergadura que tengan como foco principal la protección y conservación de focas árticas; los Estados explotan este recurso en virtud de sus propias normas domésticas y otros instrumentos internacionales.

Teniendo en consideración que no se ha realizado una comparación exhaustiva de ambas zonas respecto a la protección de los recursos naturales, especialmente de las focas, y los efectos que se desprende de este, se busca responder a esta interrogante.

La presente tesis demuestra que ambas regiones tienen distintas formas de proteger a las focas y que la Antártica cumple de mejor forma este objetivo por cómo construye su derecho. Se revisan al efecto el contexto histórico, las normas que aplican y los efectos de ellas en la Antártica y el Ártico.

A lo largo del estudio se fueron desprendiendo temas relevantes que influyen no solo a esta especie, sino que al mundo en general, ya que se refleja la forma en que ambas zonas cuidan sus recursos naturales. Lo cual es sumamente relevante, considerando el problema climático que nos encontramos actualmente.

## **Abstract**

Antarctic and the Arctic have different ways of regulating the use of their natural resources. While the antarctic region prioritizes international law through the “Sistema del Tratado Antártico”, the arctic region prioritizes each Arctic State regulating its area according to its national standard in conjunction with certain international instruments.

In Antarctic, seal conservation is regulated by the “Convención para la Conservación de Focas Antárticas”. Which focuses on maintaining balance in the area, protecting and studying the different species of Antarctic seals, along with the Antarctic ecosystems. For this to be accomplished, the Convention regulates and limits the seal’s capture and hunting, but does not prohibit it.

In the Arctic, there is no international instrument of similar characteristic or scope that has as its main focus the protection and conservation of arctic seals; the Arctic States

exploit this resource by virtue of their own domestic regulations and some international instruments.

Taking into consideration that an exhaustive comparison of both areas has not been made regarding the protection of natural resources, specifically seals, and the effects that arise from this, we seek to answer this question.

This thesis demonstrates that both regions have different ways of protecting seals and that Antarctica better fulfills these objectives due to how it constructs the law. To this end, the historical context, the regulations that apply and their effects on Antarctic and the Arctic are reviewed.

Throughout the study, relevant themes emerged that influence not only this species, but the world in general, since it reflects the way in which both areas take care of their natural resources. Which is extremely relevant, considering the climate problem we currently are in.

## Índice

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>Capítulo 1: Contexto Antártico</b> .....	<b>7</b>
1.1. Historia de la caza y captura de focas.....	7
1.2. Breve mención a la Flora y Fauna Antártica. ....	15
1.3. Breve Historia Antártica Chilena.....	16
1.4. Sistema del Tratado Antártico e instrumentos internacionales aplicables a la caza y captura de focas y otras especies en la Antártica.....	17
1.5. Falta de aplicación práctica de la CCFA. Interpretación de resultados expuestos en Anexo I (pág. 72 – 92).....	24
1.6. Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente .	26
<b>Capítulo 2: Contexto Ártico</b> .....	<b>29</b>
2.1. Historia de las exploraciones árticas.....	29
2.2. El Ártico actualmente .....	32
2.3. Derecho del Mar .....	44
2.4. Breve mención a la Fauna y Flora ártica .....	45
2.5. Régimen jurídico del Ártico.....	45
<b>Capítulo 3: Comparación de las situaciones y factores particulares que se dan en ambas zonas</b> .....	<b>56</b>
3.1. Comparación de los distintos ordenamientos jurídicos aplicables a cada zona y los efectos que tiene esto en la caza de focas .....	56
3.2. Influencia de pueblos autóctonos en la caza comercial de focas de los Estados árticos .....	59
3.3. Nuevas tecnologías y sus efectos en la caza comercial de focas. ....	64
<b>Conclusiones</b> .....	<b>71</b>
<b>Anexo I: Reportes específicos y datos concretos de captura y sacrificio de los Estados con reclamaciones soberanas en la Antártica, junto con Estados Unidos y Rusia durante los últimos 26 años (entre 1994 y 2020) reportados en los informes de la CCFA en virtud de la Recomendación XIII-2, párrafo 2 (d).</b> .....	<b>72</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>93</b>

## Introducción

El presente trabajo analiza las distintas regulaciones que se le aplican a la conservación de las focas antárticas y árticas. Para esto se centra en las principales regulaciones de cada una para poder desarrollar el análisis jurídico. Esto permite responder a la pregunta de cómo se puede proteger a una misma especie y cuál es la mejor forma para cumplir dicho objetivo. En este sentido, la hipótesis que se centra el trabajo es que la Antártica es la que logra correctamente la protección y conservación de las focas por la forma en que construye su derecho. Para lograr este estudio se utilizó la especie de la familia pinnípeda en específico, ya que se necesitaba un objetivo particular para aterrizar esta idea tan general. Además, para lograr un estudio profundo, primero se analizó cada lugar por separado y después teniendo la información general de la Antártica y el Ártico se realizó la comparación, que es el objeto del estudio del trabajo.

A pesar de que este análisis es nuevo e innovador, se utilizaron distintas y variadas fuentes bibliográficas para realizarlo, ya que se necesitaba un conocimiento detallado de cada zona y de sus normativas. Para lo cual se encuentran desde textos antiguos que explican los viajes de descubrimientos de la Antártica y el Ártico, que sirven para contextualizar y conocer ambos espacios, hasta las normas que rigen hoy en día cada lugar, las principales que se nombran son la Convención para la Conservación de Focas Antárticas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y los planes nacionales de cada Estado ártico respecto a esta región.

En el primer capítulo se habla específicamente de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas, la cual se firmó en 1972 y entró en vigor en 1978 como parte del Sistema del Tratado Antártico. Esta tiene como foco principal “promover y lograr los objetivos de protección, estudio científico y utilización racional de las focas antárticas y mantener el equilibrio satisfactorio en el sistema ecológico”. La Convención tiene como origen la situación preocupante que se generó debido a la caza comercial indiscriminada que se llevó a cabo en la zona durante el siglo XIX, lo que significó la casi extinción de focas en la Antártica. Para mantener el equilibrio en la zona y proteger las distintas especies de focas -junto con los ecosistemas antárticos-, la Convención regula y limita la caza y captura de focas, pero no la prohíbe.

La Convención abarca distintas dimensiones relacionadas con la caza comercial racional y sostenible de las focas y otras especies en la Antártica, lo que permite la conservación de una especie que en la época anterior al año 1978 se encontraba nuevamente amenazada (Ferrada, 2022: 27). La necesidad de regular la caza y captura de estas especies en particular nace principalmente por el temor a que la caza comercial de focas en la Antártica que se realizaba sin regulación, nuevamente amenazará con extinguir las poblaciones de mamíferos marinos antárticos, tal como lo hizo durante los siglos XVIII y XIX (Torres, 1977:

187). Es principalmente por estas razones, que la Convención aparece como un instrumento internacional preventivo que limita este tipo de actividades.

En el segundo capítulo se describe que en la región ártica no hay una convención o instrumento internacional de similares características que tengan como foco principal la protección y conservación de focas árticas, por lo que los Estados explotan este recurso en virtud de sus propias normas domésticas y algunos instrumentos internacionales como, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Y, por último, en el tercer capítulo, se trata esta diferencia entre ambas zonas. Es lo que impulsa el análisis de esta investigación, es decir, la situación fáctica que ocurre precisamente en función de la explotación de focas: mientras que en la Antártica ya no hay una explotación comercial o caza de focas, en la región ártica esta práctica sigue manteniéndose hasta el día de hoy.

En este contexto, nuestra investigación se centra principalmente en estudiar el contexto histórico y jurídico de ambas regiones, con el fin de apreciar qué factores han marcado esta diferencia en la práctica. Esta actividad en específico es una forma de aterrizar un análisis global y comparativo de la Antártica y el Ártico.

## Capítulo 1: Contexto Antártico

### 1.1. Historia de la caza y captura de focas.

Los orígenes del conocimiento sobre la Antártica se remontan hasta la Antigua Grecia, en donde los grandes pensadores griegos teorizaron la posibilidad de existencia de un continente en el Polo Sur. Esta teoría señalaba que, dadas las condiciones del planeta tierra (como una masa esférica) y la concurrencia del Polo Norte, debía existir un continente con similares condiciones en el Polo Sur. Este continente fue denominado como *Antiarktos*, precisamente por ser el continente en oposición al *Arktos* o el Ártico (Capdevilla, 2001: 22).

La existencia de este continente en lo más remoto del mundo continuó siendo un punto de discusión en el campo erudito europeo durante siglos y, fue durante la época renacentista que reapareció el tema gracias al aporte en el que se reafirmaba la existencia del continente mediante la vieja cartografía (Lausic, 1993: 5). Fue en este período en que se hicieron conocidas las tierras más allá del terreno descubierto, denominándose *Terra Australis Ignota*<sup>1</sup>.

En el siglo XV y con el descubrimiento de América, se inició una verdadera carrera por descubrir nuevas tierras y tesoros, por lo cual los distintos navegantes se adentraron cada vez más al sur, descubriendo nuevas islas y tierras en el denominado océano austral (Lausic, 1993: 29). Entre los navegantes más destacados, se encuentra Hernando de Magallanes, quien en 1520 descubrió el estrecho nombrado en su honor, que separa las islas de Tierra del Fuego del resto del continente americano (Lausic, 1993: 29). Otros pioneros que se embarcaron en expediciones australes fueron Francisco de Hoces y John Davis. El primero, a bordo del *San Lermes* de García de Jofré Loaisa, llegó hasta más allá de los 55° latitud sur en el año 1525, antes que Francis Drake, quien realizó este viaje en 1534. Por esto se considera a Francisco de Hoces como el primer descubridor del paso al sur del Cabo de Hornos<sup>2</sup>. A Davis se le atribuye el primer avistamiento del archipiélago de las islas Falkland-Malvinas en el año 1592, a bordo de su pequeña nave de tan solo 120 toneladas, *Desire*<sup>3</sup>.

Ya en el año 1772 se le encargó al capitán James Cook emprender un viaje con el objetivo de circunnavegar las aguas al sur del planeta para aclarar, en definitiva, la existencia o no de un continente antártico (Torres, 2003). Este viaje terminó eventualmente en el año 1775 y aunque el inglés no avistó la zona antártica en sí misma, si vislumbró las grandes masas de hielo que lo rodeaban (Santibáñez, 2021: 27).

Esta expedición fue de gran importancia, porque en los años siguientes a su viaje Cook publicó "*A Voyage Towards the South Pole and Round the World*" (Un viaje hacia el

---

<sup>1</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (2021). "La antártica chilena, presencia chilena en el continente". <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349551.html> <Consulta: 04.04.2023>

<sup>2</sup> CASA DE PALENCIA (2021). "Gabriel de Castilla; Descubriendo la Antártida". <https://casadepalenciaenmadrid.org/palencia/historia-de-palencia/gabriel-de-castilla/> <Consulta: 01.04.2023>

<sup>3</sup> Mercopress (2022). "Las Islas conmemoran el Día de las Falklands, 14 de agosto de 1592". South Atlantic News Agency. <https://es.mercopress.com/2022/08/12/las-islas-conmemoran-el-dia-de-las-falklands-14-de-agosto-de-1592> < Consulta: 07. 04. 2023 >

Polo Sur y alrededor del mundo), donde informó de sus hallazgos en el océano austral y las tierras que avistó en el sur. En éste Cook escribiría sobre las islas que rodean a la Isla de los Estados, lo siguiente:

*“Es impresionante ver cómo los distintos animales que viven en este lugar viven juntos en armonía. Ellos parecen haber entrado en un espacio en el cual no perturban la tranquilidad de los demás. Los lobos marinos ocupan la mayoría de la costa; las focas tienen su propio espacio en la isla; (...) Hemos visto todos estos animales juntos, tal como el ganado doméstico o las aves en un corral, sin que uno intente molestar al otro.”* (Cook, 1779: 206).

Y sobre su descubrimiento de las islas Georgias del Sur, éste menciona brevemente:

*“Focas u osos del mar (uso obsoleto, en general, refiere a pinípedos), son muy numerosos (...)”* (Cook, 1779: 213-214).

Con diversas apreciaciones de similar contenido, Cook deja entrever que en el océano austral y, más específicamente, en las islas Georgias del Sur, hay diversas especies de focas y lobos marinos. Específicamente en el año 1784, William Rotch de Nantucket partió desde Dunkerque, Francia, hacia las Georgias del Sur, alentado por las noticias de que en esta isla en particular podría iniciar un negocio rentable con las refinadas pieles de lobos finos. De esta sola expedición obtuvo 13.000 pieles de lobos, que fueron vendidas con ganancias que multiplicaron diez veces lo invertido originalmente (Torres, Aguayo-Lobo, Acevedo, 2000: 27).

Hubo un incremento de valor económico en la zona por dicha actividad y, a partir de 1791, muchos loberos y balleneros dejaron los puertos ingleses y estadounidenses en busca de ricos bienes comerciables como lo eran las pieles de lobo fino, aceites y grasas de focas (Aguayo y Maturana, 1972, como se citó en Torres, 1977: 189). Es más, a fines del siglo XVII y principios del XIX se podían constatar aproximadamente 325 excursiones en el área antártica y océano austral por parte de distintas naciones, tales como Estados Unidos de Norteamérica, Gran Bretaña y en menor escala Australia, Nueva Zelanda, Noruega, Francia y Argentina (Lausic, 1993: 10).

Distintos Estados tuvieron un gran interés en este continente, en vista de que organizaron expediciones en su nombre. Estados Unidos, por ejemplo, realizó su primera excursión entre los años 1791 y 1794 con el motivo de cazar tanto focas como ballenas. (Lausic, 1993: 10). Otros países siguieron las mismas costumbres, como Gran Bretaña, que llegó a importar niveles muy altos de productos provenientes de la caza de focas entre los años 1788 y 1833, el registro da cuenta que se vendieron un total de 2.196.815 pieles de lobo marinos del sur en el mercado londinense (Richards, 2010: 11). Este tipo de excursiones alcanzó un nivel tan extremo que significó el casi exterminio de las colonias de focas torpeleteras en las islas Shetland del Sur, Kerguelen y Macquarie, tal cómo vislumbró James Weddell (famoso explorador y lobero inglés) al registrar una caza de 320.000 focas peleteras y un producto de 940 toneladas de aceite de foca peletera de 1820 a 1821, y para el año 1822 estimó que las focas peleteras estaban casi extintas (Milia, 1982).

En resumidas cuentas, desde que se inició la actividad de caza de focas, esta tuvo un gran impacto en distintas naciones como Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia, Chile, entre otros (Lausic, 1993: 10). El problema que surgió, a finales del siglo XVIII y a principios

del XIX fue que las focas antárticas corrieron peligro de extinción como consecuencia de la masiva caza de la cual estaban siendo víctimas.

Ya entrado en el siglo XIX, y especialmente entre los años 1819 y 1826, se dio un período creciente de expediciones loberas y foqueras, a causa del descubrimiento del archipiélago de las islas Shetland del Sur (Mayorga, 2016). Debido a la caza indiscriminada de focas, lobos y ballenas, las poblaciones de mamíferos fueron prácticamente exterminadas de las Shetland del Sur y otras islas del continente (Castilla, 1977: 134).

La explotación indiscriminada de las diversas poblaciones de mamíferos marinos antárticos en las islas Georgias del Sur y en las Falklands-Malvinas diezmó las diferentes especies, principalmente de elefantes marinos. En 1819 el descubrimiento de las islas Shetland del Sur por el capitán William Smith habría una nueva posibilidad para los loberos y foqueros (Sielfeld, Venegas, Atalah, 1977: 304). La excursión del capitán Smith en estas islas impulsó de forma masiva la actividad de caza de focas, dadas las noticias de la gran cantidad de lobos finos que se encontraban en estas nuevas tierras (Torres, Aguayo-Lobo, Acevedo, 2000: 28).

De esta forma, los loberos y foqueros explotaban los recursos en las islas del continente antártico mientras estas fueran las únicas fuentes de recursos disponibles. Cuando las poblaciones de mamíferos casi se extinguieron en las islas Falklands-Malvinas y en las Georgias del Sur, el descubrimiento de las Shetland del Sur significó una nueva fuente de ingresos, con nuevas y grandes poblaciones de focas y lobos marinos antárticos (Torres, 1977: 187).

Este proceso sistemático de descubrimiento y explotación de recursos foqueros, junto con su comercialización, perjudicó durante años a las poblaciones de focas y mamíferos antárticos, en especial a la especie de lobos finos antárticos (Instituto Antártico Chileno, 2006). Las grandes riquezas y ganancias económicas que se obtenían de este negocio tuvo como consecuencia, -además de la disminución en las poblaciones de animales marinos antárticos-, el establecimiento de bases de operaciones en el sur de Chile y Argentina, junto con la creación de sociedades de explotación de recursos foqueros y balleneros (Martinic, 1977: 42-43).

La tendencia de los cazadores tanto balleneros como foqueros era no publicar los sitios repletos de animales, pues así se aseguraban de que la competencia fuera escasa, mas un cazador en especial hizo todo lo contrario: James Weddell (Rubio, 2015). En honor de éste se nombró el Mar de Weddell (Tiezt, 2021), quien escribió y publicó minuciosos e increíbles reportes sobre sus viajes, en donde describe todo lo que presencia. Este logró indicar tan detalladamente su experiencia, que también una especie de focas fue nombrada en su nombre la foca de Weddell (Rubio, 2015).

En sus estudios se menciona constantemente la península del Cabo Shirreff, ya que en él se han observado distintas especies de pinnípedos, como las focas de Weddell, las focas

leopardo, las focas cangrejas, además de los lobos finos antárticos y elefantes marinos<sup>4</sup>. Este lugar ha sido constante objeto de análisis de los científicos gracias a que cuatro de los cinco tipos de focas antárticas habitan en él<sup>5</sup>. Los estudios se centran en las distintas especies por separado, principalmente en su población, reproducción y alimentación<sup>6</sup>.

Los diferentes registros científicos e históricos muestran cómo la caza del siglo XIX fue tan abundante que la cantidad de ejemplares disminuyó considerablemente. Una especie en particular de pinnípedo que sufrió los efectos de la caza fueron los lobos finos antárticos. Años antes de que el hombre empezará a comercializar las pieles de focas, estos abundaban en las Islas Shetland del Sur, pero ya entre los años 1820 y 1824 fueron casi extinguidos localmente por culpa de la caza<sup>7</sup>. En la mitad del siglo XIX, más de 400 barcos se dedicaron a la caza y captura de lobos finos en islas como las Falklands-Malvinas, de los Estados, Mocha, Santa María, Juan Fernández, San Félix y San Ambrosio (Torres, Aguayo-Lobo, Acevedo, 2000: 27).

Durante el siglo XX, entre 1957 y 1958 la Organización de Naciones Unidas organizó el “Año Geofísico Internacional” (Urrutia, 1999). En este se valorizó el aporte y relevancia que tenía este continente para todo el mundo, siendo un espacio de coexistencia pacífica y de soporte en el ámbito científico en plena Guerra Fría<sup>8</sup>.

A pesar de los avances en la ciencia, la cantidad de focas había disminuido considerablemente en el siglo anterior, especialmente la población de lobos finos antárticos, que estuvo a momentos de extinguirse en el siglo XIX<sup>9</sup>. No obstante, el día 14 de enero de 1958, lograron avistarse 27 focas (incluidas siete crías) nuevamente en el Cabo Shirreff. En la temporada siguiente, el 31 de enero de 1959, hubo registro de siete machos adultos, una hembra y un cachorro macho. Gracias a la llegada de una segunda hembra, tres días después de la fecha anterior, había 32 lobos finos antárticos<sup>10</sup>. Estos datos son de tal relevancia que en el año 1965 se empezó a hacer seguimiento de esta colonia<sup>11</sup>. El registro del primer censo de pinnípedos en las Islas Shetland del Sur remonta al año 1966 (años después de los registros

---

<sup>4</sup> Secretaría del Tratado Antártico (2011). “Plan de gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 149 Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Isla Shetland del Sur”. Medida 7 (2011) Anexo. [https://documents.ats.aq/recatt/att479\\_s.pdf](https://documents.ats.aq/recatt/att479_s.pdf) <consulta: 01.04.2023>

<sup>5</sup> El Mostrador (2017). “Cabo Shirreff, un oasis para la fauna antártica que cautiva a los científicos.” <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/vida-en-linea/2017/03/19/cabo-shirreff-un-oasis-para-la-fauna-antartica-que-cautiva-a-los-cientificos/> < Consulta: 04. 04. 2023 >

<sup>6</sup> Secretaría del Tratado Antártico (2011). “Plan de gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 149 Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Isla Shetland del Sur”. Medida 7 (2011) Anexo. [https://documents.ats.aq/recatt/att479\\_s.pdf](https://documents.ats.aq/recatt/att479_s.pdf) <consulta: 01.04.2023>

<sup>7</sup> Secretaría del Tratado Antártico (...)

<sup>8</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (2021). “La antártica chilena, presencia chilena en el continente”. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349551.html> <consulta: 04.04.2023>

<sup>9</sup> Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (2023). “Lobo Fino Antártico”. Fichas de Especies Protegidas (URCEP). [http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/importacion/rescatayconservacion/fichasespecies\\_conservacion/pinnipedos/lobofinoantartico.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/importacion/rescatayconservacion/fichasespecies_conservacion/pinnipedos/lobofinoantartico.pdf) < consulta: 04.04.2023 >

<sup>10</sup> Secretaría del Tratado Antártico (2011). “Plan de gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 149 Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Isla Shetland del Sur”. Medida 7 (2011) Anexo. [https://documents.ats.aq/recatt/att479\\_s.pdf](https://documents.ats.aq/recatt/att479_s.pdf) <consulta: 01.04.2023>

<sup>11</sup> Secretaría del Tratado Antártico (...)

de los inicios de la caza). Los resultados de este censo fueron la razón de que Chile encontrará relevante transformarla en una zona de protección<sup>12</sup>.

Se cuenta con datos estacionales desde el año 1991, en donde se estimó que habían 12.000 ejemplares después de la temporada de cría del verano austral (Valenzuela, 2018). El seguimiento de los lobos finos antárticos constituye uno de los programas ininterrumpidos más largos de seguimiento de pinnípedos antárticos en la región<sup>13</sup>.

En definitiva, la población de lobos finos antárticos ha sido objeto de constantes estudios científicos, y por esto, sirve para ejemplificar la situación general de las focas antárticas. Una recopilación del incremento poblacional<sup>14</sup> de esta especie en el Cabo Shirreff demuestra que (Torres, Aguayo, Acevedo, 2000: 19):

1. Período de 1957 - 1958: población total de 27/ no hay registro de crías
2. Período de 1958 - 1959: población total de 32/ total de crías de 2
3. Período de 1965 - 1966: población total de 50/ total de crías de 2
4. Período de 1970 - 1971: población total de 201/ total de crías de 27
5. Período de 1972 - 1973: población total de 1.741/ total de crías de 300
6. Período de 1981 - 1982: población total de 532 focas/ total de crías de 80
7. Período de 1982 - 1983: población total de 564/ no hay registro de crías
8. Período de 1983 - 1984: población total de 969/ total de crías de 248
9. Período de 1986 - 1987: población total de 8.929/ total de crías de 2.593
10. Período de 1990 - 1991: población total de 4.750/ total de crías de 2000
11. Período de 1991 - 1992: población total de 10.768/ total de crías de 5.313
12. Período de 1992 - 1993: población total de 13.242/ total de crías de 2.722
13. Período de 1993 - 1994: población total de 15.139/ total de crías de 6.057
14. Período de 1994 - 1995: población total de 15.841/ total de crías de 6119
15. Período de 1996 - 1997: población total de 19.681/ total de crías de 9.015
16. Período de 1997 - 1998: población total de 16.487/ total de crías de 1.151
17. Período de 1998 - 1999: población total de 9.223/ total de crías de 8.524
18. Período de 1999 - 2000: población total de 20.139/ total de crías de 8.564

Otros datos importantes que rescatar son los siguientes: (I) a pesar de que no se tiene información exacta de la cantidad inicial de lobos finos antárticos, se puede estimar por distintas fuentes (mencionadas anteriormente) que había un gran número de ejemplares; (II) por culpa de la caza la especie fue extinta localmente por un período; (III) a pesar de la caza, la población aumentó lentamente y; (IV) en tan solo 41 años (entre los años 1959 y 2002) la población aumentó exponencial y radicalmente, desde 32 ejemplares a 20.139 (sólo considerando los especímenes en el Cabo Shirreff).

Los siguientes estudios impulsaron distintas medidas para resguardar las focas antárticas. Una de ellas fue que se creó la Zona Antártica Especialmente Protegida (en adelante “ZAEP”) del Cabo de Shirreff, localizada en la costa norte de la isla Livingston,

---

<sup>12</sup> Secretaría del Tratado Antártico (...)

<sup>13</sup> Secretaría del Tratado Antártico (...)

<sup>14</sup> En este estudio los años no son seguidos, sino que hay algunos períodos sin información, por lo que se señalan solo los años que entregan datos relevantes a la investigación.

Islas Shetland del Sur a 62°27'30''S, 60°47'17''O (Iannuzi, 2018) que posee alrededor de 9,7 kilómetros cuadrados de superficie. Se considera que este espacio posee un rol fundamental para el seguimiento del ecosistema, ya que ayuda a cumplir con los propósitos de la conservación de los recursos marinos vivos. La ZAEP tiene la mayor colonia reproductora de lobos antárticos (*Arctocephalus gazella*) del continente antártico, y consiste en la zona más austral que permite el estudio de la reproducción, alimentación y población de esta especie. Originalmente fue designada en virtud de la propuesta de Chile y Estados Unidos la cual dio origen a la Recomendación IV.11<sup>15</sup>.

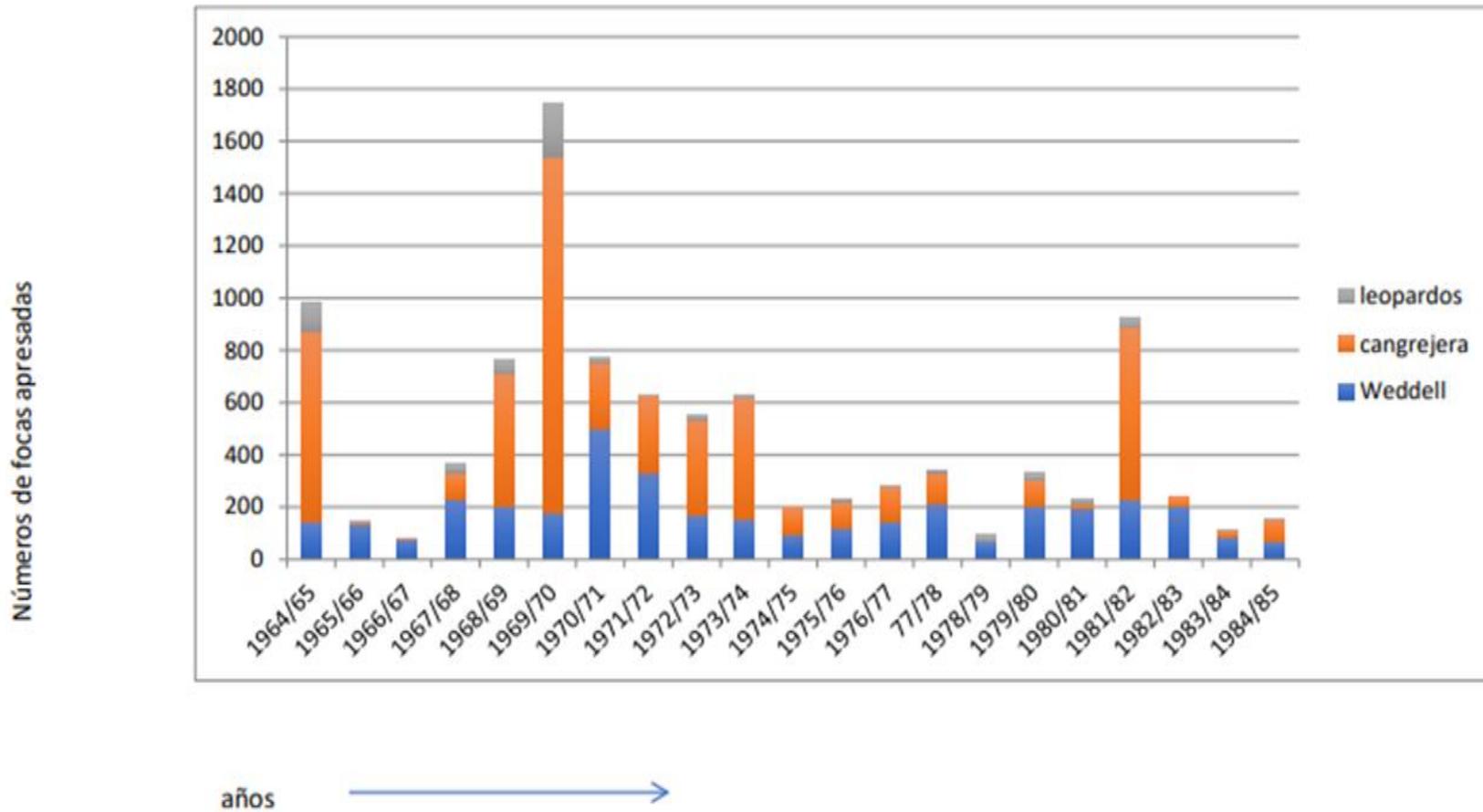
Es cierto que hay múltiples registros sobre los lobos finos antárticos, sin embargo, otras subespecies también han sido objeto de análisis. Entre ellas están los elefantes marinos, de los cuales se registró principalmente su reproducción, por ejemplo, se constató que, en el año 1997, en la temporada reproductiva, hubo un número total de 24.726 individuos (incluyendo crías), y un 49% del total eran hembras adultas. Se estimó que la proporción sexual de individuos reproductores en este año fue de un macho cada seis hembras adultas, proporción que se mantuvo constante entre 1982 y 1997 (Lewis, et al., 1998). También se encuentran registros de focas leopardo en el Cabo Shirreff, a través de monitores satelitales que permiten hacer un seguimiento a su rango de búsqueda de alimentos y dispersión. La relevancia que tienen los estudios del comportamiento alimentario y de la supervivencia de los cachorros de focas leopardo es que permiten afirmar que alcanzan hasta la mitad de los cachorros nacidos de lobos finos antárticos en esa misma zona cada año.

Para mayor profundización respecto a la caza y captura de las focas antártica, se presentan tres tablas que informan sobre la cantidad de especímenes cazados o capturados entre los años 1964 y 1985:

---

<sup>15</sup> Secretaría del Tratado Antártico (2011). “Plan de gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 149 Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Isla Shetland del Sur”. Medida 7 (2011) Anexo. [https://documents.ats.aq/recatt/att479\\_s.pdf](https://documents.ats.aq/recatt/att479_s.pdf) <Consulta: 01.04.2023>

Número de Focas Cangrejera, Leopardo, y Weddell apresada 1964 – 1985<sup>16</sup>



<sup>16</sup> Informe de la Reunión de Revisión de 1988 sobre el funcionamiento de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, de Londres, 12-16 de septiembre de 1988.

**Número de focas sacrificadas o capturada en la Antártica 1964 – 1958** <sup>17</sup>

FOCAS \ AÑO	64/65	65/66	66/67	67/68	68/69	69/70	70/71	71/72	72/73	73/74	74/75	75/76	76/77	77/78	78/79	79/80	80/81	81/82	82/83	83/84	84/85	TOTAL
foca de Weddell	142	137	176	234	208	179	499	334	170	150	98	119	146	213	66	203	196	230	204	84	67	3855
foca cangrejera	731	7	1	102	501	1360	259	291	368	469	98	107	133	123	7	104	19	657	31	28	88	5484
foca leopardo	108	2	-	26	58	207	12	2	13	13	-	1	1	7	20	21	18	36	-	4	2	551
foca de Ross	15	1	-	5	51	13	1	6	2	5	3	-	-	-	2	13	7	21	-	2	-	147
elefante marino	11	2	2	5	5	3	5	6	1	-	-	-	-	6	-	-	1	-	-	-	3	50
lobo de dos pelos	1	-	1	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3	-	-	12
especies no citadas	-	21	-	-	17	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43
<b>TOTAL</b>	<b>1008</b>	<b>170</b>	<b>180</b>	<b>372</b>	<b>840</b>	<b>1768</b>	<b>776</b>	<b>639</b>	<b>559</b>	<b>637</b>	<b>199</b>	<b>227</b>	<b>280</b>	<b>349</b>	<b>95</b>	<b>341</b>	<b>241</b>	<b>945</b>	<b>238</b>	<b>118</b>	<b>160</b>	<b>10142</b>

<sup>17</sup> Informe de la Reunión de Revisión de 1988 sobre el funcionamiento de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, Londres, 12-16 de septiembre de 1988

En el siglo XXI, la situación de las focas antárticas de los siglos pasados cambia, por lo que es necesario hacer una breve descripción de la situación de los pinnípedos en este período. En esta etapa empieza el seguimiento de los cachorros de los lobos finos antárticos, específicamente, en la temporada de los años 2001 y 2002, y durante la temporada de los años 2003 y 2004 se obtuvieron los primeros registros. Es así como se registra el año 2002 un aumento sustancial en la población en el Cabo de Shirreff; los ejemplares llegaron a 14.842 (entre ellos 6.453 eran cachorros) y, si se incluye a la isla San Telmo, la población consistía en 21.190 lobos (8.577 eran cachorros)<sup>18</sup>. Respecto a la colonia de lobos finos antárticos, esta es la más numerosa en toda la región de la península antártica, alcanzando en el año 2002 las 21.000 focas, en el año 2004 la cantidad de ejemplares en el Cabo Shirreff disminuyó, ya que la explotación aumentó nuevamente<sup>19</sup>.

En la temporada de 2008 y 2009, se recolectaron muestras de ADN de cuatro distintas especies de focas en el Cabo Shirreff, las cuales fueron almacenadas en los archivos de ADN del Centro de Ciencia Pesquera del Suroeste. Gracias a estos estudios es que en los años 2008 y 2009 (durante la temporada de reproducción) se informó por el programa de RVMA una disminución de un 13,3% en el nacimiento de cachorros en comparación a la temporada anterior. En esta misma temporada se registró el nacimiento de 34 elefantes marinos en el Cabo Shirreff, junto con otros seis en un lugar arenoso entre el Cabo Shirreff y Punta Oeste. Cabe destacar que, en la temporada estival de los años 2009 y 2010, los investigadores marcaron además de lobos finos antárticos, focas de Wedell y focas leopardos, con el propósito de monitorear sus comportamientos durante el invierno<sup>20</sup>.

## **1.2. Breve mención a la Flora y Fauna Antártica.**

Con el fin de analizar el contexto antártico en general, es necesario entender en profundidad las características esenciales de este territorio único. El relieve antártico consiste en una capa de hielo que cubre la mayor parte del terreno, lo que hace que la Antártica se diferencie notoriamente del resto de los continentes. Además, posee una forma casi circular con mínimas irregularidades en sus costas, las cuales encierran una superficie rocosa hundida en el centro con alrededor de 800 metros bajo el nivel del mar. En total la superficie pétreo se estima entre 13.5 y 14 millones de kilómetros cuadrados. Respecto al relieve antártico, la cobertura de hielo está dividida en una zona libre de hielo permanentemente y una zona glaciada (INACH, 2006: 6).

La flora en la Antártica está distribuida desde las islas periféricas hasta la cercanía del polo: estas vegetaciones sobreviven a severas condiciones ambientales. La Antártica tiene dos especies de plantas con flor, la *Colobanthus quitensis* y la *Deschampsia antarctica*, alrededor de cuatrocientas especies de líquenes y una cantidad aún menor de musgos y otras plantas (INACH, 2006: 30).

---

<sup>18</sup> Secretaría del Tratado Antártico (2011). "Plan de gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 149 Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Isla Shetland del Sur". Medida 7 (2011) Anexo. [https://documents.ats.aq/recatt/att479\\_s.pdf](https://documents.ats.aq/recatt/att479_s.pdf) <Consulta: 01.04.2023>

<sup>19</sup> Secretaría del Tratado Antártico (...)

<sup>20</sup> Secretaría del Tratado Antártico (...)

Por otro lado, la fauna antártica consiste en microfaunas hasta grandes animales marinos. Las principales clases de animales son microfauna, crustáceos (krill), peces (bacalao antártico, etc.), aves (como las distintas especies de pingüinos y el skúa polar, etc.) y los mamíferos. Estos últimos refieren a la familia Cetácea (delfines y ballenas) y la familia Pinnípeda (focas y lobos marinos) (INACH, 2006: 34-50).

Los pinnípedos en el ambiente antártico están constituidos por dos familias, la phocidae y la otariidae. Por un lado, la phocidae está constituida por la foca de Weddell, la foca de Ross, el leopardo marino, la foca cangrejera y el elefante marino del sur. Y, por otro lado, la otariidae, se compone por la especie del lobo fino antártico o lobo de dos pelos (INACH, 2006: 51-54). Los lobos de dos pelos poseen registro desde las primeras ediciones de zoología chilena, que remontan hasta el año 1892, ya que se encuentran descritas en documentos zoológicos chilenos del Museo Nacional sobre las focas chilenas. A esta especie se le denominaba en este registro como *Arctocephalus*, y se le describe de paladar corto, profundamente escotado, y posteriormente de orejas largas (Museo Nacional de Chile, 1892: 2).

### 1.3. Breve Historia Antártica Chilena

El vínculo entre Chile y la Antártica remonta a los tiempos de la Colonia, cuando en el siglo XV la Bula Papal de Alejandro VI deja estas tierras australes en posesión del reino español, que posteriormente pasó a ser parte de la jurisdicción de la Capitanía General de Chile (Lausic, 1993: 20). En los primeros años de la República, tanto Thomas Cochrane como Bernardo O'Higgins manifestaron gran interés por obtener la soberanía sobre la zona austral, principalmente por el beneficio que ofrecía su posición estratégica que involucraba el Estrecho de Magallanes y el Cabo de Hornos (Lausic, 1993: 20). Este interés concluyó con la fundación, por el capitán Juan Williams, del Fuerte Bulnes y la toma de posesión del Estrecho de Magallanes en 1843, además de las delimitaciones territoriales para eludir problemas con otras naciones<sup>21</sup>.

A inicios del siglo XX, se realizaron múltiples esfuerzos de parte de distintos presidentes para avanzar a una política nacional antártica. Entre ellos se encuentra Germán Riesco, quién estableció una Comisión Antártica y que trató de organizar la primera expedición a la zona antártica (Mancilla, 2006: 1). A pesar de este empeño, estas expediciones nunca se realizaron, ya que los daños del terremoto de 1906 no lo permitieron (García-Huidobro, 2017). En el año 1940, el presidente Pedro Aguirre Cerda da un gran paso en temas de política antártica, ya que promulga el Decreto N°1747 que fija las limitaciones al denominado “territorio antártico chileno”, y se fomentaron nuevos viajes al continente antártico<sup>22</sup>.

En el año 1947 se realizó la primera expedición chilena en llegar al territorio antártico, la cual culminó con la inauguración de la primera base antártica chilena (Chamorro, 2015).

---

<sup>21</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (2023). “Fuerte Bulnes”. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-714.html> <consulta: 22.11.2023>

<sup>22</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (2021). “La antártica chilena, presencia chilena en el continente”. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349551.html> <consulta: 04.04.2023>

Esta expedición es importante porque entre sus principales objetivos se encuentran reafirmar la soberanía chilena sobre el continente Antártico y hacer un avance en la exploración científica del continente<sup>23</sup>. La segunda expedición chilena en la Antártica se realizó al año siguiente y tuvo como objeto afianzar la presencia chilena en el continente antártico a través de la fundación de una guarnición militar encargada de velar por los intereses chilenos de esa zona<sup>24</sup>. En esta excursión participó el presidente Gabriel González Videla, el cual fue el primer dignatario a nivel mundial en pisar suelo antártico.<sup>25</sup>

Todo lo anterior impulsó la creación del Instituto Antártico Chileno. Este organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile fue inaugurado en el año 1964, y funciona descentralizadamente en Punta Arenas desde el año 2003<sup>26</sup>. Este organismo vislumbra una etapa relevante en la política antártica chilena, pues se reconoció el nivel de relevancia científica e hídrica que es esta zona para la humanidad.<sup>27</sup>

#### **1.4. Sistema del Tratado Antártico e instrumentos internacionales aplicables a la caza y captura de focas y otras especies en la Antártica**

El siguiente apartado analiza la regulación internacional que reglamenta la caza y captura de focas en la Antártica, junto con los datos concretos de caza y captura entregados e informados por Reino Unido como Estado depositario de la CCFA.

El Sistema del Tratado Antártico (en adelante “STA”) es “un conjunto orgánico de normas jurídicas y políticas”<sup>28</sup> al que hay que remitirse al tratar cualquier materia, circunstancia o cuestión que refiera a temas del territorio antártico.

La red de normas internacionales que componen el STA son; (I) Tratado Antártico de 1959, junto con las pautas, normas o recomendaciones adoptadas en las reuniones consultivas celebradas en conformidad con éste; (II) la CCFA de 1972; (III) la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que entró en vigor en 1982 y las normas adoptadas por su comisión y, finalmente; (IV) el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente de 1991.

El STA abarca actualmente un conjunto de instrumentos, principios y objetivos a partir de los cuales comienza a construirse un régimen político-jurídico para administrar la

---

<sup>23</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (2021). “La antártica chilena, primera expedición chilena”. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349547.html> <consulta: 04.04.2023>

<sup>24</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (...)

<sup>25</sup> Instituto Antártico Chileno (2018). “Se cumplen 70 años de la visita del presidente Gabriel González Videla a la Antártica”. <https://www.inach.cl/inach/?p=22895#:~:text=El%2017%20de%20febrero%20de,mundo%20en%20pisar%20la%20Ant%C3%A1rtica>. < consulta: 07. 04. 2023 >

<sup>26</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (2023). “Instituto Antártico CHilenos -INACH”. [https://minrel.gob.cl/minrel\\_old/site/artic/20100730/pags/20100730163923.html](https://minrel.gob.cl/minrel_old/site/artic/20100730/pags/20100730163923.html) <consulta: 22.11.2023>

<sup>27</sup> Biblioteca Nacional de Chile, Memoria Chilena (2021). “La antártica chilena, presencia chilena en el continente”. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349551.html> <consulta: 04.04.2023>

<sup>28</sup> Instituto Antártico Chileno (2022). “Sistema del Tratado Antártico”, [https://www.inach.cl/inach/?page\\_id=21](https://www.inach.cl/inach/?page_id=21). <consulta: 23.12.2022>.

cooperación internacional y la investigación científica en el continente antártico, que se basa en la práctica del consenso para la adopción de decisiones, y se caracteriza por ser pragmático, descentralizado, funcional y dinámico (Abruza, 2013: 139).

A continuación, se explicará el Tratado Antártico y la CCFA, siendo este último el pilar fundamental del presente trabajo, para mostrar el ámbito de protección que le otorga el STA a algunos mamíferos marinos antárticos.

## I. Tratado Antártico

Como bien señala Villamizar, el Tratado Antártico (en adelante “TA”) “tuvo lugar en un período de cambio en el concepto de las Relaciones Internacionales, pues como consecuencia del hastío bélico de la segunda guerra mundial y de las decisiones individuales de los Estados que condujeron a esta, existía la convicción según la cual las decisiones en materia internacional deberían ser colectivas y concertadas, en vez de ser individuales y basadas en políticas de fuerza” (Villamizar, 2012: 261). Ferrada (2014: 549) menciona que “la Antártica se transformará en objeto de interés propiamente estatal. Desde entonces, un grupo de Estados destinará presupuestos y esfuerzos a ejercer o extender su soberanía, creando o adecuando una estructura administrativa”.

En este contexto, las preocupaciones eran asegurar el uso pacífico de la Antártica, implementar un orden jurídico en el área y satisfacer los requerimientos de la investigación científica (Abruza, 2013: 136). Cuando siete Estados (Argentina en 1906, Australia en 1933, Chile el año 1906, Francia en 1912, Noruega en 1939, Nueva Zelandia el año 1923 y Reino Unido en 1906) hacen reclamaciones de soberanía en el continente (Ferrada, 2014: 547) y, en paralelo, Estados Unidos y la Unión Soviética manifiestan su interés en la zona durante la Guerra Fría con el fin de tener el control en la región e impedir que el otro lo consiguiera (Ferrada, 2012: 136), los Estados deciden negociar los intereses contrapuestos que se presentaban en la zona, antes de que la Antártica se convirtiera en una nueva fuente de conflicto y discusión internacional.

Para esto, el TA señala que “es en interés de toda la humanidad que la Antártica continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional” (preámbulo TA). En relación a sus objetivos se ha mencionado que es un instrumento que busca “poner fin a los debates sobre el uso del continente y la forma de materializar en él la cooperación entre los Estados, permitiendo una acomodación política y estratégica entre las Potencias y los Estados soberanos y reclamantes de territorio antártico. Su propósito es garantizar su utilización exclusivamente pacífica” (Ferrada, 2012: 137).

Los países que firmaron el tratado originalmente fueron: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Unión Soviética (actualmente Rusia) y Reino Unido e Irlanda del Norte, quienes tienen derecho a participar en las reuniones del TA, en virtud del artículo IX del mismo. Y desde 1959, 44 países adherieron el TA, conforme a lo dispuesto en el artículo XIII. Estos Estados tienen derecho a nombrar representantes para participar en las reuniones del TA, mientras

“demuestren su interés en la Antártica mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes” (artículo IX-2).<sup>29</sup>

Los principios básicos que impregnan todo el TA serían los siguientes: el uso pacífico de la Antártica (artículo I), la libertad de investigación científica (artículo II), la cooperación internacional en la investigación científica (artículo III), la suspensión de las controversias de soberanía en la Antártica e imposibilidad de esgrimir como ejercicio de soberanía cualquier acto que se realice en el territorio mientras el TA esté vigente (artículo IV) y el consenso para la toma de decisiones (artículo IX) (Villamizar 2013: 74).

Para lograr sus objetivos y cumplir con los principios básicos de este, sus normas abarcan medidas que aseguran y refuerzan “la cooperación para la investigación científica; el intercambio de informaciones; el régimen de inspecciones de las actividades que se realizan en la Antártica; la condición de *status quo* de las reclamaciones territoriales de siete de los países signatarios; la estructura orgánica; las actividades de terceros Estados en la Antártica; y las normas y convenciones para la conservación de los recursos y del ambiente”.

<sup>30</sup>

En otras palabras, el TA tiene como finalidad principal, en tanto instrumento internacional y diplomático, otorgar un marco normativo que permita el uso pacífico de la Antártica, incentive la investigación científica y delimite la explotación de los recursos naturales en la zona. Para revisar el funcionamiento del TA y para asegurar el cumplimiento de sus normas, los Estados Parte se juntan todos los años para discutir estas cuestiones de relevancia internacional, en las denominadas “Reuniones Consultivas del Tratado Antártico” (en adelante “RCTA”).

## II. Reuniones Consultivas del Tratado Antártico

Conforme al artículo IX del TA, las partes contratantes deben reunirse regularmente “con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártica, y formular, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado” (artículo IX, TA).

En las RCTA los Estados se juntan para tratar asuntos relativos al uso de la zona antártica para fines exclusivamente pacíficos, como pueden serlo las medidas para facilitar la investigación científica en la zona, junto con la cooperación científica internacional. También se discuten cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en el continente, las facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección (de las regiones de la Antártica, las estaciones, instalaciones, buques o aeronaves en puntos de embarque y desembarque) y, por último, se tratan cuestiones que tengan relación con la protección y conservación de los recursos vivos en la Antártica (artículo IX, TA).

Los Estados Parte pueden adoptar acuerdos o “Medidas”, “Decisiones” y “Resoluciones” en las RCTA sobre asuntos de interés del TA, las cuales deben ser aprobadas

---

<sup>29</sup> Secretaría del Tratado Antártico (2023). “El Tratado Antártico: Partes”, <https://www.ats.aq/devAS/Parties?lang=s> <consulta: 23.11.2023>

<sup>30</sup> Instituto Antártico Chileno (2022). “Sistema del Tratado Antártico”, [https://www.inach.cl/inach/?page\\_id=21](https://www.inach.cl/inach/?page_id=21). <consulta: 23.12.2022>.

por los Representantes de las Partes Consultivas (Arroyo, 2022: 20), lo que finalmente figura en el Informe Final (Carvalho, 2009: 46). Y precisamente porque las RCTA tienen un nivel de relevancia en el desarrollo del continente, las decisiones y nuevas normas que se toman en ellas, conforme al TA, pasan a ser reglas que integran el STA. Es más, las RCTA permiten que los acuerdos ya vigentes y el mismo TA sigan siendo examinados y analizados anualmente. Es decir, las RCTA permiten considerar una serie de cuestiones que no necesariamente están previstas en el TA, pero que son de relevancia para temas antárticos (Abruza, 2013: 139).

En el marco de las RCTA nace la CCFA, que se preocupa de promover y proteger a las focas antárticas, junto con el estudio científico de las especies y el uso racional y sustentable de las mismas, para mantener un equilibrio satisfactorio en el sistema ecológico.<sup>31</sup>

### III. Convención para la Conservación de las Focas Antárticas

En 1972 se acordó en Londres la CCFA durante la Conferencia sobre la Conservación de Focas Antárticas, que finalmente entró en vigor el 11 de marzo del año 1978 como parte del STA. Su objetivo principal es “promover y lograr los objetivos de protección, estudio científico y utilización racional de las focas antárticas y mantener el equilibrio satisfactorio en el sistema ecológico” (preámbulo, CCFA). Las especies de pinnípedos antárticos que son objeto de la CCFA son: elefante marino (*Mirounga leonina*); leopardo marino (*Hydrurga leptonyx*); foca de Weddell (*Leptonychotes weddelli*); foca cangrejera (*Lobodon carcinophagus*); foca de Ross (*Ommatophoca rossi*) y, por último; lobo de dos pelos (*Arctocephalus gazella; australis*).

Los puntos concretos que comprende la CCFA son; el alcance de la convención propiamente tal, ya sea el ámbito de aplicación geográfica (el mar al sur de los 60° de latitud Sur) y las distintas especies protegidas por la convención (artículo I); la ejecución de la CCFA, que menciona que los buques de las partes contratantes no pueden capturar ni sacrificar focas antárticas de la zona sino que en conformidad con las disposiciones de la convención (artículo II); las medidas anexas, en casos que las partes contratantes deseen adoptar otras medidas respecto a la conservación, estudio científico y utilización racional y humanitario de los recursos vivos protegidos por la convención (artículo III); los permisos especiales que podrían concederse respecto a la captura o sacrificio de focas por razones de distinta índole (artículo IV); el intercambio de información y asesoramiento científico entre las Partes Contratantes y SCAR (“Comité Científico para la Investigación en la Antártica”) (artículo V); las consultas entre las partes contratantes para convocar reuniones especiales para tratar materias que refieran a la CCFA (artículo VI); la revisión del funcionamiento de la CCFA, que debe realizarse cada 5 años (artículo VII); las posibles enmiendas que podrían realizarse a la CCFA o al apéndice (artículo VIII y XIV) y; otros requisitos de los tratados internacionales como la firma de la CCFA celebrada en febrero del año 1972 (artículo X), la necesidad de ratificar o aceptar la CCFA (artículo XI), la posibilidad de otros Estados de adherirse (artículo XII), junto con la entrada en vigor de la convención en los distintos Estados Parte, que será treinta días después de la fecha del depósito del instrumento de

---

<sup>31</sup> CCAMLR (2022). “Historia de la Convención”, <https://www.ccamlr.org/es/organisation/history-convention> <consulta: 7.12.2022>.

ratificación, aceptación o adhesión de dicho estado (artículo XIII), el retiro que puedan desear las partes contratantes (artículo XIV), las notificaciones por el depositario (artículo XV) y las copias certificadas y registro (artículo XVI).<sup>32</sup>

El origen de la CCFA se remonta a la Recomendación VIII (1964) que se hizo durante la III RCTA (Bruselas, 1964), que estableció las Medidas Convenidas para la Protección de la Fauna y de la Flora en la Antártica. En primer lugar, la Recomendación VIII (1964) señala que los Estados deben tener en consideración lo aceptado en la Recomendación VIII (1961) donde se señala que los Estados deben reconocer “la necesidad urgente de tomar medidas para conservar los recursos vivos del área del Tratado y protegerlos de la destrucción incontrolada o la intrusión de parte del hombre”<sup>33</sup> y lo establecido en la Recomendación II (1962), que indica que los gobiernos deben reunirse e intercambiar información sobre las medidas que hayan adoptado para la protección de los recursos vivos en la Antártica.<sup>34</sup>

En las Medidas Convenidas para la Protección de la Fauna y de la Flora en la Antártica se sientan las bases para los siguientes acuerdos y convenciones del TA, porque establecen acuerdos básicos de protección del medio ambiente, tomando en consideración el interés científico del estudio de la fauna y flora antártica, el carácter único de aquellas, junto con su dispersión alrededor del polo, de su estado indefenso y de la facilidad con la que pueden ser exterminadas, y establece el deseo de mantener una colaboración internacional dentro del marco creado por el TA, para promover y realizar los objetivos de protección, de estudio científico y de utilización racional de fauna y flora antárticas.<sup>35</sup>

En la VII RCTA (Wellington, 1972), se menciona brevemente la adopción de esta convención como parte del STA.<sup>36</sup> Finalmente en la XIII RCTA (Bruselas, 1985) se adopta la Recomendación VIII-2 (d), que señala que el Estado Depositario de la CCFA debe presentar un informe sobre los temas que le incumben, de conformidad con la misma convención.<sup>37</sup> Este informe se presenta por primera vez en la XIV RCTA (Río de Janeiro, 1987), y señala que la entrada en vigencia de la CCFA es a partir del 11 de marzo del año 1978. También se menciona que la convención fue negociada y firmada entre el 9 de junio y el 28 de diciembre del año 1972<sup>38</sup> y señala las fechas del depósito de los instrumentos de ratificación o aceptación de la CCFA en cada país. Por último, indica que los Estados de Alemania, Brasil y Polonia desean acceder a la CCFA, entre otros puntos.<sup>39</sup>

Finalmente, en 1988 se lleva a cabo en Londres la Conferencia de Revisión sobre el Funcionamiento de la CCFA en conformidad con su artículo VII (partes contratantes se reunirán por lo menos cada 5 años a fin de revisar el funcionamiento de la CCFA). Se

---

<sup>32</sup> CCFA.

<sup>33</sup> Informe Final I RCTA (Canberra, 1961), párr. 9

<sup>34</sup> Informe Final II RCTA (Buenos Aires, 1962), párr. 10

<sup>35</sup> Informe Final III RCTA (Bruselas, 1964), párr. 9

<sup>36</sup> Informe Final VII RCTA (Wellington, 1972), párr. 29

<sup>37</sup> Informe Final XIII RCTA (Bruselas, 1985), párr. 88

<sup>38</sup> Tales Estados fueron: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Rusia (Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas), Sudáfrica.

<sup>39</sup> Informe XIV CCFA (Río de Janeiro, 1987)

concluye que el número de focas sacrificadas o capturadas durante el periodo de vigencia de la CCFA hasta la fecha fue bajo y, por tanto, no había tenido ningún efecto adverso de importancia en ninguna población de focas y se observó que la notificación acerca de la captura o sacrificio de focas fue incompleta, entre otras.<sup>40</sup>

Durante esta, se observó la conclusión del Grupo de Especialistas en Focas del SCAR, quienes expusieron el número de focas sacrificadas o capturadas en la Antártica dentro del período de 21 años entre 1964 y 1985, tabulado por el Dr. R.M.Laws. Se informó que 10.142 focas fueron sacrificadas o capturadas dentro del período señalado. Es más, considerando los datos de los subperiodos, se observó lo siguiente: en la década 1964/65-1973/74, se informó que se capturaron 6.949 focas, un promedio de 695 por año; mientras que en el período de 11 años entre 1974/75- 1984/85, se informó que se capturaron 3.193 focas, un promedio de 290 focas por año, menos de la mitad que en la década anterior. Se menciona que la reducción en el promedio refleja la reducción de focas sacrificadas para proveer alimento para perros de tiro (perros que tiraban los trineos), ya que estos fueron reemplazados por medios de transporte mecánico. Y el mismo grupo de especialistas de SCAR aludió además, que no hay motivo de preocupación de que capturas de esta magnitud tengan algún efecto perjudicial importante en las poblaciones totales de las especies pertinentes, ni en el sistema ecológico de ninguna localidad determinada.<sup>41</sup>

La CCFA se aplica al mar al sur de los 60° de Latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo (artículo I° de la CCFA conforme al artículo VI° del TA). Conforme el artículo VI del TA, la aceptación del ámbito de aplicación del TA -y, por consiguiente, de la CCFA- no perjudica o influye de ninguna manera los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al derecho internacional en lo que tenga relación con el alta mar de la zona. Con todo, el régimen de la CCFA implica efectivamente una reformulación del alcance del artículo VI del TA, al derogar la libertad de pesca o caza de focas antárticas en las zonas dentro de los 60° de Latitud Sur. En lo demás, la CCFA sigue los criterios jurisdiccionales vigentes del régimen internacional de la alta mar, basándose en la jurisdicción del Estado del pabellón (Abruza, 2013: 140).

En este mismo sentido Villamizar (2013: 69) señala que algunos instrumentos del STA tienden a ampliar el espacio geográfico de aplicación de la normativa antártica, situación que ocurre con la CCFA. Mientras que el artículo I consagra que la CCFA “se aplica al mar al sur de los 60° de Latitud Sur, respecto del cual las Partes Contratantes afirman las disposiciones del artículo IV del TA”, el artículo V apartado 7 señala que “no obstante las disposiciones del párrafo (I) del artículo I, las Partes Contratantes, de conformidad con su derecho interno informarán a cada una de las demás y al SCAR para su consideración estadísticas relativas a las focas antárticas que figuran en la lista del párrafo II del artículo I que hayan sido sacrificadas o capturadas por sus nacionales y buques bajo sus respectivas banderas en el área del hielo flotante en el mar al norte de los 60° de latitud Sur”. Es más, si las focas antárticas se establecieran en hielo flotante, estas podrían quedar a la deriva e ingresar a zonas con soberanía territorial de un Estado, con lo cual se iniciaría un conflicto de jurisdicciones (Villamizar, 2013: 70). En consecuencia, la CCFA se aplica al sur de los

---

<sup>40</sup> Informe Reunión de Revisión CCFA (Londres, 1988), párr. 12, 13

<sup>41</sup> Informe Reunión de Revisión CCFA (Londres, 1988), párr. 12

60° de latitud Sur (conforme al artículo I de la CCFA en conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del TA), pero en algunas ocasiones, su ámbito de aplicación se amplía.

Ahora bien, la CCFA reglamenta la posibilidad que tienen los Estados Parte de aprovechar los recursos foqueros de la Antártica y el océano austral al sur de los 60° de latitud Sur, pero guardando especial atención en que esta explotación no signifique la extinción de las especies protegidas. Es decir, el propósito de la CCFA, en sus orígenes, fue el de establecer normas para una eventual caza de focas y lobos marinos de manera racional y sustentable (Torres, Aguayo-Lobo, Acevedo, 2000: 63).

En el apéndice de la CCFA se puede apreciar esta idea, ya que el numeral 1° señala que las Partes Contratantes restringirán la captura de las focas cangrejeras a 175.000, los leopardos marinos a 12.000 y las focas de Weddell a 5.000 especies, en el periodo de un año (a contar del 1° de marzo al último día de febrero inclusive). El numeral 2° letra a) consagra la prohibición de sacrificar o capturar focas de Ross, elefantes marinos o lobos de dos pelos del género *Arctocephalus* y el numeral 3° señala que entre el 1° de marzo hasta el 31 de agosto (inclusive) es temporada de veda (y se prohíbe el sacrificio o captura de focas), mientras que en el período que abarca el 1° de septiembre al último día de febrero constituye temporada de caza. Por último, el numeral 4° y 5° informan sobre las zonas de captura de focas permitidas y las de reserva de focas respectivamente.

Como se mencionó anteriormente, la necesidad de regular el sacrificio y captura de estas especies en particular nace principalmente porque la caza a niveles comerciales de mamíferos marinos en la Antártica se realizaba de forma indiscriminada y no sostenible, lo que significaba una amenaza a las poblaciones de lobos, focas y elefantes marinos antárticos. Capdevilla (2001: 38) menciona que, durante el siglo XVIII la matanza indiscriminada de las poblaciones de lobos, focas y elefantes de las costas australes del continente americano conllevó la casi extinción de las especies, por lo que impulsados por el instinto de supervivencia, los mamíferos marinos migraron a las costas antárticas. Eventualmente, con el descubrimiento de las islas antárticas y del nuevo continente en el siglo XIX, se inicia nuevamente una invasión de foqueros del hemisferio norte en estas nuevas zonas, repitiendo la historia de caza indiscriminada (2001: 42). Ya entrado en el siglo XX, la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (en adelante “Comisión CRVMA”) menciona que: “si bien la caza de focas continuó a pequeña escala durante el siglo XX, sus poblaciones fueron reducidas hasta un nivel tal que gran parte de la explotación comercial entró en decadencia a mediados de la década de los 1820. La década de los cincuenta vio el fin de la caza de focas con fines comerciales en la Antártica. La Convención para la Conservación de Focas Antárticas fue establecida para impedir la explotación excesiva de las poblaciones de focas en el futuro”.<sup>42</sup>

Por estas razones que la CCFA nace como un instrumento internacional que restringe la captura y sacrificio de focas en la Antártica, pero que no las prohíbe totalmente. La CCFA busca limitar la captura de distintos mamíferos marinos antárticos, para lo cual se establecen distintas medidas como límites a las capturas por especie de focas, se designan zonas de

---

<sup>42</sup> CCAMLR (2022). “Acerca de la CCRVMA: Antecedentes Históricos”, <https://www.ccamlr.org/es/organisation/history> <consulta: 7.11.2022>

captura y temporadas de veda (Urbina, 2009: 141) y otras reglas que refieren a la conservación, estudio científico y utilización racional y humanitaria de los recursos foqueros (artículo III, CCFA).

El Estado depositario de la CCFA es Reino Unido, y como tal, todos los años debe presentar un informe que refiere a los temas de la convención, en virtud de la Recomendación XIII-2 (Bruselas, 1985) que se hizo durante la XIII RCTA (Bruselas, 1985), que posteriormente debe ser informado a las Partes en la RCTA correspondiente. Este informe debe mostrar cuáles son los datos concretos de caza o captura, junto con las focas sacrificadas durante el período respectivo, entre otras cuestiones relevantes, como nuevos Estados que hayan ratificado la convención o una corrección de datos de informes de años anteriores.

A continuación, se presentan los datos concretos de captura y sacrificio de los Estados con reclamaciones soberanas en la Antártica (con excepción de Nueva Zelandia, que no ratificó la CCFA), junto con Estados Unidos y Rusia, durante los últimos 26 años (entre 1994 y 2020) reportados en los informes de la CCFA en virtud de la Recomendación XIII-2 (Bruselas, 1985) ya mencionada. Esta selección de datos se debe a la importancia que les deben estos Estados a las cuestiones en el continente antártico y el océano austral desde los orígenes del TA y, a tres factores que tensionaron la discusión y situación de la zona desde la Segunda Guerra Mundial: (I) la superposición de las reclamaciones de Chile, Argentina y Gran Bretaña sobre la Península Antártica; (II) el interés por el control de la región de Estados Unidos y la Unión Soviética en el contexto de la Guerra Fría y; (III) la necesidad de los Estados de asegurar el libre paso entre los océanos Atlántico y Pacífico (Ferrada, 2012: 136). Dada la brevedad del presente trabajo, no podemos informar de la captura y sacrificio de todos los Estados que han ratificado la CCFA o que tengan intereses en la región.

### **1.5. Falta de aplicación práctica de la CCFA. Interpretación de resultados expuestos en Anexo I (pág. 72 – 92)**

La CCFA aparece en un momento de la historia donde se pensó que era crucial reglamentar la caza y captura de focas antárticas, dados los antecedentes de casi extinción de las distintas poblaciones en el continente antártico y el océano austral. Tal como indica el Dr. Brian Roberts (jefe delegado de la delegación del Reino Unido en la Conferencia sobre la Conservación de Focas Antárticas) durante la sesión de apertura de la Conferencia el día 3 de febrero de 1972 en Londres: “dos veces en la historia, en los primeros años del decenio de 1820 y de nuevo en el de 1870, las focas antárticas meridionales y los elefantes marinos fueron casi totalmente exterminados por el hombre. Existe ahora el peligro de una tercera exterminación de otras especies de focas antárticas. Está en nuestra mano en esta Conferencia el impedir esta tercera exterminación”.<sup>43</sup> Para esto, la CCFA aparece como un instrumento internacional, integrante del STA, que permite la utilización racional y sustentable de los recursos foqueros y loboos en la Antártica, pero que reconoce que hay una preocupación general debido a la vulnerabilidad de las focas antárticas a la explotación comercial y, por ende, a la necesidad de tomar medidas de conservación efectivas (Preámbulo, CCFA).

---

<sup>43</sup> Informe Conferencia sobre la Conservación de Focas Antárticas, (Londres, 1972), pág. 57.

Conforme los reportes del Dr. Laws, durante los 21 años que abarcan el periodo de 1964-1985 se sacrificaron o capturaron 10.142 focas antárticas con arreglo al sistema de permisos especiales.<sup>44</sup> Y de acuerdo a los datos obtenidos de los Informes Presentados por el Gobierno Depositario de la CCFA en virtud de la Recomendación XIII-2 (Bruselas, 1985), en el periodo de 1994-2020 (durante 26 años),<sup>45</sup> los Estados con reclamos soberanos en la Antártica (que ratificaron la CCFA),<sup>46</sup> junto con Estados Unidos y Rusia sacrificaron o capturaron en total 48.276 focas antárticas. Estas cifras distan mucho de las millones de pieles que cargaban en sus navíos los loberos y foqueros durante el siglo XVIII y XIX (Torres, Aguayo-Lobo y Acevedo, 2000: 26-30).

A pesar de que los Estados que ratificaron la CCFA no todos los años reportan sus capturas y sacrificios a Reino Unido (como estado depositario de la CCFA), lo cierto es que los datos exhibidos en el anexo muestran que el total de sacrificio de focas antárticas durante los últimos 26 años es casi 0 en el caso de los países indicados en las tablas del anexo. Las focas antárticas ya no son cazadas y capturadas con fin de comercializar en grandes cantidades por sus pieles finas o para hacer aceites, como en los siglos pasados (Torres, 1977: 191).

Durante la Reunión de Revisión de la CCFA en Londres en el año 1988 se reconoció que era poco probable que la distribución de caza comercial de focas en el futuro se realizará de forma uniforme en la región antártica.<sup>47</sup> A pesar de que la captura de focas se ha reducido en las últimas décadas, la CCFA mantiene los límites de caza y captura de focas antárticas del texto original de la CCFA acordado en 1972: 175.000 focas cangrejas, 12.000 leopardos marinos y 5.000 focas de Weddell en el periodo de un año.<sup>48</sup> Esto quiere decir que los Estados que deseen dedicarse a la caza comercial de focas antárticas pueden hacerlo (respetando las restricciones que la CCFA imponga), pero actualmente, los Estados no se dedican a cazar focas en el océano Austral y en la zona antártica, tal como demuestran los datos recopilados y expuestos en el anexo. La CCFA es una convención que permite la caza y pesca de focas, a pesar de que ya no se realizan estas actividades en la Antártica: no hay caza comercial de focas y lobos antárticos. La CCFA no tiene aplicación práctica.

En conclusión, el TA consagra principios fundamentales que impregnan a todo el STA, junto con las convenciones y protocolos que son parte del sistema, y les da una base sobre la cual pueden regular materias específicas. Los puntos relevantes en este tratado son la utilización de la Antártica para fines pacíficos y la cooperación entre Estados.

La CCFA tiene su fundamento precisamente en la casi extinción de las focas en los siglos XVIII y XIX. Con el fin de evitar la extinción de las distintas especies de mamíferos marinos antárticos y así no alterar el equilibrio del ecosistema, la CCFA regula la actividad de caza y captura en la zona, con el fin de que esta se realice de forma racional y sustentable.

---

<sup>44</sup> Informe Conferencia de Revisión CCFA, (Londres, 1988), párr. 12.

<sup>45</sup> En este periodo debemos descontar las capturas y sacrificios del período entre los años 1995-1997, que no fueron reportados en los respectivos anexos A de los diferentes informes CCFA.

<sup>46</sup> Con excepción de Nueva Zelandia, que no ratificó la CCFA.

<sup>47</sup> Informe Conferencia CCFA, (Londres, 1972), párr. 14.

<sup>48</sup> Informe Conferencia CCFA, (Londres, 1972), pág. 131 en relación con párr. 1.

La CCFA permite además la realización de estudios especializados que miden la población de las focas y algunas especies de lobos marinos que se encuentran en el océano Austral, y también verifican que su caza o captura, con fines comerciales o científicos, se realice conforme a las disposiciones de la misma.

En otras palabras, la CCFA no prohíbe la caza de focas antárticas, sino que limita las zonas de caza, se establecen temporadas de veda y se fijan cantidades máximas de captura para algunas especies (focas cangrejeras, leopardos marinos y focas de Weddell), mientras que para otras especies está prohibida su captura o sacrificio (focas de Ross, elefantes marinos y lobos de dos pelos del género *Arctocephalus*).

## **1.6. Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente**

Cuando nos referimos a temas relacionados con la fauna y flora en el área del TA, es inevitable hacer una pequeña mención al Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente (en adelante “Protocolo”), que entró en vigor en 1998.

Durante la XV RCTA, en París, el año 1989, varios países dieron a conocer su preocupación por la protección del medioambiente antártico y los diferentes ecosistemas antárticos, por lo que se acordaron provisionalmente 22 Recomendaciones. Las primeras dos de éstas, se referían a “Medidas Globales para la Protección del Medioambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Relacionados”.<sup>49</sup> Las deliberaciones respecto a estas recomendaciones provisionales se centraron principalmente en los documentos presentados por Australia con Francia, Chile, Nueva Zelandia, Estados Unidos y Suecia.<sup>50</sup>

Se destaca el documento presentado por Chile, ya que recapitula el trabajo del STA en materia de protección ambiental y aconseja nuevas formas y medios para consolidarlo y/o perfeccionarlo.<sup>51</sup> En el documento se destaca la necesidad de comenzar a elaborar un marco conceptual amplio en el cual se van a desarrollar las medidas de protección ambiental en cuestión, reafirmado que toda actividad del hombre en la región antártica debe estar sometida a normas fundamentales y principios jurídicos que precisan y completan los ya existentes en el STA, además de reiterar la necesidad de preservar los recursos antárticos, tales como la flora, fauna, aire, agua, el mar y la tierra para beneficio de la presente y futura generación.<sup>52</sup>

Entre las recomendaciones adoptadas durante la XV RCTA (París, 1989), la Recomendación 1 denominada “Medidas Globales para la Protección del Medioambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Relacionados” señala que, con el fin de contribuir con el objetivo prioritario de completar la elaboración, mantenimiento y aplicación eficaz de un sistema global de protección del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes, se debe celebrar una Reunión Consultiva Especial del TA (en adelante “RCETA”) durante el 1990 con el fin de explorar y examinar las propuestas de las Partes relativas a este objetivo.

---

<sup>49</sup> Acta Final de la XV RCTA, París, 1989, párrafo 11.

<sup>50</sup> Acta Final de la XV RCTA, París, 1989, párrafo 40.

<sup>51</sup> Acta Final de la XV RCTA, París, 1989, párrafo 45.

<sup>52</sup> Acta Final de la XV RCTA, París, 1989, anexo C (iv).

Es así como en el año 1990 se celebra la RCETA en la ciudad de Viña del Mar (Chile), con el fin de discutir y crear un *corpus* coherente que contuviera disposiciones medioambientales (Ferrada, 2019: 6). Después de tres semanas de discusiones, se establece una primera versión del texto del Protocolo junto con cinco de sus anexos. Ahora bien, dada la complejidad de una negociación de tal envergadura, nace la necesidad de celebrar una segunda sesión de la RCETA en Madrid en el año 1991, con el fin de determinar el texto final del Protocolo y demás anexos que se estimen pertinentes (Ferrada, 2019: 6). El preámbulo del Protocolo en la versión del Acta Final Provisional de la XI-1 RCETA (Viña del Mar, 1990), consagra la “necesidad de intensificar la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados”.<sup>53</sup>

El actual Anexo II del Protocolo trata sobre la conservación de la fauna y la flora antártica. En su artículo 3 se consagra la prohibición de tomar,<sup>54</sup> junto con prohibir la intromisión perjudicial (que perturben la concentración de aves y focas antárticas en consideración con determinadas circunstancias), salvo que se cuente con un permiso especial otorgado por autoridad competente (persona u organismo facultado por una Parte para expedir permisos según lo dispuesto en el anexo en cuestión).

Por otro lado, el artículo 1 del Anexo II hace referencia a distintas situaciones (o intromisiones perjudiciales) que ponen en riesgo o perturban las poblaciones de focas antárticas (como el vuelo o el aterrizaje de helicópteros o de otras aeronaves o la utilización de explosivos o armas de fuego), el párrafo 7 del Acta Final de la XI RCETA indica expresamente que el Protocolo no afectará los derechos y obligaciones de las Partes en función de lo dispuesto en la CCFA (que refiere a la actividad foquera), la Convención CRVMA (en función de las actividades pesqueras que se lleven a cabo en el área del TA) y la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena (referido a las actividades balleneras). En este mismo sentido el párrafo 8 señala que, respecto a las actividades del artículo 8 del Protocolo (que refieren a la evaluación del impacto sobre el medioambiente), no se pretende su inclusión en las actividades emprendidas en el área del TA en virtud de la CCFA o las demás convenciones mencionadas.

Mientras que el Anexo II indica expresamente que el ámbito de aplicación de éste no se extiende a la actividad ballenera, el mismo no hace mención ni respecto de la caza de focas ni a la pesca en el área del TA. Esta excepción al ámbito de aplicación del Anexo II a lo referido a otros instrumentos internacionales que conforman el STA se consagra en el Acta Final de la XI RCETA.<sup>55</sup> El apéndice A del Anexo II del Protocolo declara a la foca de Ross (*Ommatophoca rossi*) como especie especialmente protegida, lo que tiene como consecuencia la imposibilidad de conceder permisos para tomar especímenes de focas de

---

<sup>53</sup> Actualmente, el preámbulo del Protocolo refiere también a que “el desarrollo de un sistema global de protección del medio ambiente de la Antártica y de los ecosistemas dependientes y asociados interesa a la humanidad en su conjunto”.

<sup>54</sup> En los términos del mismo anexo y siguiendo los fines del Protocolo, la expresión “tomar” refiere a matar, herir, atrapar, manipular o molestar a los mamíferos marinos antárticos (artículo 1 letra g. del Anexo II del Protocolo).

<sup>55</sup> Acta Final de la XI - 4 RCETA (Madrid, 1991).

Ross, salvo que esa acción sirva a un fin científico urgente y no se pone en peligro la supervivencia o la recuperación de esa especie ni de su población local (Ferrada, 2019: 9).<sup>56</sup>

Es decir, el Anexo II del Protocolo precisa que la foca de Ross, especie especialmente regulada por la CCFA en su artículo 1 y considerada como especie protegida en su apéndice (de lo que deriva la prohibición de su captura o sacrificio), es una especie igual- y especialmente protegida por el Protocolo, aún cuando se excluía de forma genérica del ámbito de aplicación del Anexo II a especies que ya se encontrarán protegidas por otras convenciones del STA. Es decir, es del interés de las Partes que la actividad foquera y la conservación de las focas se encuentre excluida del ámbito de aplicación del Protocolo y sus anexos, pero aún así, establecen en el mismo que la foca de Ross es una especie cuya protección y conservación se encuentra al alcance del Protocolo y el Anexo II (parte de su ámbito de aplicación).

Se hace esta pequeña mención al origen del Protocolo y a los artículos de su Anexo II con el fin de recalcar que, aún cuando el objetivo de éste último es la efectiva conservación de la fauna y la flora en la Antártica, éste no resulta aplicable a algunas especies de mamíferos marinos antárticos (como las focas y ballenas) ni tampoco aplica para actividades que refieran a la pesca en el área del TA, debido a la especial regulación que estas tienen en virtud de sus propias convenciones. En este sentido, se comparte de la opinión del profesor Ferrada (2019: 9) cuando considera que la interpretación del acta final de la XI RCETA<sup>57</sup> (en virtud de la norma general interpretación de tratados internacionales consagradas en los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena sobre derechos de los Tratados), donde se establece que con el Protocolo no se afectarán los derechos y obligaciones que emanen de otros instrumentos del STA no es un punto sencillo al cual referirse. Esta conclusión es sin considerar la situación especial de la foca de Ross, que si es alcanzada por el ámbito de aplicación del Protocolo (por mención expresa de esta especie en el Anexo II), con las consecuencias ya mencionadas.

---

<sup>56</sup> Artículo 3 del Anexo II del Protocolo.

<sup>57</sup> Acta Final de la XI - 4 RCETA (Madrid, 1991).

## Capítulo 2: Contexto Ártico

### 2.1. Historia de las exploraciones árticas

Mientras que la Antártica es una masa de tierra aislada e inhabitada, con temperaturas extremas que llegan hasta (-89,3°C), el Ártico es una cuenca oceánica rodeada por los continentes euroasiático y americano, con una población de casi 4 millones de personas, con temperaturas que hacen posible, junto con la fauna y flora de la región, que se den asentamientos de grupos tribales (Férrnandez-Montesinos, 2020: 161-162; Conde, 2017: 407).

Entre los años 18.000 a 13.000 a.C los primeros cazadores cruzaron el denominado “Estrecho de Bering” desde el noreste de Siberia hasta lo que se conoce hoy como Norteamérica (Bortolini, 2003; Zegura, 2004; Santos et al., 2007; Malyarchuk, 2011 como se cita en Madrigal y González, 2016: 476). Estos se movían en pequeños grupos, siguiendo las huellas de grandes mamíferos como los mamuts lanudos, bisontes, mastodontes y otros animales salvajes del Pleistoceno (Vítтори, 1990; Hernando de Larramendi, 1995: 19).

Tal como señala McCannon (2012: 26-27) este proceso no fue constante, ya que los periodos de glaciación llevaron a los humanos del Pleistoceno a buscar mayores temperaturas más al sur. Es decir, las fluctuaciones de temperatura eran un factor determinante a la hora de elegir un lugar donde asentarse, junto con la diversidad de flora y fauna que pudiese existir.

Tuvieron que pasar miles de años para que los primeros humanos se asentaran en las costas del denominado “Círculo Polar Ártico”, convirtiéndose en cazadores expertos de ballenas, focas y morsas (McCannon, 2012: 26-27). A pesar de que muchos grupos se situaron en el Ártico, estos eran étnicamente diversos, por lo que no pueden ser considerados como un grupo homogéneo de gente, considerando que la región en la que habitaban había mucha diversidad de recursos (Hernando de Larramendi, 1995: 50). Algunos arqueólogos piensan que hace aproximadamente 4.500 años las culturas paleo-esquimales (pobladores que permanecieron en la región) fueron las primeras en asentarse en el Ártico americano (Bailón, 2015: 57).

Si bien los griegos y romanos tenían una noción de la existencia de la región y la nombran *Arktos* (oso en antiguo griego), haciendo alusión al Polo Norte que se extiende bajo la constelación de la Osa Mayor (Férrnandez-Montesinos, 2020: 161), son los denominados “vikings” (escandinavos o normandos) los primeros que navegan el océano que rodea el Ártico. Estos llegan por primera vez a Islandia aproximadamente en el año 874 (Marcus, 1953: 112-131 como se cita en Conte de los Ríos, 2017: 4) y en el año 982 D.C, Erik “el Rojo” -habiendo sido desterrado de Islandia-, se embarca en busca de nuevas tierras, desembarcando así en Groenlandia (Novo y Colson, 1882: 6; Hernando de Larramendi, 1995: 35; Bailón, 2016: 60). En el año 1267 llegaron a la isla de Ellesmere (actualmente Canadá) y cruzando el estrecho de Davis, se asentaron también en la isla de Baffin (Reverte, 2012). Durante casi cinco siglos, los nórdicos basaron su subsistencia en la actividad de ganadería, particularmente ovejas y cabras, así como de la caza de caribúes y focas (Conde, 2020: 163).

Durante el siglo XIV tuvo lugar la denominada “Pequeña Edad de Hielo”, lo que congeló el océano Ártico e impidió el paso de barcos entre Islandia y Groenlandia, dejando

a las personas aisladas en sus comunidades e imposibilitando el comercio en la región (Conde, 2020: 163) y ya entrado el siglo XV la civilización vikinga o escandinava desaparece de la zona completamente (Novo y Colson, 1882: 9; Reverte, 2012).

A inicios del siglo XV, gracias al creciente interés por los bancos de peces en las aguas cercanas a Islandia, junto con los demás recursos vivos marinos de la región, se reactiva la navegación y exploración en el círculo polar ártico, siglos después de la colonización normanda (Bailón, 2016: 63). Esta nueva atracción por los recursos es compatible con la necesidad de encontrar nuevas rutas de comercio que conecten los océanos y continentes.

La profesora Elena Conde (2020: 163) hace hincapié en este punto y, menciona que las grandes exploraciones en el círculo polar ártico comenzaron en los siglos XVIII y XIX y la mayoría de estas tuvieron como objetivo buscar el Paso Noroeste o completar la conquista del Polo Norte. Con esta idea en mente, en 1497 aproximadamente, los navegantes ingleses y españoles iniciaron una exhaustiva carrera por encontrar este paso, que reduciría los tiempos y costos de viaje entre los continentes (Reverte, 2012).

Entre otros exploradores que navegaron el Ártico podemos mencionar a Nicolás y Antonio Zena, quienes en el siglo XIV llegaron a Groenlandia y a Juan de Kolno quien, por órdenes del rey de Dinamarca, realizó expediciones al norte de Noruega en 1476 (Novo y Colson, 1882: 13-14). Al veneciano Juan Cabotto (o John Cabot), que concibió la posibilidad de llegar a las Indias por el Norte del Nuevo Mundo en búsqueda de un paso marino que uniera los océanos Atlántico y Pacífico (Novo y Colson, 1882: 13-14) y, por órdenes del rey Enrique VII, intentó localizar el Paso del Noroeste. Cabot, a bordo del *Matthew*, desembarcó en Terranova y Nueva Scotia y encontró inmensos bancos de bacalao de gran valor comercial, pero su búsqueda por el paso en cuestión no resultó exitosa. En 1524 Giovanni da Verrazzano y Esteban Gómez (de parte de la corona española) intentaron encontrar un paso que los llevase a Oriente y navegaron desde Florida hasta Terranova, siendo esta expedición igualmente infructuosa. Ya entre los años 1576 y 1578, la reina Isabel de Inglaterra le encomendó la tarea al navegante Martin Frobisher, que alcanzó la isla de Baffin y el estrecho de Hudson (Reverte, 2012; Bailón, 2016: 63) y en 1585, John Davis navegó el estrecho que lleva su nombre (Bailón, 2016: 63).

En el año 1818 John Ross y William Parry, a bordo del *Isabella* y *Alexander* respectivamente, llegaron a la latitud 75° 33' norte y 60° 22' oeste, hazaña que no había sido lograda por otro navegante antes, con la excepción de William Baffin y Robert Bylot en 1616<sup>58</sup>, cuya incursión no había sido reconocida y no fue sino gracias a los diarios de Ross que, casi dos siglos después de la hazaña, estos hombres recibieron el reconocimiento debido por tal proeza (Bailón, 2016: 42).

Los innumerables intentos por encontrar el paso por el noroeste y navegar los mares alrededor del Polo Norte llegaron a su fin en 1906, cuando el explorador Roald Admunsen, a bordo del *Gjøa*, logró la hazaña de conectar los océanos, necesitando tres años de expedición para cumplir con éxito la tarea (Zaragoza, 2014: 238).

---

<sup>58</sup> Según Bailón (2016: 64) Baffin y Bylot “llegaron a la latitud 77° 45' norte, donde ningún “no nativo” había llegado hasta entonces, dieron media vuelta y se dirigieron hacia el Sur”.

Al mismo tiempo que inician las excursiones y conquista por el Polo Norte y junto con el descubrimiento del nuevo paso, los diferentes Estados vieron otros beneficios en la región: como explotar y comercializar los recursos vivos del Ártico. En la misma época en que se reiniciaron los viajes en el círculo polar ártico, balleneros vascos surcaron el estrecho de Davis buscando ballenas. Asimismo, durante el siglo XVI balleneros holandeses navegaron el mismo estrecho y posiblemente contactaron con los nativos de la región (Bailón, 2016: 63). Es más, Países Bajos descubrió un lugar idóneo para cazar ballenas alrededor de las Islas Spitzbergen, por lo que comienza la explotación comercial de las barbas de ballena, junto con su grasa y aceite. Como consecuencia de las ganancias, el rey de Dinamarca reafirmó su autoridad histórica sobre las aguas del Atlántico Norte, con lo que comienzan las controversias internacionales sobre el derecho de soberanía en alta mar (Bailón, 2016: 64).

El marfil de las morsas, los aceites y pieles de focas y ballenas, junto con los pelajes de osos polares se convirtieron en un recurso deseado por cazadores, navegantes y comerciantes, dada su alta demanda. Se fundaron nuevas compañías como *Hudson's Bay Company* en 1670 y *Royal Greenland Trading Company* en 1774. La primera trabajó inicialmente comerciando pieles de mamíferos desde las costas de Hudson Bay hasta James Bay (Hinds; Kiesler, 2002: 28), mientras que la segunda trabajó entregando comida marina proveniente tanto del océano Ártico como del Atlántico Norte (Royal Greenland, 2023).

A partir del siglo XV incrementaron los viajes a la región ártica y el comercio de pieles de focas era un recurso comercial rentable en los países del hemisferio norte, especialmente en Francia e Inglaterra. Ya a finales del siglo XVIII aumenta la caza y captura de focas árticas gracias a la creación de buques capaces de acercarse a los cazadores (a través del hielo) a las áreas de cría (Lowe, 2008: 69). Hay Estados que tradicionalmente se han dedicado a la caza de focas, tal como lo son Canadá, Groenlandia, Noruega y Rusia (Martínez, 2012: 25), lo que ha ocasionado la disminución, al borde de la extinción de algunas especies como focas y ballenas (Conde, 2017: 411).

En Canadá, las focas arpa (*Pagophilus groenlandicus*) han sido cazadas y comerciadas desde inicios del siglo XVIII, con capturas que ascienden los 700.000 individuos (CSAS, 2020: 3), mientras que la población de foca gris (*Halichoerus grypus*) ha disminuido considerablemente a partir del siglo mencionado, como consecuencia de la captura comercial. Durante el siglo XX, el país mantuvo distintas políticas de captura junto con programas de recompensa que impidieron que la especie pudiera recuperarse. A partir de la década de los años de 1960, la población fue en aumento, con una población total que ascendió a 424.000 individuos el año 2016 (CSAS, 2022: 3).

Las distintas poblaciones de focas arpa y focas de casco (*Cystophora cristata*) también sufrieron una gran disminución en el mar de Groenlandia, ya que, en Noruega, éstas han sido objeto de explotación comercial por siglos (Iversen, 1927; Nakken, 1988; como se cita en Biuw, et al., 2022: 6-7). Los niveles de explotación de focas arpa alcanzaron un máximo entre la década de 1870 y 1880, con cuotas de caza que variaron entre 50.000 y 120.000 capturas, sin distinción entre crías o adultos (Iversen, 1927 como se cita en Biuw, et al., 2022: 6). Mientras que la caza y captura de foca de casco aumentó considerablemente después de la década de 1920, con una pausa de cinco años durante la Segunda Guerra

Mundial (Rasmussen, 1957, 1960; Øritsland, 1959; Sergeant, 1966 como se cita en Biuw, et al., 2022: 7).

Las comunidades costeras de Noruega tienen una larga tradición de caza de foca común (*Phoca vitulina*) como fuente de alimento y abrigo (piel de foca). Esta caza tuvo sus orígenes en la Edad de Piedra (Olsen, 1976 como se cita en Nilssen, et al., 2010, 61) y las primeras regulaciones de la actividad datan entre principios del siglo XI al siglo XIII (Anon, 1990 como se cita en Nilssen, et al., 2010: 61).

En Groenlandia, la caza y captura de focas han sido un elemento esencial de la cultura y tradición. La caza de focas ha implicado tanto un medio de subsistencia, como parte de su identidad (Torrecuadrada, Fernández, 2015: 67). Tal como menciona Domínguez-Solera (2017: 12), “la caza y la pesca son claves para la vida propia de Groenlandia desde que el ser humano llegó a la isla hace miles de años y que objetivamente, aún mejor funcionan ahí en términos subsistenciales, en una tierra en la que la agricultura y la ganadería son casi imposibles y en la que la minería o la industria sí que son una amenaza para el ecosistema”. Actualmente, cazar focas en Groenlandia no es económicamente viable sin un subsidio de parte del gobierno. Aun así, la caza proporciona un suministro de alimento básico en la mayoría de las comunidades costeras del país.<sup>59</sup>

Y finalmente, en Rusia, la tradición de caza de focas ha existido por más de 4.000 años y durante todo este tiempo, la foca ha sido una fuente constante de recursos, por lo que juega un rol importante en distintas comunidades del país (Belyakova, 2009: 14).

## 2.2. El Ártico actualmente

El Ártico tiene una extensión de superficie terrestre de un poco más de 25 millones de kilómetros cuadrados, que alberga aproximadamente 4 millones de personas, siendo casi 20% de la población indígena (Caillaux, Rogovich, 2008: 66). El Consejo Ártico<sup>60</sup> señala que el Ártico se encuentra delimitado por el “círculo polar ártico” (66°32’N), pero tal definición es más bien básica, porque para definir la región ártica hay que tener en consideración factores como límites políticos de los Estados, límites en la vegetación, límites del permafrost y las características oceanográficas<sup>61</sup>. Colacrai (1998: 10) señala que si el Ártico es considerado como el área donde, al menos un día en el verano por año, el sol no se pone, entonces su límite se halla rodeando los 66°32’51’’ de latitud norte (línea conocida como “Círculo Polar”).

---

<sup>59</sup> Ministry of Fisheries, Hunting and Agriculture (2012). “Management and Utilization of Seals in Greenland.” The Government of Greenland. <https://nammo.no/wp-content/uploads/2020/05/greenland-hvidbog-om-sler-april2012-eng.pdf> <consulta: 22.11.2023>

<sup>60</sup> Foro intergubernamental que promueve la cooperación, coordinación e interacción entre los Estados árticos, comunidades nativas árticas y otros habitantes del Ártico. <https://arctic-council.org/about/> <consulta: 14.05.2023>

<sup>61</sup> AMAP (1998). “AMAP Assessment Report: Arctic Pollution Issues.” Arctic Monitoring and Assessment Programme (AMAP), Oslo, Norway. <https://www.amap.no/documents/download/88>

En general, se considera que la región ártica comprende los territorios y los espacios marinos adyacentes de los cinco Estados ribereños (Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Federación Rusa y Noruega) y de los Estados no ribereños (Finlandia, Islandia y Suecia) (Campins, 2019: 4). Ahora bien, algunos científicos señalan que pueden ser consideradas como regiones árticas aquellas zonas que poseen una temperatura media anual de 0° C (o menos), con una isoterma de 10°C en el mes de julio (Bailón, 2015), mientras que los geofísicos consideran al Ártico como el área donde la Aurora Boreal es comúnmente visible (Colacrai, 1998: 12).

El Ártico se encuentra rodeado de islas y bordes continentales de Europa, Canadá y Rusia. Además el círculo polar ártico, abarca Groenlandia y la isla de Spitzberg. Tal como señala Colacrai (1998: 11) el diseño del espacio marítimo tiene la forma de un “mar interior”, con la particularidad de tener amplia comunicación con el océano Atlántico (entre Groenlandia y Noruega), mientras que se conecta con el pacífico a través del estrecho de Bering.

Los denominados “Estados Árticos”<sup>62</sup> son Canadá, Dinamarca (a través de su jurisdicción sobre Groenlandia y las Islas Feroe), Estados Unidos (en consideración de Alaska), la Federación de Rusia y Noruega, ya que son estados ribereños del océano Glacial Ártico, junto con el resto de los Estados árticos como Finlandia, Islandia, y Suecia, que se encuentran dentro del espacio delimitado por la línea del círculo polar ártico (Conde, 2017: 411). Estos países interactúan constantemente con los pueblos nativos del Ártico, tal como los Inuit que habitan en Alaska, Canadá, Groenlandia y Rusia; los Saami que encontramos en Noruega, Suecia, Finlandia y Rusia; los indios Atabascanos en Alaska, Canadá; los Aleutas que viven en Alaska o Rusia, junto con algunos otros pueblos de una composición más reducida (Torrecuadrada y Fernández, 2015: 62).

La mayoría de los Estados árticos y las comunidades nativas interactúan, en cierta medida, con los mamíferos marinos árticos. Estas interacciones bien pueden ser directas, como lo es la caza y captura de especies árticas o, indirectas, que resulta de la realización de actividades humanas tal como las exploraciones de petróleo y gas en la región, que contaminan el hábitat natural (Freeman, 1998; Einarsson, 2004 como se cita en Hovelsrud, McKenna y Huntington, 2008).

A continuación, se comenta brevemente cómo los diferentes Estados árticos y algunos pueblos nativos de la región interactúan de forma directa con las focas árticas.

## **Canadá**

Casi el 40% de la masa territorial total de Canadá es considerada como Ártico, consistente en los territorios del noroeste, Nunavut, Yukon, junto con otras provincias del norte. Canadá ártica es el hogar de aproximadamente 150.000 habitantes, siendo más de la

---

<sup>62</sup> Según el Consejo Ártico, estos son los estados que tienen territorio dentro del círculo polar ártico y, por tanto, tienen un rol como “guardianes” de la región, <https://arctic-council.org/about/states/>. <consulta: 15.05.2023>

mitad de ellos de etnias nativas. Las comunidades o pueblos que se encuentran en Canadá son mayoritariamente Atabascana, Inuit y Gwich'in.<sup>63</sup>

En 1982, a través de una modificación a su Constitución, Canadá reconoció y reafirmó la existencia de los pueblos indígenas dentro de su territorio soberano, junto con la existencia de tratados que protegen sus derechos.<sup>64</sup>

Para muchas de las culturas nativas establecidas en territorio canadiense el cazar mamíferos marinos es parte de sus tradiciones e identidad. Canadá acepta este hecho, y les permite continuar con la caza con fines de subsistencia. Aun así, especies como la foca arpa son cazadas con fines comerciales (CEMAM, 2006: 9). Según un informe emitido el año 2020 por “Canadian Science Advisory Secretariat”,<sup>65</sup> la captura promedio de focas arpas entre los años 1996 y 2006 fue de 272.600 individuos, total que fue disminuyendo, ya que entre los años 2009 y 2019 la captura promedio fue de 63.000. Asimismo, la captura con fines comerciales de focas gris fue de 1.421 individuos en el año 2017, 64 en el 2018, 1.236 en el año 2019, de 2.129 especies en el 2020 y finalmente de 240 en el año 2021 (CSAS, 2022: 4).

## Estados Unidos

Estados Unidos se convirtió en un Estado ártico con la compra de Alaska en 1867. Este Estado tiene una población de aproximadamente 737.400 habitantes, encontrándose la mayoría de ellos en las ciudades de Anchorage y Fairbanks. La población indígena en la zona corresponde aproximadamente al 18% del total, y pertenecen a pueblos como Aleuta, Yup'ik, Iñupiaq (cultura Inuit del noreste), Atabascano, Tlingit y Haida.<sup>66</sup>

Para las comunidades nativas costeras de Alaska, la caza y captura de focas árticas<sup>67</sup> implican una actividad de subsistencia, así como un componente vital del ecosistema marítimo ártico (Ice Seal Committee, 2012: 2).

La foca manchada (*Phoca largha*) es cazada por los habitantes de las costas de Alaska, como medio de subsistencia y utilizada como recurso alimenticio para humanos y perros, mientras que las pieles son utilizadas para vestimenta, equipo y artesanía. Como esta actividad resulta ser casi en su mayoría realizada por nativos, el número total de especies

---

<sup>63</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. Canada.” <https://arctic-council.org/about/states/canada/> <consulta:14.05.2023>

<sup>64</sup> Sección 35 de la Constitución canadiense: Derechos de los pueblos aborígenes de Canadá: Los derechos aborígenes y de tratados existentes de los pueblos aborígenes de Canadá son reconocidos y afirmados por la presente.

<sup>65</sup> (CSAS, 2020: 2): El mismo informe señala que en Groenlandia, la captura promedio en los años 2000 era de 100.000, pero actualmente la captura asciende a 60.000 individuos. <https://waves-vagues.dfo-mpo.gc.ca/library-bibliotheque/40878478.pdf>

<sup>66</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. The United States.” <https://arctic-council.org/about/states/the-united-states/> <consulta: 14.05.23>

<sup>67</sup> Denominadas también como “Ice Seals”. Entre ellas podemos encontrar a la foca barbuda (*Erignathus barbatus*), foca franjeada (*Histiophoca fasciata*), foca anillada (*Phoca hispida*) y la foca manchada (*Phoca largha*).

sacrificadas es desconocido.<sup>68</sup> Los pueblos autóctonos también cazan focas franjeadas (*Histiophoca fasciata*), cuyo total asciende a aproximadamente 200 individuos por año.<sup>69</sup> Dada la importancia que tiene esta actividad para la dieta y mantención de la cultura de los pueblos indígenas en Alaska, la caza total de foca común (*Phoca vitulina*) asciende a un total entre 1.800 y 2.900 individuos por año.<sup>70</sup>

Por otro lado, el oso marino ártico o lobo fino del norte (*Callorhinus ursinus*)<sup>71</sup> ha sido objeto de explotación comercial a partir del siglo XVIII y miles de individuos fueron capturadas por parte de cazadores rusos y estadounidenses. Como resultado, y para prevenir la pérdida o extinción de focas y otros mamíferos marinos, Japón, Gran Bretaña, Rusia Imperial y Estados Unidos formaron la “North Pacific Fur Seal Commission” en julio de 1911, con el objeto de prohibir la caza de focas en el océano Pacífico al norte de 30° latitud norte, incluyendo el estrecho de Bering, la península de Kamchatka y en el mar de Japón (Bekiashev y Serebriakov, 1981: 385).

## Finlandia

Aun cuando Finlandia se considera a sí mismo un país ártico en su totalidad, sólo un tercio de su superficie terrestre se encuentra en el círculo polar ártico. La población actual de esta porción de tierra es de aproximadamente 180.000 habitantes. La población indígena de la zona la componen principalmente la cultura Saami, con una población total de 10.500 personas.<sup>72</sup>

Como los demás Estados árticos, durante siglos Finlandia también ha mantenido una tradición de caza de focas. Durante la década de 1970, estas eran una molestia para los finlandeses de la costa, por lo tanto, se establece un régimen de recompensa por cada individuo capturado. Dada la alta explotación comercial de estas, las poblaciones llegaron a estar en peligro, lo que motivó a la protección y restricción de la caza, pero con su recuperación, se retomó la actividad.<sup>73</sup>

---

<sup>68</sup> Alaska Department of Fish and Game (2008). “Mammals: Ribbon Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=animals.listmammals> <consulta: 18.05.2023>

<sup>69</sup> Alaska Department of Fish and Game (2008). “Mammals: Spotted Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=animals.listmammals> <consulta: 18.05.2023>

<sup>70</sup> Alaska Department of Fish and Game (2023). “Species. Animals. Harbor Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=harborseal.main> <consulta:18.05.2023>

<sup>71</sup> Especie de mamífero pinnípedo de la familia de los otáridos.

<sup>72</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. Finland.” <https://arctic-council.org/about/states/finland/> <consulta: 20.05.2023>

<sup>73</sup> Marine Finland (2023). “Marine Mammals. Seals.” [https://www.marinefinland.fi/en-US/Nature and how it changes/Species/Marine mammals/Seals](https://www.marinefinland.fi/en-US/Nature%20and%20how%20it%20changes/Species/Marine%20mammals/Seals) <consulta: 21.05.2023>

**Tabla 1: Captura de foca gris (*Halichoerus grypus*) entre 1996 a 2021, Finlandia**

Período de Observación	Capturas
1996 – 2000	106
2001 – 2010	2.611
2011 – 2020	2.029
2021	421

Fuente: Luke (2023)

### **Islandia**

Sólo la comunidad “Grimsey Island” en Islandia se encuentra dentro del círculo polar ártico y es el único Estado ártico sin población indígena nativa de la región.<sup>74</sup>

La foca común (*Phoca vitulina*) ha sido objeto de caza en Islandia desde la llegada de los primeros “colonos” a la isla durante el siglo IX y, tradicionalmente, se ha permitido que cualquier persona que tenga licencia para disparar armas de fuego pueda cazar focas, sin necesidad de un permiso especial (Hauksson y Einarsson, 2010: 341).

Las estadísticas indican que, a finales del siglo XIX y a inicios del siglo XX, el promedio de individuos capturados por año era de 6.000 aproximadamente, número relativamente alto, considerando que, por ejemplo, en el año 2006, el promedio de caza fue de casi 100 individuos (Hauksson y Einarsson, 2010: 342). Ahora bien, esta situación cambió radicalmente en el año 2019, ya que Islandia prohibió la caza de todas las especies de focas en mar abierto, ríos o lagos, con excepción de los cazadores con licencia de uso como medio de subsistencia (Regulación N°1100/2019). Estos cazan en su mayoría focas comunes y focas grises (NAMMCO, 2021).

### **Noruega**

La superficie del Estado de Noruega que se encuentra dentro del círculo polar ártico abarca aproximadamente 1.500.000 kilómetros cuadrados (casi la mitad de la masa terrestre total del país), con una población de casi 490.000 habitantes, de los cuales alrededor de 50.000 a 80.000 pertenecen a la cultura Saami.<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. Iceland.” <https://arctic-council.org/about/states/iceland/> <consulta: 19.05.2023>

<sup>75</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. Norway.” <https://arctic-council.org/about/states/canada/> <consulta:17.05.2023>

**Tabla 2: Captura de focas de casco en el mar de Groenlandia desde 1946 al 2019, Noruega**

Período de Observación	Capturas
1946 - 1950	41.409
1951 - 1960	90.768
1961 -1970	73.131
1971 - 1980	197.612
1981 - 1990	43.641
1991 - 2000	19.394
2001 - 2010	29.357
2011 - 2019	172

Fuente: ICES (2019: 37 - 39)

En el año 2018, se llevó a cabo una expedición para estimar la población total de crías de focas de casco en el mar de Groenlandia. Se lograron vislumbrar aproximadamente 13.000 crías, resultado que no varía demasiado de los recuentos hechos en los años 2005, 2007 y 2012 en actividades similares. Dada la población total de crías, se estimó que la población total de focas de casco en la zona era de 77.000 individuos.<sup>76</sup>

**Tabla 3: Captura de focas arpa en el mar de Groenlandia desde 1946 al 2019, Noruega**

Período de Observación	Capturas
1946 - 1950	36.070
1951 - 1960	64.648
1961 -1970	37.078
1971 - 1980	122.127
1981 - 1990	58.392
1991 - 2000	56.082
2001 - 2010	48.709
2011 - 2019	57.941

Fuente: ICES (2019: 46 - 48)

Las poblaciones de focas arpa y de casco han sido objeto de explotación comercial no solamente de parte de Noruega, sino que también por parte de Canadá y Rusia.<sup>77</sup>

<sup>76</sup> Institute of Marine Research (2019). “Hooded Seals.” <https://www.hi.no/en/hi/temasider/species/hooded-seals> <consulta: 18.05.2023>

<sup>77</sup> Ministry of Fisheries, Hunting and Agriculture (2012). “Management and Utilization of Seals in Greenland.” The Government of Greenland. <https://nammco.no/wp-content/uploads/2020/05/greenland-hvidbog-om-sler-april2012-eng.pdf> <consulta: 22.11.2023>



**Tabla 4: Captura de focas de casco en el este y oeste de Groenlandia desde 1954 al 2017**

Período de Observación	Capturas
1954 – 1960	8.701
1961 – 1970	22.560
1971 – 1980	48.510
1981 – 1990 <sup>83</sup>	40.377
1991 – 2000 <sup>84</sup>	59.319
2001 – 2010	42.468
2011 – 2017	12.129

Fuente: ICES (2019: 41- 43)

**Tabla 5: Captura de focas arpa desde 1954 al 2017 (de acuerdo a los reportes de cazadores)**

Período de Observación	Capturas
1954 – 1960	101.604
1961 – 1970	81.028
1971 – 1980	89.009
1981 – 1990 <sup>85</sup>	119.713
1991 – 2000 <sup>86</sup>	599.314
2001 – 2010	813.216
2011 – 2017	688.915

Fuente: ICES (2019: 59 - 61).

Ahora bien, durante el año 2015, se capturaron 16 toneladas de focas árticas.<sup>87</sup> Durante el 2016, el monto descendió a 11 toneladas; el año 2017 se capturaron ocho toneladas y, finalmente, el año 2018 se explotó comercialmente cinco toneladas de focas.<sup>88</sup> Es decir, la caza de focas y Groenlandia son inseparables.<sup>89</sup>

<sup>83</sup> No hay registro de la caza de focas de casco desde 1954 al 2017 en Groenlandia en los años 1988, 1989, 1990.

<sup>84</sup> No hay registro de la caza de focas de casco desde 1954 al 2017 en Groenlandia en los años 1991, 1992.

<sup>85</sup> No hay registro de la caza de focas arpa desde 1954 al 2017 en Groenlandia en los años 1988, 1989, 1990.

<sup>86</sup> No hay registro de la caza de focas arpa desde 1954 al 2017 en Groenlandia en los años 1991, 1992.

<sup>87</sup> Los datos refieren a la foca anillada (*Pusa hispida*), foca arpa (*Pagophilus groenlandicus*), foca de casco (*Cystophora cristata*), foca barbuda (*Erignathus barbatus*) y foca común (*Phoca vitulina*).

<sup>88</sup> Statistics Greenland (2022). “Greenland in Figures 2022.” Statistics Greenland. <https://stat.gl/publ/en/GF/2022/pdf/Greenland%20in%20Figures%202022.pdf> <consulta: 13.05.2023>

<sup>89</sup> Ministry of Fisheries, Hunting and Agriculture (2012). “Management and Utilization of Seals in Greenland.” The Government of Greenland. <https://nammo.no/wp-content/uploads/2020/05/greenland-hvidbog-om-sler-april2012-eng.pdf> <consulta: 22.11.2023>

## Rusia

Aproximadamente el 53% de la costa de Rusia se encuentra dentro del círculo polar ártico. En esta superficie viven casi 2,5 millones de personas y se puede encontrar a 11 pueblos indígenas viviendo en el territorio señalado.<sup>90</sup>

Belyakova (2009: 15-16) hace distinción en cinco períodos de caza de focas en Rusia: caza de focas en época pre-moderna; caza antes de la constitución de la Unión Soviética, caza durante la Unión Soviética y, finalmente cómo se lleva a cabo la actividad actualmente en la federación rusa.

Hay documentos que indican que la caza de mamíferos marinos (como las focas) se llevó a cabo durante el siglo IX en el noroeste de Rusia y, así como las demás comunidades costeras de la época (como en Canadá, Noruega o Groenlandia). La caza de focas (concentrada en su mayoría en las focas arpa), era una actividad esencial para la subsistencia de la comunidad (primer período). Durante el segundo período mencionado, y ya entrando al siglo XX, en Rusia aparecen los primeros buques, que permitieron la explotación comercial del recurso, por lo que, con una sola temporada de caza, podían capturarse entre 2.000 a 5.000 individuos (Bulatov, 1999 como se cita en Belyakova, 2009: 17).

Durante la época de la Unión Soviética, hay una proliferación en la explotación de los mamíferos marinos árticos. Ya durante la década de 1920 y 1930 era posible llenar buques con casi 2.000 toneladas de focas por año y, dado la importancia del recurso y las ganancias económicas que se obtienen de éste, en 1973 se crea la primera granja de focas “Osvobozhdenie” (Belyakova, 2009: 20). Actualmente, existen cuotas para regular la actividad. La cuota permite cazar entre el 5 al 10% de la población total.

**Tabla 6: Captura de focas de casco en el mar de Groenlandia desde 1946 al 2019, Unión Soviética (hasta 1991) y Rusia (1991 en adelante)**

Período de Observación	Capturas
1946 - 1950	No hay registro
1951 - 1960	30.288
1961 -1970	5.159
1971 - 1980	12.836
1981 - 1990	14.594
1991 - 2000	14.480
2001 - 2010	No hay registro
2011 - 2019	0

Fuente: ICES (2019: 37 - 39)

<sup>90</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. The Russian Federation.” <https://arctic-council.org/about/states/russian-federation/> <consulta: 18.05.2023>

**Tabla 7: Captura de focas arpa en el mar de Groenlandia desde 1946 al 2019, Unión Soviética (hasta 1991) y Rusia (1991 en adelante)**

Período de Observación	Capturas
1946 - 1950	No hay registro
1951 - 1960	2.365
1961 -1970	4.698
1971 - 1980	10.741
1981 - 1990	26.493
1991 - 2000	3.783
2001 - 2010	No hay registro
2011 - 2019	No hay registro

Fuente: ICES, (2019: 46 - 48)

**Tabla 8: Captura de focas entre los años 2001 y 2008, Rusia**

Período de Observación	Capturas
2001	39.116
2002	34.187
2003	37.939
2004	0
2005	7.258
2006	7.107
2007	5.476
2008	12.352

Fuente: Belyakova, (2009: 23)

Por último, mencionar brevemente que, en el año 2009 Rusia terminó con la caza comercial de focas arpa en el Mar Blanco y prohibió, además, la caza de focas de menos de un año de edad (Kirkman y Lavigne, 2010: 1).

### Suecia

Casi un tercio de la superficie terrestre de Suecia es considerada como parte de la región ártica, con una población total de aproximadamente 500.000 personas, de los cuales entre 50.000 a 80.000 pertenecen a la cultura Saami.<sup>91</sup>

La Agencia de Protección Ambiental (“The Swedish Environmental Protection Agency”) se preocupa de manejar y regular la caza y captura de focas en el país. En general, hay dos circunstancias que permiten cazar focas: la caza controlada y la licencia de caza. La agencia permite una caza controlada de focas si es con el fin de proteger la industria pesquera. Esto sólo puede ocurrir si la foca se encuentra a menos de 200 metros del lugar donde se está llevando a cabo la pesca y tiene como requisito que la foca cause daños al equipo de pesca o

<sup>91</sup> Arctic Council (2023). “Arctic States. Sweden.” <https://arctic-council.org/about/states/sweden/> <consulta: 21.05.2023>

que la foca tome la pesca de la red. Por otro lado, la agencia de protección ambiental concede licencias para cazar focas gris, sin que necesariamente se presente la situación anterior.<sup>92</sup>

## **Pueblos Nativos**

El concepto de “indígenas” se refiere a los descendientes de los pobladores de una nación, luego de la llegada de otras culturas, etnias y pobladores dominantes por conquista, ocupación o cualquier otro medio, y que han logrado mantener características tanto culturales, económicas, políticas y/o sociales (Remiro, et al., 2010:132). Gracias a distintos acuerdos como el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en 1989, y la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2008, se encuentra el objetivo de practicar y revitalizar las tradiciones y costumbres culturales de ciertos pueblos.

El Ártico es el hogar de muchas comunidades o pueblos indígenas, que se establecieron hace cientos de años en la región. Estas se han ajustado a las extremas condiciones de la vida en el Ártico y dependen de ciertas actividades como medio de subsistencia de sus tradiciones, cultura e identidad.<sup>93</sup>

A continuación, se presentan los cuatro pueblos indígenas del Ártico con mayor población: el pueblo Saami, indios Atabascanos, los Aleutas y el pueblo Inuit (Torrecuadrada y Fernández, 2015: 62), con especial énfasis en el pueblo Inuit, que tienen una fuerte tradición y cultura de caza de focas y mamíferos marinos en general.

### **I. Pueblo Saami**

El pueblo Saami se encuentra esparcido principalmente en Finlandia (aproximadamente 8.000 habitantes), Noruega (entre 50.0000 y 65.0000 habitantes), Rusia y Suecia (aproximadamente 20.000), con una población total de aproximadamente 100.000 personas.<sup>94</sup> Ellos tradicionalmente se han dedicado a la cría de renos, la ganadería y la pesca, junto con la caza.<sup>95</sup>

Respecto a la cría y pastoreo de renos, el consejo Saami y las comunidades de pastoreo de renos Saami han tenido diferentes discusiones con el gobierno de Suecia debido a que éste último no ha respetado íntegramente la realización de esta actividad tradicional de parte de los Saami. Esto culminó con una carta abierta que publicó el consejo Saami en contra de Suecia por la discriminación en contra de las comunidades de pastoreo en función de una concesión que concedió el gobierno de Suecia a una empresa para iniciar un proyecto minero

---

<sup>92</sup> Naturvårdsverket (2021). “Hunting Seals.” <https://www.naturvardsverket.se/en/topics/hunting/hunting-seals> <consulta: 22.05.2023>

<sup>93</sup> ACIA (2004). “Arctic Climate Impact Assessment.” ACIA Overview report. Cambridge University Press. <https://www.amap.no/documents/download/1058/inline> <consulta: 22.11.2023>

<sup>94</sup> IWGIA (2023). “El Mundo Indígena”. IWGIA, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-ind%C3%ADgena-2023-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRcdTAwZWRnZW5hLTl0eWJmMjMtZXNwliwiaWF0IjoxNjg5NzcwMDMxLCJleHAiOiJlE2ODE4NTY0MzF9.Hn3W6HavII8X0w7Nu12RoL8U4BI9EUbcwmDGMeUajUg> <consulta: 14.05.2023>

<sup>95</sup> Arctic Council (2023). “Permanent Participants. Saami Council.” <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/saami-council/> <consulta: 13.05.2023>

en el centro de una comunidad con pastizales ocupados tradicionalmente para el pastoreo de renos (Saami Council, 2023).

## II. Pueblo Atabascano

El pueblo Atabascano tiene una población de aproximadamente 45.000 personas, repartidas en Alaska, Yukon y en el noroeste de Canadá. Los ancestros los atabascanos eran cazadores semi-nómadas, cuya dieta consistía principalmente en el caribú, alces, castores, conejos y peces.<sup>96</sup> Actualmente, los atabascanos mantienen esta tradición y dieta.

La forma de organización política y cultural depende en gran medida de la zona en la que se encuentran las comunidades. Por ejemplo, en Alaska, los atabascanos han optado por organizarse en conformidad con el estatus federal y estatal (de Estados Unidos) lo que les proporciona subsidio de parte del estado para realizar diferentes operaciones gubernamentales, mientras que, en Canadá, las comunidades atabascanas decidieron organizarse en pequeños grupos políticos en virtud de la legislación federal en Canadá.<sup>97</sup>

## III. Pueblo Aleuta

Los Aleutas o Unangan (como se refieren a sí mismos) tienen una población de aproximadamente 15.000 personas en Estados Unidos (viviendo en el estado de Alaska) y aproximadamente 350 personas viven en territorio ruso.<sup>98</sup> Tradicionalmente, los hombres del pueblo se dedicaban a cazar focas, ballenas y otros mamíferos marinos árticos, junto con caribúes y osos, mientras que las mujeres se dedicaban a recolectar peces, pájaros, hierbas silvestres, entre otros.

Debido a la ocupación rusa de los territorios y los hallazgos de oro en Alaska, mantener su estilo de vida se hizo casi imposible y la población casi desaparece por completo. Actualmente, los aleutas viven de la caza, pesca y la recolección de especies.<sup>99</sup>

## IV. Pueblo Inuit

Los Inuit son un pueblo cazador nómada, esparcido a lo largo del Ártico en Alaska, Canadá, Chukotka (Rusia) y Groenlandia con una población de aproximadamente 180.000 personas.<sup>100</sup> En principio, son un pueblo marino, que combina la pesca en el mar con la caza en el interior (Bailón, 2016: 30).

Ellos se han dedicado a la caza de mamíferos marinos árticos y actualmente, la caza de focas es una actividad realizada como medio de subsistencia cultural para la comunidad. Mientras que la piel de las focas es un bien comerciable, la carne de foca es parte integral de

---

<sup>96</sup> Arctic Council (2023). "Permanent Participants. Arctic Athabaskan Council." <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/aac/> <consulta: 13.05.2023>

<sup>97</sup> Arctic Athabaskan Council (2023). "About Athabaskan people." <https://arcticathabaskancouncil.com/about> <consulta: 13.05.2023>

<sup>98</sup> Arctic Council (2023). "Permanent Participants. Aleut International Association." <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/aia/> <consulta: 13.05.2023>

<sup>99</sup> Eastern Aleutan Tribes (2023). "Aleut Culture." <https://www.eatribes.org/culture/aleut-culture/> <consulta: 13.05.2023>

<sup>100</sup> Arctic Council (2023). "Permanent Participants. Inuit Circumpolar Council." <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/icc/> <consulta: 22.05.2023>

la dieta y también es utilizada como alimento para perros de trineo y, <sup>101</sup> los huesos son utilizados para hacer utensilios, entre otros usos que pueden darse a los recursos que derivan de la foca.

TorreCuadrada y Fernández (2015: 66-67) señalan que las comunidades nativas que se instalaron en las costas del Ártico tienen, hasta el día de hoy, una tradición de caza y captura de focas árticas como medio de subsistencia y parte fundamental de su patrimonio cultural. A modo anecdótico y para reforzar la idea anterior, los Inuit comen la carne cruda de sus presas recién cazadas (considerado un manjar) precisamente porque es considerado un honor para quienes participan en la cacería (Domínguez-Solera, 2017: 10). Para estos, la caza de focas actualmente constituye una fuente de ingresos, pero también implica la mantención de la cultura.

Ahora bien, el 88,9% de la población de Groenlandia tiene ascendencia Inuit. <sup>102</sup> Y, a pesar de que actualmente la industria pesquera es el negocio que más ingresos obtiene en Groenlandia, <sup>103</sup> la caza de focas, junto con otros mamíferos marinos árticos y mamíferos terrestres es una actividad que forma parte del estilo de vida para los habitantes de la región.

Por otro lado, aproximadamente 65.000 Inuit provienen de la regiones en Canadá: se refieren a sí mismos como Inuit Nunangat.

### **2.3. Derecho del Mar**

En virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante “CONVEMAR”), “la soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus aguas interiores y, en el caso del Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial”. (artículo 2, CONVEMAR). El límite del mar territorial es de hasta 12 millas marinas (artículo 3 CONVEMAR) y dentro de este espacio, el Estado ribereño o archipelágico puede explotar recursos marinos y establecer las normas propias, en virtud de la jurisdicción que ejercen en la zona.

El artículo 33 de la CONVEMAR establece la denominada “zona contigua”, que refiere hasta las siguientes 12 millas marinas (que se sitúa después del mar territorial), donde los Estados pueden establecer medidas de fiscalización.

Por último, la “zona económica exclusiva” es el área que se extiende más allá del mar territorial y la zona contigua, que se encuentra sujeta al régimen jurídico específico del Estado ribereño respectivo y donde éste último tiene derechos de soberanía para fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos (artículos 55 y 56 de la CONVEMAR). Esta zona no se extenderá más allá de las 200 millas marinas contadas desde la línea de base o costa (artículo 57 CONVEMAR).

---

<sup>101</sup> Statistics Greenland (2022). “Greenland in Figures 2022.” Statistics Greenland. <https://stat.gl/publ/en/GF/2022/pdf/Greenland%20in%20Figures%202022.pdf> <consulta: 13.05.2023>

<sup>102</sup> Statistics Greenland (...).

<sup>103</sup> Statistics Greenland (...).

Se menciona la CONVEMAR y, en especial estos artículos, para explicar por qué los Estados árticos pueden presentar distintos regímenes de caza y captura de focas árticas. Mientras que en algunos Estados se mantiene la explotación comercial de focas (Canadá y Noruega), en otros Estados esta actividad ha disminuido y ha sido desplazada por la industria pesquera, como por ejemplo Islandia y Finlandia.

#### 2.4. Breve mención a la Fauna y Flora ártica

El Ártico es el hogar de más de 21.000 especies conocidas entre las cuales se encuentran mamíferos marinos árticos, pájaros, peces, animales invertebrados, plantas y hongos junto con especies microscópicas.<sup>104</sup> El ambiente ártico marino cubre aproximadamente 13 millones de kilómetros cuadrados; el 45% representa la capa de hielo permanente del océano Ártico (Usher, 2005: 544). En éste se encuentran especies como de fitoplancton y zooplancton (base de la cadena alimenticia del ambiente marino). También se encuentran distintas especies de peces, como el arenque del Atlántico, abadejo de Alaska, entre otros (Usher, 2005: 545).

Entre las especies de focas árticas se encuentran: foca anillada o “ringed seal” (*Pusa hispida*), foca barbuda o “bearded seal” (*Erignathus barbatus*), foca franjeada o “ribbon seal” (*Histiophoca fasciata*), foca arpa o “harp seal” (*Pagophilus groenlandicus*), foca de casco o “hooded seal” (*Cystophora Cristata*), foca manchada o “spotted seal” (*Phoca largha*), foca atlántica gris o “atlantic grey seal” (*Halichoerus grypus*) y finalmente, la foca común o “harbour seal” (*Phoca vitulina*).

Otros mamíferos marinos árticos más grandes son la morsa (*Odobenus rosmarus*), el narval (*Monodon monoceros*) o la beluga (*Delphinapterus leucas*), junto con otras especies de ballenas (ACIA, 2005: 546). Entre los animales terrestres se encuentran zorros árticos y zorros rojo, renos, alces, caribúes, linceos, lobos y distintos tipos de osos (como el polar), entre otros animales árticos (CAFF, 2013: 96). Por último, se encuentran distintas especies de aves (CAFF, 2013: 76).

La flora ártica se compone de distintos árboles como la píceo glauca o píceo mariana, junto con distintos tipos de sauces y aliso verde, entre otros. Finalmente, hay mucho musgo (*Sphagnum sp.*) y liquen (*Cladonia sp.*) (CAFF, 2013: 64).

#### 2.5. Régimen jurídico del Ártico

En el espacio ártico se encuentran dos regulaciones distintas y contrapuestas; una doméstica y otra internacional. El Ártico, a diferencia de la Antártica, no es un continente, sino que es un océano congelado, por lo que se le aplica la regla general del derecho internacional del mar. Es por esto que se debe hacer la distinción entre ambas, y explicarlas cada una por separado, ya que ambas poseen gran importancia en el Ártico. A continuación, se analizará cada ordenamiento jurídico.

---

<sup>104</sup>Arctic Council (2023). “Safeguarding Arctic Biodiversity.” <https://arctic-council.org/explore/topics/biodiversity/> <consulta: 27.05.2023>

## Regulación doméstica de cada Estado ártico en sus respectivos territorios

Respecto a las normas nacionales que se aplican en los espacios terrestres, aéreos y marítimos árticos de cada Estado, se vislumbra un enfoque que prioriza principalmente la protección medioambiental, la navegación y pesca, la explotación de hidrocarburos en las plataformas continentales, la explotación minera y en distintas actividades turísticas (Guede, 2020: 20).

Los cinco Estados ártico-ribereños, es decir, Canadá, Estados Unidos de América (por Alaska), la Federación Rusa, el Reino de Dinamarca (por Groenlandia) y Noruega, junto con los tres Estados no ribereños, Finlandia, Islandia y Suecia, son quienes aplican este tipo de normas nacionales sobre el Ártico<sup>105</sup>. A continuación, se presentan brevemente los enfoques de las regulaciones nacionales de cada Estado ártico respecto a sus territorios.

### **Canadá**

En primer lugar, Canadá desde el siglo XX hasta la actualidad mantuvo un frente decisivo al defender su soberanía. Sin embargo, a finales del mismo, el enfoque de su política recayó más en temas medioambientales. Actualmente se orienta a defender el simbolismo del Ártico para con Canadá, a través de políticas estrictas, las cuales se establecen por formas de vigilancia y defensa (Diez, et al., 2019).

Por otro lado, a lo largo del tiempo ha tenido ciertos problemas con distintos Estados árticos que son importantes de destacar, aquellos son los siguientes:

1. La disputa con Rusia, esta se fundó en el reclamo de Canadá sobre la cordillera Lomonosov y, llegó a un nivel de intensidad tan grande que se utilizaron submarinos y vuelos bombarderos.
2. El desacuerdo con Dinamarca, el cual tuvo la misma base anterior, es decir, el reclamo sobre la cordillera Lomonosov, ya que se encuentra atada a Groenlandia (territorio danés).
3. Un choque con Estados Unidos, porque Canadá realizó una expedición para trazar el mapa del lecho del Ártico cerca del territorio de Alaska.
4. Y, por último, con Noruega no hubo un problema directo, sino que indirecto, en vista de que Canadá y Noruega adoptaron una política más pasiva y favorable a la cooperación, mas Noruega era aliado ruso (Diez, et al., 2019).

### **Noruega**

Noruega divide su política ártica en distintos aspectos, los cuales son los siguientes: (I) en sus metas y objetivos respecto al Ártico; (II) en un marco legal internacional; (III) en su política exterior y de seguridad en el Ártico; (IV) sobre el medioambiente y clima del Ártico; (V) el desarrollo social en el norte; (VI) la creación de valor y competencia del desarrollo; (VII) la infraestructura, transporte y comunicaciones y, finalmente; (VIII) la protección civil.

---

<sup>105</sup> BBC News Mundo (2022). Quiénes son los dueños del Ártico y por qué es polémico explotar sus recursos. Página Web BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61271282>

La meta que tiene este gobierno en políticas árticas son la paz, estabilidad y previsibilidad junto con la cooperación internacional y un orden jurídico internacional. También, busca una gestión integrada basada en ecosistemas árticos y aumentar la creación de empleos y de valor. Además, tiene como meta una cooperación más estrecha entre las empresas instituciones del conocimiento y planes de bienestar eficaces para garantizar que el norte sea un lugar atractivo para vivir<sup>106</sup>.

### **Estados Unidos**

Esta nación tiene una política ártica que se enfoca en diferentes ámbitos: (I) en la visión de Estados Unidos sobre el Ártico; (II) las condiciones cambiantes del Ártico; (III) la perspectiva estratégica y los principios que los guían; (IV) la seguridad y el desarrollo de capacidad para ampliar la actividad ártica; (V) cambio climático y protección del medioambiente, con el objetivo de construir resiliencia y avanzar en la adaptación, mientras se mitigan las emisiones; (VI) un desarrollo económico sustentable para poder mejorar los medios de vida y ampliar las oportunidades económicas; (VII) cooperación internacional y gobernanza, para sostener las instituciones árticas y defender el derecho internacional y; (VIII) el camino a seguir para lograr estos objetivos.

La visión de Estados Unidos respecto al Ártico es la búsqueda de la paz, estabilidad, prosperidad y cooperación, a pesar de las tensiones que se encuentran por la invasión de Rusia a Ucrania. Por lo que, esta nación reconoce su autoridad y responsabilidad para la administración y protección de esta zona, especialmente en este período de cambios<sup>107</sup>.

### **Rusia**

El año 2023 Rusia realizó un cambio drástico en sus políticas árticas al eliminar las menciones del Consejo Ártico.

La política ártica superior del año 2020, que tenía un enfoque de fortalecimiento de relaciones de cooperación y buena vecindad con las otras naciones de la zona ártica, se modificó a uno completamente distinto en el cual se prioriza los intereses autosuficientes y rusos para sus proyectos industriales en el Ártico. Esta reforma coincidió con la declaración de un diplomático estadounidense de que la cooperación entre ambas naciones era prácticamente imposible y, específicamente el 21 de febrero de 2023 el presidente Putin firmó los decretos que dieron inicio a este cambio (Humpert, 2023).

En resumen, la política ártica de Rusia actualmente deja atrás la cooperación económica, científica, cultural y transfronteriza y la sustituye por una política que busca priorizar los intereses nacionales de la Federación Rusa en el Ártico y que elimina las referencias del Consejo Ártico que intentaba mejorar la colaboración entre los cinco estados ribereño al océano ártico. Como efectos de estos cambios de políticas se tiene como objetivo ruso la independencia de la tecnología occidental, en sentido que desea independizarse de las importaciones del complejo de construcción naval, para lo cual están en plan de aumentar su industria en el Ártico (Humpert, 2023).

---

<sup>106</sup> Norwegian Ministry of Foreign Affairs (2020). "The Norwegian Government's Arctic Policy". [https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/arctic\\_policy/id2830120/](https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/arctic_policy/id2830120/) <consulta: 22.11.2023>

<sup>107</sup> The White House (2022). "National Strategy for the Arctic Region".

## **Reino de Dinamarca**

El Reino de Dinamarca posee la jurisdicción de Groenlandia (a pesar de ser actualmente un Estado con autogobierno propio) que lo convierte en un Estado ribereño del Ártico.

Su política ártica se basa en una nueva estrategia de política exterior y de seguridad, con algunos aspectos notables como: (I) una baja tensión y más militarización; (II) una cohesión interna que sustenta las ambiciones externas; (III) el cambio climático, como catalizador descuidado de los problemas de seguridad y; (IV) una mejora de la diplomacia. En general, esta nueva estrategia de política exterior y de seguridad se alinea a las de Estados Unidos (Jacobsen, 2022).

## **Finlandia**

Finlandia tiene una política ártica que se enfoca principalmente en: (I) los objetivos nacionales sobre el Ártico hasta el año 2023; (II) el cambio climático, mitigación y adaptación; (III) habitantes y promoción del bienestar; (IV) habitantes y los derechos de los Sami como pueblos indígenas; (V) una experiencia y medios de vida; (VI) experiencia e investigación vanguardista; (VII) infraestructura y logística y; (VIII) impacto de la estrategia y seguimiento de sus objetivos y medidas (todo lo anterior en ese orden de prioridad).

Los fines principales de Finlandia son la paz en la región del ártico a través de la cooperación internacional, a pesar de las tensiones crecientes y los potenciales conflictos que deben ser evitados, y las medidas globales para combatir el cambio climático acelerado y sus impactos dañinos que pueden ser mitigados<sup>108</sup>.

## **Suecia**

Suecia distribuye su política ártica en las siguientes prioridades: (I) colaboración internacional en el Ártico; (II) seguridad y estabilidad; (III) clima y medioambiente; (IV) investigación polar y monitoreo medioambiental; (V) desarrollo económico sostenible e intereses del sector empresarial; (VI) garantizar buenas condiciones de vida<sup>109</sup>.

Los objetivos principales de Suecia son la contribución en la paz, estabilidad y desarrollo sustentable en el Ártico. Para esto el gobierno sueco busca fortalecer el perfil ártico de Suecia a través del uso de toda la gama de conocimientos y recursos disponibles.<sup>110</sup>

## **Islandia**

Islandia tiene una política ártica que se basa en: (I) participar activamente en la cooperación internacional en los asuntos de la región ártica, basada en los valores que guían la política externa de Islandia, incluyendo la paz, democracia, derechos humanos e igualdad; (II) continuar apoyando al Consejo Ártico y promoverlo como el foro de consulta más importante, junto con la cooperación en asuntos que conciernen a la región; (III) promover una resolución pacífica de las disputas que puedan surgir en la zona del Ártico y el respeto del derecho internacional, incluyendo la CONVEMAR y los tratados de derechos humanos; (IV) crear un principio rector que guíe un desarrollo sostenible, basado en los objetivos de

---

<sup>108</sup> Finnish Government (2021). “Finland’s Strategy for Arctic Policy”.

<sup>109</sup> Government Offices of Sweden (2020). “Sweden’s strategy for the Arctic region”

<sup>110</sup> Government Offices of Sweden (...).

desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y; (V) focalizarse en el cambio climático y las respuestas a sus efectos negativos en la región ártica, por lo que, busca priorizar la protección medioambiental, entre otros<sup>111</sup>.

En conclusión, la mayoría de los países (a excepción de Rusia por razones políticas y Canadá por razones económicas), tienen una política que incentiva la cooperación. Esto es de extrema relevancia, ya que las políticas de cada país van a ser las que dictaminen su forma de actuar en la zona ártica. Se recalca nuevamente que, al no ser un continente, los Estados pueden actuar con amplia libertad sobre este espacio, decidiendo ellos mismos desde cómo explotar los recursos naturales hasta la necesidad de adherirse o no a una norma internacional que pueda restringir distintas actividades, como sería la caza de focas.

Es por esto que la caza o protección de las focas en el Ártico queda, en primer lugar, en manos de la regulación doméstica de cada Estado. Como la mayoría de los países tiene un enfoque ambientalista, se protege la explotación sostenible de los recursos naturales (entre ellos las focas) y un enfoque cooperativo, lo que ayuda a solucionar los conflictos y disputas respecto a este mismo tema y ratificar ciertos órdenes internacionales que obliguen a las naciones a aplicar normas que fomenten el mismo objetivo de protección medioambientalista.

#### Régimen jurídico internacional del Ártico: Mecanismos de Cooperación

La regulación internacional en el Ártico está sujeta a los espacios de altamar y la zona contigua, en otras palabras, aplica solamente a áreas marinas. Esto no es obstáculo con los buques y aeronaves que se encuentren en dichos espacios sometidos a la jurisdicción de su nación correspondiente (Guede, 2020).

Dentro del régimen jurídico internacional hay ciertos mecanismos de protección que detallan aspectos específicos respecto al Ártico, los cuales son los siguientes:

##### **A. Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar**

La CONVEMAR se firmó en el año 1982, y entró en vigor en 1994. En ella se establecen las normas sobre los usos de los océanos y sus recursos. La mayoría de los Estados Árticos formaron parte de la CONVEMAR, salvo Estados Unidos. Se desea que a través de esta Convención se respeten los principios incorporados en la resolución 2749 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, en donde se declaró solemnemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas que tanto la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, como los recursos correspondientes, son patrimonio común de la humanidad, cuya explotación y exploración se hacen en beneficio de toda la humanidad indistintamente de la situación geográfica de cada Estado (párrafo 6 preámbulo CONVEMAR) y determinar los derechos y jurisdicción de los Estados sobre la zona contigua y la zona económica exclusiva (como se señala en el apartado anterior).

---

<sup>111</sup> Government of Iceland (2021) “Iceland's Policy on Matters Concerning the Arctic Region. Parliamentary Resolution 25/151”. Ministry for Foreign Affairs.

## **B. Consejo Ártico**

El Consejo Ártico es un foro intergubernamental que se estableció en el año 1996 a través de la Declaración de Ottawa, y está conformado por Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Rusia y Estados Unidos, incluyendo a las comunidades indígenas árticas y otros habitantes del Ártico. Tiene una utilidad como medio de cooperación entre estos Estados árticos y sus principales preocupaciones se centran más en la problemática medioambiental e indígena que en la investigación científica, factor que lo diferencia del TA<sup>112</sup>.

## **C. Organización Marítima Internacional**

La Organización Marítima Internacional (en adelante “OMI”) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que fue fundado en el año 1948 con el objetivo de regular las conductas medioambientales de los transportes marítimos internacionales. Es por esto, que se acuerdan normas de derecho internacional, con el fin de promover la innovación y la eficacia. A finales del año 2014, la OMI adoptó el Código Polar, el cual es un código internacional que dirige los buques de aguas polares (Guede, 2020).

## **D. Agencia y programas de las Naciones Unidas para el Medioambiente**

El sistema de las Naciones Unidas está formado por la propia organización y otras diversas afiliadas. Entre ellas se encuentran numerosos programas, fondos y agencias especializadas, cada uno con su propia membresía, liderazgo y presupuesto<sup>113</sup>. La Agencia y programas de las Naciones Unidas para el Medioambiente (en adelante “PNUMA”) fue fundada en 1972, para actuar a modo de catalizador, abogado y facilitador de la utilización racional de medioambiente mundial y su desarrollo sostenible<sup>114</sup>. integra todos los programas de la ONU que tratan sobre pesca y son aplicables a la zona ártica, entre ellos se encuentran: (I) El Código de Conducta para la pesca responsable, el cual tiene carácter voluntario, y abarca la actividad pesquera tanto nacional como internacional y (II) el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros. Solo 4 Estados árticos son parte (Diez, et al., 2019).

## **E. Otras normativas relevantes**

Es necesario realizar a continuación un análisis de las disposiciones normativas que se encuentran en el Ártico respecto a la caza de focas. Sobre esto se vislumbran diferentes posiciones entre los Estados involucrados y otras organizaciones internacionales.

### i. Reglamento (CE) N° 1007/2009, Unión Europea

En principio, la Unión Europea (en adelante “UE”), estableció el Reglamento (CE) N° 1007/2009 sobre comercio de productos derivados de la foca, con el fin de restringir la

---

<sup>112</sup> Arctic Council (2023). “About the Arctic Council.” <https://arctic-council.org/about/> <consulta: 22.11.2023>

<sup>113</sup> Naciones Unidas (2023). “El sistema de las Naciones Unidas.” <https://www.un.org/es/about-us/un-system> <consulta: 22.11.2023>

<sup>114</sup> Naciones Unidas (...).

comercialización de los derivados de la caza de focas en los mercados europeos. Éste no prohíbe la transacción de esta actividad, sino que simplemente le impone normas restrictivas a la importación en la UE, por lo que, si no cumple las condiciones no puede comercializarse en la UE. Los requerimientos que impone la UE son los siguientes:

1. Los productos derivados de focas solo pueden comercializarse en la UE si proceden de la caza practicada por los Inuit u otras comunidades indígenas, por lo que la caza debe: (I) practicarse de modo tradicional por la comunidad; (II) contribuir a la subsistencia con el objetivo de proveer alimentos e ingresos y no con un fin comercial y; (III) que se preste un cuidado al bienestar del animal, considerando el modo de vida de la comunidad y el interés de la subsistencia de la caza.
2. Durante la comercialización, los productos deben tener un certificado que garantice haber cumplido los requisitos anteriores.
3. Los certificados se expiden por las entidades autorizadas por la Comisión Europea.
4. Tanto viajeros, como sus familiares pueden importar productos de focas siempre y cuando tenga un fin de uso personal. En caso de que se importe una fecha posterior, los viajeros deben poseer documentación pertinente.
5. Si la Comisión Europea demuestra que los productos proceden de una caza de focas con fines comerciales, puede prohibir o limitar su comercialización en la UE.
6. Es por esto que la Comisión es la encargada de informar tanto a las autoridades aduaneras y competentes, como a los ciudadanos, de los requerimientos de la comercialización de estos productos.
7. Desde el día 31 de diciembre del año 2018, las naciones de la UE darán informes a la Comisión respecto a las medidas adoptadas para darle aplicación a esta legislación. Posteriormente de esta fecha se deberá dar cuenta cada 4 años.
8. Un año después de la recepción de las informaciones nacionales, la Comisión deberá informar al Parlamento Europeo y al Consejo. El primer informe de la Comisión fue presentado el 31 de diciembre de 2019<sup>115</sup>.

En conclusión, la UE busca disminuir la caza de focas en protección de la especie, por lo que restringe la comercialización (especialmente la importación) de una forma en que forme incentivos negativos respecto a esta actividad.

Respecto de este reglamento, Canadá hizo algunas reclamaciones y justificó su posición en la importancia económica y cultural que tiene para ellos. A modo de explicar la importancia que tiene esta actividad económica para Canadá se halla que en el año 2006 las pieles de focas supusieron un total de 16,4 millones de dólares de los 18 millones obtenidos mediante la exportación canadiense de productos derivados de focas, y solo en el año 2016 Canadá cazó 400.000 ejemplares de focas (Actaman, 2017).

---

<sup>115</sup> EUR-LEX (2016). “Comercio de productos derivados de la foca”. Página Oficial de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/trade-in-seal-products.html>

## ii. Caso OMC DS401

En relación con el reglamento anterior, es importante destacar un caso ante la Organización Mundial del Comercio (en adelante “OMC”), en donde Noruega solicitó el establecimiento de un grupo especial para examinar la prohibición impuesta por el reglamento a nivel de toda la UE a la importación de productos derivados de las focas.<sup>116</sup>

Antes de entrar de lleno al caso particular es necesario describir brevemente cómo son los procesos de solución de diferencias en la OMC. El sistema que se utiliza en la OMC tiene dos medios principales para resolver un conflicto cuando se ha presentado una reclamación en la OMC: la primera son que las partes acuerdan mutuamente una solución, la segunda es cuando se recurre a una vía jurisdiccional. En esta es en la que se incluyen los informes del grupo especial y del Órgano de Apelación, los cuales son vinculantes para las partes si es que son adoptados por el Órgano de Solución de Diferencia (en adelante “OSD”). En resumidas cuentas, el proceso de solución de diferencias en la OMC se compone de 3 etapas primordiales: 1. Consultas entre las partes, 2. Vía jurisdiccional en donde participan los grupos especiales y el Órgano de Apelación de ser necesario, y 3. Aplicación de la resolución, con posibilidad de adoptar contramedidas para cumplir con la resolución.<sup>117</sup>

En el caso relevante para el trabajo, se vislumbra por un lado la postura de Noruega, quién argumentó que no había ninguna justificación para prohibir la importación de productos derivados de focas y que esta diferenciación no se refería solo a estos productos sino que al derecho de poder realizar las actividades de comercio con recursos marinos explotados de forma sostenible. Además, explicó que ninguna de las especies cazadas se encontraban en peligro de extinción ni se encontraba enumeradas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (en adelante “CITES”), sin mencionar que la caza estaba regulada estricta y detalladamente lo que garantiza un nivel de bienestar animal. Esta nación afirmó que había hecho numerosas declaraciones respecto a este asunto ante el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, además de celebrar dos rondas de consultas con la UE. Sin embargo, estos esfuerzos no le permitieron resolver las diferencias.<sup>118</sup>

Por otro lado, la UE lamentó la solicitud de Noruega de establecer un grupo especial y señaló su firme convencimiento de sus argumentos y su disposición a defender sus medidas.<sup>119</sup>

---

<sup>116</sup> Organización Mundial del Comercio (2023). “DS401: Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas”. Página Oficial Organización Mundial del Comercio, Temas comerciales, Solución de Diferencias, Noticias. [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news11\\_s/dsb\\_25mar11\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news11_s/dsb_25mar11_s.htm)

<sup>117</sup> Organización Mundial del Comercio (2011). “El proceso - etapas de un caso típico de solución de diferencias en la OMC” Página Oficial Organización Mundial del Comercio, Temas comerciales, Módulo de formación sobre el sistema de solución de diferencias: capítulo 6. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/disp\\_settlement\\_cbt\\_s/c6s1p1\\_s.htm#:~:text=El%20proceso%20de%20soluci%C3%B3n%20de,contramedidas%20si%20la%20parte%20vencida](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/disp_settlement_cbt_s/c6s1p1_s.htm#:~:text=El%20proceso%20de%20soluci%C3%B3n%20de,contramedidas%20si%20la%20parte%20vencida)

<sup>118</sup> Organización Mundial del Comercio (...)

<sup>119</sup> Organización Mundial del Comercio (...)

El año 2009 Islandia y Canadá realizaron la misma solicitud. Ya en el año 2010, Noruega solicitó nuevamente respecto al Reglamento (CE) N° 1007/2009 la no adopción de procedimiento adecuado para confirmar que los productos derivados de focas se ajustan a los requisitos de la UE, y así poder ingresar al mercado de la UE. Finalmente Noruega alegó que el régimen de la UE impone una prohibición sobre estos productos con excepciones que discriminan a favor de las naciones originarias de la UE y de algunos países terceros, por lo que argumenta que va en contra de los párrafos 1 y 2 del artículo 2, los párrafos 1, 2, 4 y 6 del artículo 5, los párrafos 1 y 2 del artículo 6, los párrafos 1, 4 y 5 del artículo 7, y los párrafos 1 y 2 del artículo 8 del Acuerdo OTC; con el párrafo 1 del artículo I, el párrafo 4 del artículo III y el párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994; y con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura.<sup>120</sup>

En este sentido, Canadá solicitó asociarse a las consultas suplementarias. El año 2011 el órgano de solución de diferencias ( en adelante “OSD”) creó un Grupo Especial, en vista del párrafo 1 del artículo 9 y la pluralidad de reclamantes. Además, acordó que sería este mismo quién analizaría la reclamación de Canadá. La calidad de terceros fue reservada para Argentina, Canadá, China, Colombia, Ecuador, México, Estados Unidos, Japón, Islandia y Namibia. Posteriormente se sumó la Federación de Rusia. En 2012, Canadá y Noruega pidieron al director general establecer la composición del Grupo Especial, el cual aceptó la solicitud el día 4 de octubre del 2012. El presidente del Grupo Especial notificó al OSD que se esperaba dar traslado su informe definitivo en octubre de 2013.<sup>121</sup>

El año 2013 se distribuye el informe preliminar del Grupo Especial, que concluyó que el reglamento de la UE, infringe el párrafo 1 del artículo I del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante “GATT de 1994”), ya que otorga una ventaja a los productos derivados de focas originarios de Groenlandia, la cual no se concede incondicional e inmediatamente a los productos de Noruega. En resumen, el Grupo Especial estableció que la UE actuó de forma incompatible con sus obligaciones que se desprenden del párrafo 1.2 del artículo 5 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (en adelante “Acuerdo OTC”), en vista de que los procedimientos de evaluación impuestos en el Reglamento 1007/2009 no permitían satisfacer el comercio de productos. Posteriormente, Noruega (con apoyo de Canadá) apeló dicha decisión ante el órgano de Apelación el día 24 de enero de 2014, debido a ciertas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas realizadas por el Grupo Especial. Cinco días después la UE notificó su postura de apelar ante el mismo por la misma razón que Noruega.<sup>122</sup>

Finalmente, el informe del Órgano de Apelaciones se distribuyó el día 22 de mayo del año 2014. En él se revocó la declaración del Grupo Especial que constataba al Reglamento 1007/2009 como técnico según el párrafo 1 del Anexo 1 del Acuerdo OTC, por lo que se concluyó que las resoluciones del Grupo Especial eran superfluas y privadas de

---

<sup>120</sup> Organización Mundial del Comercio (2014). “DS401: Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas”. Página Oficial Organización Mundial del Comercio, Temas comerciales, Solución de Diferencias. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds401\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds401_s.htm)

<sup>121</sup> Organización Mundial de Comercio (2014) (...)

<sup>122</sup> Organización Mundial de Comercio (2014) (...)

efectos jurídicos. Por otro lado, confirmó lo establecido por el Grupo Especial sobre el criterio jurídico respecto a las obligaciones de no discriminación en el marco del párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo OTC, por lo que tampoco se aplica al amparo del párrafo 1 del artículo I y el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994. Considerando que la apelación de la UE se basó principalmente en los supuestos errores del Grupo Especial por la declaración de incompatibilidad con el párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994, el Órgano de Apelación confirmó esta conclusión de incompatibilidad del régimen de la UE, ya que no permite inmediata e incondicionalmente que los productos de focas canadienses y noruegos tengan la misma ventaja de acceso a los mercados que los originarios de Groenlandia.<sup>123</sup> Es así como el Órgano de Apelación revocó las declaraciones del Grupo Especial sobre la cláusula introductoria y concluyó que la UE no había demostrado que el Reglamento 1007/2009 cumpliera con las prescripciones de la cláusula introductoria del artículo XX, es decir, se consideró que la UE no había justificado el régimen para las focas al amparo del artículo XX del GATT de 1994.<sup>124</sup>

Este caso en la OMC, permite vislumbrar la importancia de las normas nacionales de cada Estado ártico, considerando que aquellas se aplican ampliamente sobre el territorio ártico. El hecho de que se haya presentado un conflicto respecto a dos regulaciones contrarias muestra la necesidad de una norma internacional que regule la protección y conservación no solo de las focas sino que de los recursos naturales en general.

#### Resumen régimen jurídico ártico

En síntesis, los ordenamientos jurídicos internacionales son relevantes, ya que, al ser firmados y ratificados por distintos Estados árticos, permite ver las restricciones que se autoimponen las naciones respecto a diferentes materias, al comprometerse con estas normas internacionales. Los regímenes jurídicos internacionales que se explicaron anteriormente son los que influyen respectivamente al tema de la caza y protección de las focas.

En este sentido, la CONVEMAR influye al buscar el respeto de los principios incorporados en la resolución 2749 (XXV) de 17 de diciembre de 1970. En la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que tanto la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, como los recursos correspondientes, son patrimonio común de la humanidad, cuya explotación y exploración se hacen en beneficio de toda la humanidad indistintamente de la situación geográfica de cada Estado (párrafo 6 preámbulo CONVEMAR).

Respecto al Consejo Ártico, este permite un espacio de colaboración sobre preocupaciones que afectan en el Ártico. Este es el único símil directo al STA y, a pesar de que el STA tiene mayor fuerza coercitiva, el Consejo Ártico ofrece un espacio para discutir las problemáticas que puedan afectar al espacio ártico, especialmente respecto al medioambiente y a las comunidades indígenas (que son materias relevantes en torno a la discusión de caza de focas).

---

<sup>123</sup> Organización Mundial de Comercio (2014) (...)

<sup>124</sup> Organización Mundial de Comercio (2014) (...)

La OMI tiene un efecto similar al de la CONVEMAR, ya que en el primero se afirman normas internacionales sobre conductas medioambientales de los transportes marítimos internacionales, a un nivel que llega a adoptar el “Código Polar”, el cual afecta a los buques que navegan en aguas polares.

Por añadidura, la PNUMA y en especial el código de conducta para la pesca responsable y el acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros, en los cuales solo cuatro de los ocho Estados árticos son parte (Diez, et al., 2019), influyen en la caza de focas, ya que determinan programas que afectan a esta actividad en la zona ártica.

Además, el Reglamento (CE) N° 1007/2009 de la UE, establece una restricción a la importación de la caza de focas que es necesaria de asimilar, ya que impone incentivos negativos a esta actividad, en sentido de que si no cumplen las condiciones del reglamento (principalmente que sea realizada por los Inuit) no puede ser comercializadas en la UE. Este fue el organismo que dio base al caso ante la OMC entre Noruega y Canadá versus la UE. Este tiene relevancia, ya que se discutió específicamente sobre la caza de focas y la limitación impuesta por la UE. Noruega y Canadá argumentaban esencialmente que esta restricción va contra las normas de la OMC (organización de la cual los tres son parte) porque otorgaba preferencia a la comunidad indígena Inuit que principalmente habita en el Reino de Dinamarca (perteneciente a la UE) por lo que se estaría beneficiando a países nacionales por razones arbitrarias. La OMC dictaminó a favor de Noruega y Canadá, ya que la restricción de la UE iba contra el libre comercio, y esta no pudo justificar que no era por razones discriminatorias y arbitrarias. Es así, como este caso vislumbra como distintos Estados pueden estar en desacuerdo respecto a la caza de focas y como se puede solucionar en ámbito internacional.

### **Capítulo 3: Comparación de las situaciones y factores particulares que se dan en ambas zonas**

Para comenzar este capítulo, debe realizarse una pequeña introducción para entender de qué se tratará la sección. A diferencia de los dos primeros capítulos, en los que se estudian los aspectos generales tanto históricos como jurídicos de ambas zonas, este capítulo trata de analizar los factores que marcan una diferencia respecto a la Antártica y al Ártico en relación con el tema de la protección y conservación de las focas y el por qué en una zona se mantiene la caza de focas (Ártico) y en la otra no (Antártica).

#### **3.1. Comparación de los distintos ordenamientos jurídicos aplicables a cada zona y los efectos que tiene esto en la caza de focas**

En primer lugar, hay que volver a mencionar que la Antártica es un continente, es decir, una masa sólida de tierra rodeada de océano, en tanto el Ártico es una cuenca oceánica congelada rodeada por continentes. Los regímenes jurídicos aplicables en cada zona son distintos, ya que en la Antártica hay una preeminencia del derecho internacional a través del STA, el TA (junto con sus convenciones adyacentes) y la CCFA, mientras que en el Ártico, predominan los derechos domésticos de cada Estado.

Por un lado, el continente antártico se regula a través del STA, el cual es “un conjunto orgánico de normas jurídicas y políticas”<sup>125</sup> sobre cualquier tema, materia, o circunstancia que afecte a la Antártica. Su principal objetivo es la cooperación y la solución de los conflictos respecto a la utilización del continente. Es decir, busca garantizar el uso pacífico de este territorio (Ferrada, 2012: 137). Entre las normas que componen el STA se encuentran el TA, la CCFA, la Convención CRVMA y el Protocolo. El TA entrega un marco normativo que asegura el uso pacífico de los recursos del continente, y la CCFA enfocada específicamente en la protección, estudio científico y utilización racional de las focas antárticas (preámbulo, CCFA), permite a través de informes visualizar la cantidad de especies capturadas y sacrificadas a lo largo del tiempo (tablas señaladas anteriormente), lo cual a su vez permite vislumbrar que actualmente no hay caza comercial de focas y la captura no comercial es mínima y por lo general no implica el sacrificio de los ejemplares capturados.

Por otro lado, la zona ártica se regula por normas domésticas de cada Estado y por distintos instrumentos internacionales firmadas por los Estados (CONVEMAR, Consejo Ártico, OMI, PNUMA, etc.). Los ocho Estados árticos tienden a coincidir en que el enfoque ambiental es relevante, sin embargo, no en todas las materias se halla esta posición unánime. El tema de la cooperación era un principio crucial para la mayoría de los países, pero por razones económicas y políticas (como son los intereses económicos individuales o la guerra de Rusia con Ucrania), ciertos países como Rusia y Canadá no han optado por un frente de cooperación.

---

<sup>125</sup> Instituto Antártico Chileno (2022). “Sistema del Tratado Antártico”, [https://www.inach.cl/inach/?page\\_id=21](https://www.inach.cl/inach/?page_id=21). <consulta: 23.12.2022>

Las distintas normas internacionales permiten unificar las posiciones de los Estados (respecto de ambas zonas) de forma sostenible, ya que no solamente coinciden en sus posturas e ideales sobre las cuales forjan sus políticas, sino que se obligan a cumplir ciertas medidas y/o restricciones en algunas materias, como lo es la utilización de recursos naturales. Esto es en contraposición a las normas domésticas, que siempre pueden ser alteradas por el propio Estado.<sup>126</sup> Si solamente existiera el derecho nacional, se tiende a pensar que los recursos serían explotados según el sesgo del país en ese momento y, por lo mismo, podría afectar tajantemente no solo al Ártico sino al medioambiente global (en vista de la importancia que tiene este espacio para el planeta). Por tanto, el derecho internacional viene a suplir tal situación al permitir (en menor medida que en la Antártica) la protección de ciertos aspectos en la utilización de los recursos naturales.<sup>127</sup>

Es importante reiterar que, a pesar de que las convenciones y/o tratados establezcan deberes y obligaciones sobre los países árticos, queda a voluntad de aquellos el hacerse parte de estos ordenamientos, ya que aplica el principio general del derecho internacional que ninguna nación puede ser obligada contra su voluntad, ya que hay igualdad entre todos los Estados.

Para continuar, se hará un breve análisis de ciertos elementos del derecho internacional que son necesarios explicar para entender la posición de esta investigación.

En primer lugar, se encuentra el principio *Pacta Sunt Servanda* el cual en términos simples se refiere a la obligatoriedad de los pactos, es decir, que se debe respetar y cumplir fielmente toda convención pactada por las partes (Kunz, 1945). Esto se complementa con la Carta de las Naciones Unidas, la cual señala como objetivo de la organización: “crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional” (Carta de las Naciones Unidas, párrafo 3 del Preámbulo).

Respecto a esta norma en el régimen jurídico del Ártico, se entiende que si los países se adhieren a las respectivas normas internacionales por su propia voluntad deben respetarlas y esto, en términos de conservación ambiental, permite proteger los recursos naturales en mayor medida que las políticas de los Estados, que cambian continuamente.

Por último, se debe hacer hincapié respecto a la soberanía de los Estados. Soberanía en el derecho internacional se define como el ejercicio de la autoridad en un cierto territorio que es ejercida por los poderes del Estado sobre un territorio determinado y de acuerdo con su propia voluntad, es decir es la independencia del Estado (Carpizo, 2019; 205). De esta explicación se distingue que, para que se considere que hay soberanía se necesita autoridad y el poder ejercer los poderes del Estado dentro del territorio.

---

<sup>126</sup> Por ejemplo Rusia, que tuvo recientemente una transformación radical en su política ártica.

<sup>127</sup> La CONVEMAR, por ejemplo, limita a los Estados firmantes en la exploración y explotación de los recursos marinos en beneficio de toda la humanidad.

En la Antártica hubo una serie de conflictos respecto a la soberanía, y para prevenir un posible conflicto bélico, se firmó el TA, el cual suspende las controversias respecto a las reclamaciones de soberanía existentes (Gil, 2018). El TA designa al continente antártico como una zona de paz y cooperación, e indica que es en interés de toda la humanidad que la Antártica continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional.

En el Ártico, la situación es diferente, ya que “la soberanía del Ártico está territorialmente definida entre los Estados árticos en lo que se refiere a zonas terrestres” y las respectivas proyecciones marítimas (Castellví, López y Ayuso, 2022). Por lo tanto, los países árticos poseen una soberanía definida y, en concordancia con la definición anterior, pueden ejercer tanto su autoridad como sus poderes de Estado de acuerdo a su propia voluntad sobre el terreno y áreas marítimas que les pertenece de esta zona, como si fuera otro lugar de su nación.

Estos elementos son esenciales para el entendimiento de la diferencia entre ambas zonas, en vista de que el derecho internacional se aplica de diferente forma en ambas. Mientras que en una funciona como fuente principal (Antártica), en otra se aplica de manera supletoria al derecho doméstico (Ártico). Esto tiene grandes implicancias al regular temas como la utilización sostenible de recursos naturales y la protección medioambiental frente a la crisis climática actual.

Por un lado, en la Antártica, el derecho internacional es uniforme en su posición y obliga a los Estados partes de la CCFA a comportarse conforme a ella, siendo el STA, el TA y la CCFA (normas internacionales) las fuentes principales respecto a la caza de focas en la Antártica. En cambio, en el Ártico, los Estados tienen plena soberanía sobre sus territorios, por ser una cuenca oceánica. En este caso, predomina el derecho doméstico y, al estar separado entre distintos países, las regulaciones del Ártico pueden ser variadas e incluso contradictorias. El derecho internacional trata de solucionar esta diferencia, pues si los Estados manifiestan su voluntad de obligarse con un tratado o convención internacional (que permite mantener una misma postura), se podría unificar la posición de la zona ártica y así proteger a los recursos.

A pesar de no ser objeto de esta investigación, se desprende de este estudio una pregunta interesante: ¿Cuáles podrían ser los incentivos que cambien la postura de los países árticos para firmar un tratado internacional que los obligue a limitar la explotación de los recursos naturales, en especial, respecto a la caza de focas? Ya que se han visto presionados por distintas organizaciones internacionales para terminar con esta actividad, mas ninguno de estos esfuerzos ha dado frutos.<sup>128</sup>

---

<sup>128</sup> Un ejemplo de esto fue la petición de prohibición de caza comercial de focas realizada por la ONG International Fund for Animal Welfare (IFAW) en base a la masiva caza de Canadá, en la cual se capturaron 468.200 focas. El año 2015 el Gobierno canadiense autorizó la caza de 400.000 focas arpa, 60.000 focas gris y 8.200 focas capuchinas. Este fue lo que impulsó a la ONG IFAW de solicitar la prohibición de esta actividad, considerando que actualmente hay 35 países que se oponen a la caza comercial de focas junto con distintas limitaciones de espacios comerciales (como el Reglamento (CE) N° 1007/2009 de la UE). Además de los países

En conclusión, la caza de focas está regulada de forma más uniforme en la Antártica, ya que el STA entrega una posición única respecto a esta actividad, la cual es la protección de la familia pinnípeda y, por lo mismo, se busca restringir y/o limitar la caza comercial, para que haya una existencia sostenible de esta especie y que no corran peligro de extinción como en tiempos anteriores. En contraposición, en el Ártico, se deben considerar cuáles son las políticas que incorpora cada país, ya que van a ser esas las normas que apliquen en el espacio respectivo de cada Estado. Si un Estado no tiene mayor preocupación por el medioambiente o si ve en la caza de focas un gran beneficio económico, es razonable creer que sus normas no tiendan a proteger a esta especie, independiente que los otros Estados quieran que en la totalidad del espacio ártico haya una disminución de esta actividad.

Además, en el Ártico, el derecho internacional juega un papel supletorio a diferencia de la Antártica (dónde es la primera fuente de derecho), ya que el derecho internacional sólo se aplica en esta zona si es que los países firman y ratifican tratados que los obliguen a ciertas medidas. Este hecho es de extrema relevancia, ya que en cada lugar del mundo se debe ver cuál es el derecho que aplica y cómo se incorporan el derecho internacional y doméstico entre ellos.

Es por esto que la Antártica es el único continente que tiene como primera fuente de derecho el internacional (sin perjuicio de la aplicación del derecho doméstico) y que el Ártico tenga ambas fuentes jurídicas, con preferencia a la doméstica, lo que permite explicar porque en la Antártica la caza de focas es casi inexistente, mientras que en el Ártico, se mantiene la práctica de manera regular y continua, a pesar de que no sea una actividad económica fructífera actualmente (en comparación a los ingresos en siglos anteriores) y, esto se da en vista de que depende de cada Estado dictaminar las normas que reduzcan tal actividad.

### **3.2. Influencia de pueblos autóctonos en la caza comercial de focas de los Estados árticos**

#### Reconocimiento en instrumentos internacionales.

Mientras que el artículo 20 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante “Declaración”) consagra el derecho de los pueblos indígenas de “mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo”, el artículo 29 del mismo cuerpo legal establece el derecho a la conservación y protección del medioambiente y de la capacidad productiva de sus tierras y los recursos en ellas. Este derecho tiene como deber correlativo del Estado el establecer y ejecutar programas de asistencia para los pueblos, con el fin de asegurar la protección y conservación del territorio, sus ecosistemas y recursos.

---

que conforman la UE (27) se sumaron a la prohibición Armenia, Taiwán, Rusia, Kazajstán, Belarús, México y Estados Unidos (Anima Naturalis, (2015) “Canadá autoriza la caza comercial de 468.200 focas”. Página Web oficial. <https://www.animanaturalis.org/n/canada-autoriza-la-caza-comercial-de-468-200-focas>).

En este mismo sentido, el artículo 15 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (en adelante “Convenio”) consagra el derecho de los pueblos indígenas a administrar, utilizar y conservar los recursos naturales existentes en sus territorios y el artículo 4 señala que los Estados y otras organizaciones internacionales deberán adoptar medidas especiales necesarias para salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de los pueblos indígenas.

Para Torrecuadrada y Fernández (2015: 60) el desafío para los pueblos del Ártico es cómo implementar de forma eficaz los derechos que expresamente se reconocen a los pueblos indígenas, dado que estos instrumentos internacionales, aún cuando consagran derechos, carecen de mecanismos de seguimiento específicos. Por otro lado, se entiende la particular dificultad para los pueblos del Ártico de implementar de forma eficaz y adecuada las normas de los distintos instrumentos internacionales, dada la especial dispersión de estos en distintos Estados árticos.

Ahora bien, para cumplir con sus obligaciones internacionales y asegurar la subsistencia de los distintos pueblos indígenas, los Estados árticos adoptan e implementan en sus propios ordenamientos jurídicos, normas que permitan cumplir con este objetivo.

Como se mencionó anteriormente, gracias a una reforma constitucional en 1982, Canadá reconoce y reafirma la existencia de los pueblos indígenas dentro del territorio soberano y asegura que estos puedan mantener sus tradiciones y continuar con actividades que aseguren la subsistencia de su cultura, tal como lo es la caza de focas para el pueblo Inuit.

Por otro lado, la Ley de Autogobierno de Groenlandia del año 2009 declara que el idioma oficial de Groenlandia es el “groenlandés”<sup>129</sup> (capítulo 7, párrafo 20), mientras que en mayo del 2010, el parlamento de Groenlandia aprobó una ley de “política lingüística”, que señala que el groenlandés (idioma oficial en la isla), está compuesto de tres dialectos Inuit principales: Avanersuaq, Tunu, and Kitaa.<sup>130</sup>

El año 2019, la ministro de “Crown-Indigenous Relations and Northern Affairs Canada” (Relaciones entre la Corona canadiense - Pueblos Indígenas y otros asuntos) se disculpó con las comunidades Inuit debido a las políticas estatales de reubicación de comunidades entre los años 1950 hasta 1975. Estas políticas tuvieron como consecuencia la separación de familias, el sacrificio de perros de trineo (esenciales para la seguridad y comida durante el viaje), la adaptación a climas más helados y periodos más largos de luz y oscuridad, entre otros. A las familias y personas separadas no se les proporcionaron suministros o refugio adecuado, ni tampoco se les informó del lugar al cuál serían trasladados o por cuánto

---

<sup>129</sup> Se tradujo la palabra “Greenlandic” de forma literal.

<sup>130</sup> Queen's University (2023). “Multiculturalism Policies for Indigenous Peoples. Results by Country for Indigenous Peoples. Denmark.” <https://www.queensu.ca/mcp/indigenous-peoples/resultsbycountry-ip#:~:text=Denmark%20ratified%20ILO%20Convention%20169,obligations%20on%20the%20Danish%20state.<consulta: 13. 05.2023>>

tiempo.<sup>131</sup> Esta disculpa, junto con las medidas reparatorias correspondientes, es también una forma de implementar los instrumentos internacionales para asegurar la correspondiente protección de los pueblos indígenas (artículo 8 de la Declaración y 4 del Convenio).

En 1987 Noruega aprobó la Ley Sámi, cuyo propósito es asegurar al pueblo Sami (en Noruega) el resguardo y desarrollo de su idioma, cultura y forma de vida.<sup>132</sup> Ahora bien, los Saami (que se encuentran en su mayoría en Noruega)<sup>133</sup> son sobre todo pastores y criadores de renos, por lo que, por su significado cultural, son el medio de subsistencia tradicional más importante (Bailón, 2016: 30).

Estas situaciones ejemplifican la labor de los Estados árticos para proteger y conservar a los pueblos indígenas de la zona, en virtud de lo establecido en los instrumentos internacionales.

### Consecuencias de la presencia del Pueblo Inuit en la caza de focas y explotación comercial de los Estados árticos

Los cuatro pueblos indígenas con mayor población en el Ártico tienen culturas y tradiciones diferentes, a pesar de vivir en regiones con condiciones y características similares. Como el objeto de este apartado es analizar si la caza comercial de focas que llevan a cabo los Estados árticos hasta el día de hoy fue influenciada por la presencia de pueblos autóctonos que realizaban esta actividad, se considerará únicamente al Pueblo Inuit por ser el único con una marcada tradición de caza de focas y, -que además se encuentra en cuatro Estados árticos distintos-.

Para los Inuit, cazar focas es parte de sus tradiciones e identidad cultural. Actualmente cazan focas en los océanos árticos y los recursos que se obtienen de la foca permiten la subsistencia de su cultura. La venta de las pieles es una permanente fuente de ingresos y la carne es parte integral de su dieta.

Como se mencionó anteriormente, en Groenlandia, particularmente, la mayoría de la población es descendiente Inuit o son Inuit.<sup>134</sup> Si la mayoría de la población de la isla tiene una tradición marcada por una cultura en particular, es inevitable que el gobierno, junto con sus diferentes políticas se desarrolle en torno a ésta. Podríamos considerar políticas

---

<sup>131</sup> Government of Canada (2021). “Crown-Indigenous Relations and Northern Affairs Canada. Indigenous peoples and communities. Inuit.” <https://www.rcaanc-cirnac.gc.ca/eng/1100100014187/1534785248701> <consulta: 13.05.2023>

<sup>132</sup> Government of Norway (2007): “The Saami Act.”: Act of 12 June 1987 No. 56 concerning the Sameting (the Sami parliament) and other Sami legal matters (the Sami Act), <https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/the-sami-act-/id449701/> <consulta: 22.11.2023>

<sup>133</sup> Arctic Council (2023). “Permanent Participants. Saami Council.” <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/saami-council/> <consulta: 13.05.2023>

<sup>134</sup> IWGIA (2023). “El Mundo Indígena”. IWGIA, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-ind%C3%ADgena-2023-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRcdTlwZWRnZW5hLTlwMjMtZXNwliwiaWF0IjoxNjg5NzcxNzcxMDMxLCJleHAiOiJlE2ODE4NTY0MzF9.Hn3W6HavIl8X0w7Nu12RoL8U4BI9EUbcwmDGMcUajUg> <consulta: 14.05.2023>

comerciales, de cuidado del medioambiente, normas jurídicas con perspectiva indígena, etc. Actualmente, la mayor parte del ingreso del gobierno de Groenlandia proviene de la industria pesquera, pero las toneladas de productos derivados de focas árticas también generan una significativa y permanente fuente de ingresos (tal como se indica en el capítulo anterior). Además, la caza de focas en Groenlandia se lleva a cabo, en menor cantidad, por parte de cazadores con licencia, que también comercializan los productos que refinan ellos mismos.

Es más, las consultas de Noruega y Canadá en contra del Reglamento N°1007/2009 de la UE demuestran que estos Estados y los productos derivados de focas que provengan de ellos (el primero sin población Inuit y el segundo, proporcionalmente con menor población Inuit en comparación con Groenlandia) son discriminados en el mercado en comparación con la situación de los productos derivados de focas árticas que provienen de Groenlandia, porque la mayoría de estos utilizaban la “excepción Inuit”, que son productos que proceden de la caza tradicional practicada por la población Inuit y que contribuye con la subsistencia de la comunidad. Es decir, la mayoría de los productos de focas que provienen de Groenlandia efectivamente participan en el mercado de la UE, porque derivan de la denominada “excepción Inuit”, a diferencia de los productos de Canadá y Noruega, que son explotados por terceros sin conexión con la cultura Inuit.

En este mismo sentido, en Canadá (que tradicionalmente ha sido considerado como un país que explota comercialmente a las focas árticas), no tiene (proporcionalmente) la población Inuit suficiente para efectivamente concluir que la presencia de esta cultura en el país fue y es determinante a la hora de crear políticas comerciales o empresas que se concentran en la explotación de focas árticas. Mientras que la población Inuit en Groenlandia es casi del 89% de la población total, la población Inuit en Canadá alcanzó el año 2021 casi las 70.000 personas,<sup>135</sup> en comparación con los aproximadamente 37.000.000 de habitantes del país.<sup>136</sup> Es decir, sólo el 0,19% de la población total de Canadá pertenece al pueblo Inuit.

Rusia, que también es conocido por explotar comercialmente a las focas árticas e incluso crearon granjas para criar y vender los productos derivados de focas, tienen una población Inuit que vive en la zona de Chukotka, pero cuya población es menor a la de las demás regiones y con una desesperada necesidad de ayuda, tal como se demuestra con los esfuerzos humanitarios que ha hecho la asociación de Inuit en Canadá a los Inuit en Chukotka.<sup>137</sup>

Estados Unidos también tiene población Inuit que vive en Alaska y que caza focas árticas, pero este número específico no es conocido, porque la actividad es llevada a cabo por

---

<sup>135</sup> IWGIA (2023). “El Mundo Indígena”. IWGIA, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-ind%C3%ADgena-2023-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRcdT AwZWRnZW5hLTlwMjMtZXNwliwiaWF0IjoxNjcxNzcwMDMxLCJleHAiOiJlE2ODE4NTY0MzF9.Hn3W 6HavII8X0w7Nu12RoL8U4BI9EUbcwmDGMcUajUg> <consulta: 14.05.2023> 519.

<sup>136</sup> Government of Canada (2023). “Census of Population 2021.” <https://www12.statcan.gc.ca/census-recensement/index-eng.cfm?MM=1> <consulta: 14.05.2023>

<sup>137</sup> Inuit Circumpolar Council (2019). “Humanitarian Assistance to Chukotka.” <https://www.inuitcircumpolar.com/media-and-reports/archives/humanitarian-assistance-to-chukotka/> <consulta: 14.05.2023>

las comunidades en pequeña escala: es decir, se caza lo necesario para asegurar la subsistencia de la cultura y para generar ingresos que sirvan a las familias o a la comunidad.

Por otro lado, existen otros cuatro Estados árticos que no tienen población Inuit o descendientes de aquellos, que aún así han llevado a cabo la explotación comercial de focas árticas.

En Finlandia y Suecia, la población indígena es principalmente Saami, mientras que en Islandia no hay población indígena. Estos tres Estados tuvieron periodos donde explotaron los recursos foqueros de la zona, pero actualmente los datos indican que la actividad se realiza por razones de protección a la industria pesquera en Suecia, como una actividad recreativa en Finlandia o como forma de subsistencia a cazadores con licencia en Islandia. Noruega, aún cuando no tiene población Inuit, y a diferencia de los tres países anteriores, si explota comercialmente de la foca ártica.

En conclusión, los ocho Estados árticos, especialmente los cinco estados ribereños, han aprovechado y explotado los recursos marinos dentro de los espacios de soberanía y jurisdicción territorial (mar territorial y zona económica exclusiva) como una forma de generar ingresos para el país. De estos ocho estados, cuatro de ellos (Canadá, Noruega, Reino de Dinamarca y Rusia) han sido considerados (para fines de esta investigación) como países que han tradicionalmente explotado de los recursos foqueros dentro de los límites que les concede la CONVEMAR. Ahora bien, entre estos cuatro países, sólo tres de ellos tienen población Inuit y, en específico, sólo la isla de Groenlandia tiene una población Inuit que lógicamente ha influenciado a la cultura del país en general o las actividades y políticas comerciales, debido a la proporción de personas Inuit que viven actualmente en ese territorio. La población Inuit en los otros tres países (Canadá, Noruega y Rusia) no es considerada, proporcionalmente, como suficiente para haber generado alguna clase de influencia sobre las políticas estatales y sus políticas comerciales, para que los hayan llevado a explotar comercialmente las focas árticas. Y Estados Unidos, aún cuando tiene población Inuit en Alaska, no es considerado como uno que explote comercialmente las focas árticas.

Es decir, la presencia de pueblos autóctonos en la región con tradición de caza de focas árticas no es considerada actualmente como un factor determinante para los Estados árticos cuando explotan comercialmente de las focas árticas. Se concluye esto, ya que de las ocho naciones árticas analizadas en el capítulo 2º, mientras que todos han aprovechado los recursos foqueros en algún momento de la historia, el pueblo Inuit (con tradición de caza de focas, a diferencia de los demás pueblos indígenas de la región ártica) sólo se encuentra en cuatro de ellos y, la población actual de Inuit no tiene una proporción suficiente (salvo en Groenlandia) para ser considerada como una cultura que haya tenido alguna especie de influencia en las políticas comerciales o en las empresas privadas de los Estados para explotar focas.

Los Estados árticos explotan comercialmente las focas árticas no necesariamente porque los pueblos indígenas hayan influenciado esta actividad, sino porque es un recurso que ha tenido a lo largo de la historia una alta demanda, gracias a los distintos usos que puede darse a la foca (tal como utilización de sus pieles como abrigo, su carne como alimento, los aceites y los huesos para realizar distintas artesanías, etc.).

### **3.3. Nuevas tecnologías y sus efectos en la caza comercial de focas.**

Durante el siglo XVIII, XIX y principios del siglo XX, el aceite de foca y ballena era un producto fundamental para la iluminación de las ciudades y hogares, la lubricación del metal y el tratamiento del cuero (Basberg y Headland, 2008: 8). La mayoría de los cazadores de focas eran británicos y estadounidenses que establecían puestos permanentes en zonas o regiones cercanas a la ubicación de las grandes poblaciones de focas para reducir gastos y costos de viaje. Estos se dedican a cazar focas para vender productos hechos con su piel (especialmente el lobo fino antártico) y, posteriormente, elefantes marinos y otras especies por la grasa y el aceite que se extraía de aquellos (Basberg y Headland, 2008: 2).

El aceite del elefante marino, junto con el aceite de ballena, era un producto altamente demandado en el mercado durante todo el siglo XVIII y XIX (Basberg y Headland, 2008: 8).

A continuación, se analiza cómo la aparición de nuevas tecnologías influye en la demanda de este aceite y, por consiguiente, en la disminución de caza de focas a lo largo del siglo XX.

De las distintas especies de focas tanto en la Antártica como en el Ártico, junto con otros animales protegidas por la CCFA se pueden extraer grandes cantidades de grasa; en particular, los elefantes marinos machos almacenan aproximadamente 300 kilogramos de grasa, mientras que las hembras almacenan casi 100 kilogramos. De ésta, se extrae aceite de alta calidad, lo que tuvo un gran impacto en la industria y comercio durante todo el siglo XVIII y XIX y principios del siglo XX (Hindell y Burton, 1988: 159).

El mercado del aceite empieza a disminuir cuando aparecen las primeras lámparas a gas en el mercado a inicios del siglo XIX y luego con la utilización del petróleo como fuente de iluminación y para lubricación del metal a finales del mismo siglo (Ryan, 1994: 81-83).

Este cambio es, en resumidas cuentas, tal como menciona Ryan (1994: 84), “A finales del siglo XVIII, el aceite era utilizado para toda clase de propósitos. A finales del siglo XIX, éste ya no era necesario para iluminación, lubricación del metal ni para otros fines industriales. Aún así, todavía es utilizado para el tratamiento del cuero, la creación de jabón y en la industria del yute”.

Con la invención de la luz, el mercado del aceite (material necesario para iluminación y otros), se empieza a reducir de manera lenta pero constante. Mientras que la energía eléctrica se hace más accesible, menos personas requieren de aceite de elefante marino o ballena. Siempre y cuando cazar focas se mantuviera como un negocio rentable, éste se seguiría realizando, pero cuando disminuye la demanda de aceite, los costos de mantención de buques y costos de viajes se hacen insostenibles y poco rentables. Por otro lado, con la aparición de vestimenta hecha con otros materiales (de mejor calidad y con costos de producción más baratos) disminuye la demanda por los productos de piel de foca.

Otro gran impacto que tuvo la aparición de nuevas tecnologías en la disminución de la explotación de focas en la Antártica se menciona precisamente durante la conferencia de revisión sobre el funcionamiento de la CCFA en 1988, donde se informó que la reducción en

el promedio de la caza refleja la reducción de focas sacrificadas para proveer alimento para los perros de tiro, ya que estos fueron reemplazados por medios de transporte mecánico, tal como se mencionó en el primer capítulo.<sup>138</sup>

Los trineos de perros fueron utilizados como un medio de transporte para la exploración de la Antártica desde 1897 hasta 1994 (Wilson, 2021: 1), cuando estos fueron retirados de la zona por preocupaciones ambientales,<sup>139</sup> tal como que se transmitieran las enfermedades de los caninos (especialmente distemper) a la fauna nativa de la región o que el daño de su presencia causa a las poblaciones de focas, ya que estas eran cazadas como fuente de alimentos para estos (Wilson, 2021: 20). La dieta natural de estos perros consistía en carne de foca: en general, se les daba a cada uno de ellos hasta siete libras (aproximadamente tres kilogramos) de piel y grasa de foca cada dos días durante la temporada de invierno y, en la temporada de verano, se removía el exceso de grasa (Orr, 1965: 53). Estos trineos fueron un medio de transporte indispensable para las exploraciones antárticas desde 1900 hasta 1950, pero desde esa década en adelante, estos fueron lentamente reemplazados por motos de nieve o aeronaves (Wilson, 2021: 21). Es decir, incluso antes de que la presencia de perros en la Antártica fuera prohibida, la utilidad de estos para realizar viajes en la región era limitada.

Mauricio Jara (2015: 178) menciona que hacia comienzos de 1970, los perros ya no eran utilizados de forma exclusiva para las exploraciones antárticas (al ser desplazados por la inclusión de los vehículos motorizados), sino que eran verdaderos acompañantes en la vida cotidiana y la soledad en la Antártica.

Es así como, la llegada de las nuevas tecnologías tiene un impacto negativo en la demanda de los productos derivados de la caza de focas en la Antártica y, por ende, en la explotación comercial de aquellas especies protegidas por la CCFA. La introducción de la energía eléctrica provoca que el mercado por el aceite disminuya por un lado, y la creación de motos de nieve, la introducción de aeronaves, junto con la retirada de los perros de la zona implicó que menos focas fueran cazadas para alimento de aquellos.

Como se menciona anteriormente, actualmente no se produce la caza y explotación comercial de focas en la Antártica, tal como lo demuestran los datos oficiales presentados en los informes de la CCFA por todos los Estados que han ratificado la misma. La aparición de las nuevas tecnologías tuvo un impacto en esta industria, dado que los productos que se derivan de ella fueron reemplazados.

Ahora bien, aún cuando en la región ártica continúa la explotación comercial de focas (de parte de los Estados ya mencionados), y en menor medida, por las comunidades Inuit, el aceite de foca ya no se utiliza para iluminación ni lubricación, sino que se demanda por la

---

<sup>138</sup> Informe Reunión de Revisión CCFA (Londres, 1988), párr. 12.

<sup>139</sup> El artículo 4° del Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente en su texto original de 1991 consagraba que: “No se introducirán perros en tierra ni en las plataformas de hielo, y los perros que se encuentran actualmente en dichas áreas deberán ser retirados antes del 1 de abril de 1994”. Tras la modificación de 2009, el artículo señala sólo que: “No se introducirán perros en tierra, en las barreras de hielo o en el hielo marino”.

gran cantidad de omega 3 que contiene, mientras que los productos de pieles de foca continúan vendiéndose (Martínez, 2012: 26). Como se menciona en el capítulo segundo, en Groenlandia, por ejemplo, todavía se lleva a cabo la caza de focas a manos del pueblo Inuit, siempre y cuando esta caza fuera realizada por pobladores con una tradición de caza de focas, cuyo producto fuera consumido o transformado (por lo menos parcialmente) por la propia comunidad y, que esta práctica contribuyese a la subsistencia de la cultura, más que por razones de satisfacer un mercado (Martínez, 2012: 39).

El año 2009 Canadá y Noruega hicieron reclamaciones concretas al Reglamento N° 1007/2009 de la UE y, con ello, se demuestra que la explotación comercial de las focas en el Ártico sigue siendo una práctica realizada por algunos Estados. Aún así, tal como demuestran los datos concretos recopilados en esta investigación, la industria foquera es una empresa cada vez más pequeña, cuyos productos son cada vez menos demandados en los mercados, dadas las consideraciones éticas que los ciudadanos y los consumidores han manifestado frente al sacrificio y el despellejamiento de las focas, particular en Europa (Martínez, 2012: 36).

### **3.4. Actuar de los Estados y sus efectos en las poblaciones de focas**

Como se mencionó en el capítulo segundo, la mayoría de los Estados árticos y las comunidades indígenas realizan acciones que afectan a los mamíferos marinos árticos, situación que también se repite en la Antártica. Este tipo de interacciones pueden darse de forma directa o indirecta: la primera se refiere a la caza o la captura, entre otras, mientras que la segunda alude a actividades humanas que, sin directamente enfocarse en los mamíferos marinos, pueden tener impacto en ellos, como una exploración de petróleo y gas en la región, que contamina el hábitat natural, lo que trae a su vez consecuencias con los recursos naturales, especialmente los animales de la zona (Freeman, 1998; Einarsson, 2004 como se cita en Hovelsrud, McKenna y Huntington, 2008). Esto es importante, ya que la protección y conservación de las focas debe analizarse según las interacciones directas e indirectas.

Las interacciones directas se producen respecto a la caza de focas, que en nuestra opinión, se refieren a una actividad humana que tiene como objeto y fin los mamíferos marinos, en este caso las focas. Se considera como actuación directa la caza, la investigación y la captura, cuyo estudio se realizó a lo largo de los capítulos primero y segundo de esta tesis.

Las interacciones indirectas se refieren a cualquier actividad humana o no humana que, sin tener como objetivo los recursos marinos tienen influencia en estos. Para encuadrar este tipo de interacciones en el análisis de este trabajo, se mencionan brevemente las interacciones indirectas que afectan a las focas y las que ayudan a comparar ambas zonas de estudio.

Tanto en la Antártica como en el Ártico hay un factor que afecta indirectamente a la especie de focas: el cambio climático. Las actividades humanas que repercuten en el medioambiente y aceleran las consecuencias del cambio climático, no tienen como objetivo perjudicar de forma alguna a las focas, es sólo que las consecuencias de estas tienen un

impacto en el cambio climático, lo cual daña el medioambiente de las focas y a su vez la sobrevivencia de esta especie.

En relación con la región ártica, se encuentran diferentes estudios que demuestran cómo el cambio climático afecta a las focas. Uno de ellos, es el realizado por Greenpeace, en donde se mencionan distintas secuelas por los grandes deshielos que ha habido en el Ártico, respecto a las focas específicamente indican que este fenómeno causa una pérdida de hábitat para ellas, ya que usan el hielo marino ártico como sala de maternidad y guardería, además de un espacio en el que cazan peces y escapan de los depredadores.<sup>140</sup> El hecho de que los hielos del Ártico se están derritiendo, daña gravemente a la familia pinnípeda, pues provoca que pierdan su hábitat, por lo que las expone a hambruna (por pérdida en el espacio que cazan peces), a disminución de reproducción (pues el lugar en donde se reproducen y crían a sus cachorros se ve en peligro) y su subsistencia (porque habitan en esta zona). Siguiendo este punto, hay estudios que indican que el futuro de las focas árticas es incierto. Esto en vista de que, en la región ártica, el calentamiento global se produce dos veces más rápido que el promedio mundial, por lo tanto, la capa de hielo se derrite y el océano se calienta, lo cual afecta a las focas porque transcurren el 80% de su tiempo en el agua (Díaz, 2023).

Respecto a la Antártica, la situación es bastante similar. Se considera que esta es la zona más afectada por el incremento de CO<sub>2</sub> en el mundo, ya que ese acrecimiento genera a su vez el aumento de temperatura lo que repercute negativamente y más duramente a la Antártica. Este cambio se da principalmente por actividades humanas que aumentan la cantidad de dióxido de carbono y otras emisiones en la atmósfera.<sup>141</sup> En esta región también se produce un deshielo que afecta a la biodiversidad terrestre antártica, a un nivel que el cambio climático provocará la expansión de un hábitat libre de hielo (Rodríguez, 2017). Lo cual como se vio antes afecta a las focas en sentido que este es el entorno en que habitan, por lo que, lo necesitan para subsistir.

En conclusión, para asegurar la conservación y protección de las focas se debe analizar no sólo las interacciones directas, sino que también las indirectas, ya que como se demostró en los puntos anteriores, estas influyen con gran incidencia en la subsistencia de la biodiversidad.

El resguardo de las focas en la Antártica, en opinión de las autoras, es más amplio que el del Ártico, ya que el STA tiene distintos ordenamientos jurídicos internacionales que

---

<sup>140</sup> Greenpeace (2013) “El ártico y los efectos del cambio climático en España”. Página web Oficial. <https://www.fundacionaquae.org/la-antartida-y-la-cop21/#:~:text=La%20Ant%C3%A1rtida%20es%20la%20que%20m%C3%A1s%20sufre%20el%20calentamiento%20global&text=Este%20cambio%20es%20principalmente%20consecuencia,m%C3%A1s%20c%C3%A1lidos%20registrados%20desde%202001.>

<sup>141</sup> Fundación Aquae (consulta 15.06.2023). “La Antártida y el cambio climático”. <https://www.fundacionaquae.org/la-antartida-y-la-cop21/#:~:text=La%20Ant%C3%A1rtida%20es%20la%20que%20m%C3%A1s%20sufre%20el%20calentamiento%20global&text=Este%20cambio%20es%20principalmente%20consecuencia,m%C3%A1s%20c%C3%A1lidos%20registrados%20desde%202001.>

protegen no solo a la especie en sí (como la CCFA), sino que también resguarda la protección del medioambiente en general, intentando o por lo menos buscando, disminuir los efectos del calentamiento global en la Antártica. En el Ártico, por otro lado, los Estados no se han unido en una norma que regule y proteja el medioambiente ni a las focas en particular. A pesar de que la mayoría de los Estados árticos efectivamente tienen en sus políticas exteriores árticas, la búsqueda de una protección medioambiental versus el calentamiento global, esto queda a criterio de cada nación. Una norma internacional en la que todos los Estados árticos se obliguen a respetar medidas de protección medioambiental podría ayudar a proteger esta región del calentamiento global, ya que no queda a manos de los países cómo resguardar el medioambiente ni el hecho de que se proteja solo una zona, sino que el Ártico en su totalidad.

En la región ártica hay otra situación que indirectamente afecta a las focas: la presencia de entidades externas (a los Estados árticos) que actúan en la zona.

Hay que recordar que en la zona ártica hay países que están en mejor “posición” que otros en vista de la proximidad que tienen al océano, estos son los conocidos como Estados ribereños o “Arctic Five” (Fuster, 2021). A pesar de esto, hay muchas otras naciones y organizaciones internacionales externas a la región que pugnan por tener capacidad de decisión en el Ártico y buscan así tener acceso a sus recursos y beneficios (entre ellos China, Singapur, Japón, Corea, la UE). De aquellos, China, es la que ha avanzado en mayor medida con tal de aumentar su participación en la zona (Fuster, 2021).

La posición de los “Arctic Five” se consolida dado que ellos poseen la facultad de “gestionar libremente los recursos naturales que se encontraran en el lecho y subsuelo marino dentro de las 200 millas náuticas de su plataforma continental” (Fuster, 2021). Ahora bien, el artículo 76 de la CONVEMAR define el concepto de plataforma continental, y se especifica que además de las conocidas 200 millas marinas, pueden ampliarse a 350 millas marinas o más, siempre y cuando se acredite que el borde exterior del margen continental del Estado ribereño se extiende aún más de las 200 millas marinas que le corresponden en un principio a cualquier Estado en su litoral. Por otro lado, la Zona Económica Exclusiva (en adelante “ZEE”) se describe en el artículo 55 de la CONVEMAR como “un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención”. El artículo 57 de la CONVEMAR, a su vez, indica que la ZEE no se extenderá más allá de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. La postura de los Estados ribereños es contraria a la de los otros Estados árticos y las entidades internacionales sin conexión con el Ártico, ya que estas buscan y solicitan que la zona ártica sea un bien global, pero ciertamente los “Arctic Five” no quieren ceder en esta petición (Fuster, 2021).

Lo interesante y lo que queda como pregunta de esta situación es cómo interactúan (directa o indirectamente) las entidades que no son parte de los “Arctic Five”. Respecto a esto, China (país externo con más presencia en el Ártico) aumenta su presencia en esta zona a través de acuerdos con Rusia y gracias a una fuerte inversión en Groenlandia, la cual es rica

en minerales útiles en la industria tecnológica (Merino, 2020). Se tiene que analizar si es que estos acuerdos refieren a una interacción directa o indirecta con las focas en la zona y cómo las afecta.

El objetivo de China respecto al Ártico es la explotación de recursos de hidrocarburos y minerales, dado que es socio de Rusia y así entrar al mercado europeo y transatlántico navegando por la Northern Sea Route (en adelante “NSR”). China tiene la esperanza de participar en la gobernanza del Ártico y explotar recursos en zonas que no estén bajo la soberanía de alguno de los ocho países árticos. Su presencia actualmente es meramente civil y sus acciones políticas, económicas, de investigación científica y diplomáticas, pero existe la posibilidad de que en el futuro pueda desplegar submarinos como forma de disuasión nuclear (Aláez, 2022). Es más, China busca ampliar su influencia en esta región. Por lo que ha surgido como un nuevo actor económico en el extremo norte, específicamente en la península de Yamal, para lo cual el país asiático invierte en los yacimientos de gas del Ártico ruso.<sup>142</sup> Además, China inició en enero de 2018 un plan llamado “Ruta de la Seda Polar”, en el cual ha estrechado vínculos comerciales con distintos países nórdicos, en especial Islandia y Noruega. Sin mencionar que posee una estación de investigación en el archipiélago de Svalbard, y se define a sí mismo como un “país cercano al Ártico”. De todos estos esfuerzos China espera obtener nuevos derechos árticos.<sup>143</sup> En otras palabras, la finalidad de China es “crear rutas de comercio marítimo y fortalecer las relaciones comerciales con varios países de la región del Ártico, así como desarrollar la extracción de petróleo, gas, recursos minerales y combustibles no fósiles, promover la pesca y el turismo”.<sup>144</sup>

En conclusión, China actúa de forma indirecta en el Ártico ya que interactúa en este mediante inversiones en Groenlandia y acuerdos con Rusia que buscan aumentar el comercio exterior mediante rutas comerciales como son la Ruta Marítima del Norte y la Ruta de la Seda Polar. Esta última es muy relevante pues otorga a China una disminución en sus costes de transporte, pero también un gran impacto estratégico para sus fines de comercio exterior y de consumir de recursos energéticos.<sup>145</sup>

En el Ártico hay muchas entidades externas que pueden o quieren desarrollar interacciones con respecto a los recursos naturales marinos que sobreviven, pero cuyos efectos tienen consecuencias en las especies, en vista de que contaminan y/o explotan otros recursos que afecta en los distintos ecosistemas. Respecto a la foca, claramente hay un aumento de amenazas, especialmente por el transporte, el cual contamina y acelera el calentamiento global, lo cual perjudica a la familia pinnípeda, en sentido de que su hábitat se

---

<sup>142</sup> DW (2023). “La campaña de China en el Ártico”. <https://www.dw.com/es/la-campa%C3%B1a-de-china-en-el-%C3%A1rtico/a-64567094>

<sup>143</sup> DW (...)

<sup>144</sup> Cedegys (2021). “La ruta de la seda polar”. Página Web Oficial. <https://cedegys.com/blog/2021/12/10/la-ruta-de-la-seda-polar/#:~:text=China%20busca%20crear%20rutas%20de,la%20pesca%20y%20el%20turismo.>

<sup>145</sup> Cedegys (...)

ve damnificado, por lo mismo, sus espacios de reproducción, crías y sobrevivencia bajan y ponen en peligro a la especie.

## Conclusiones

1. La Antártica y el Ártico se rigen por regímenes jurídicos distintos. El STA incluye instrumentos internacionales vinculantes para los Estados que los ratifican y, entre ellos, la CCFA aparece para restringir la caza de focas antárticas, mientras que la región ártica se rige por las distintas normas domésticas de cada país, en virtud de los derechos que les concede la CONVEMAR sobre los recursos dentro de sus zonas económicas exclusivas. Es así como, la CCFA tiene aplicación en el océano austral y es, en virtud de ella, que los Estados deben informar las cuotas de caza de focas que hayan explotado en esta zona. En el Ártico los Estados explotan los recursos marinos árticos en virtud de la jurisdicción que ejercen en la zona y no tienen obligaciones para con otro Estado ni de informar ni de conservar los recursos. En este sentido, la diferencia en los regímenes jurídicos si es considerada por las autoras de esta tesis como un factor que marca una diferencia entre la protección y conservación de focas en ambas zonas.

2. La presencia de pueblos indígenas en el Ártico fue considerada como clave para determinar por qué en la zona ártica todavía se cazan focas, mientras que en la Antártica no. Sin embargo, como conclusión, esta presencia no es un factor que marque una diferencia sustancial entre la explotación de las focas en ambas zonas. Dados los fines de esta investigación, ésta se enfocó principalmente en la cultura Inuit (dadas las prácticas de caza de focas ancestrales y la importancia que ésta práctica implica para este pueblo) y se concluyó que la presencia de éste pueblo es determinante para impulsar la explotación de focas en Groenlandia, debido a que la mayoría de la población es Inuit (y tienen una tradición de caza de focas). No obstante, los Inuit no se encuentran en la misma proporción en otros Estados árticos que sí cazan focas, tal como Canadá, Noruega o Rusia, por tanto, la presencia de éste pueblo indígena en particular no implica una diferencia sustancial en la continuación de la explotación comercial de los Estados árticos. Un buen tema para futuras investigaciones sería ahondar en este punto en particular y revisar por qué la población de algunos Estados tiene una tradición de caza de focas, sin necesariamente estar vinculadas a algún pueblo indígena en particular.

3. La aparición de nuevas tecnologías es un factor interesante que consideramos durante el análisis del tema. Finalmente, se concluye que este factor sí implicó una disminución en la explotación comercial de focas en general y, particularmente, el reemplazo de los trineos de perros por las motos de nieve y aeronaves como medio de transporte en la Antártica. Este último factor no marca una diferencia con la explotación comercial del Ártico que tiene características geológicas y geográficas diferentes a las de la Antártica (Ártico es océano rodeado de continentes y Antártica es un continente rodeado de agua).

4. Finalmente, para realizar un análisis correcto y exhaustivo respecto a la protección y conservación de las focas, se debe considerar en ambas zonas, las interacciones directas e indirectas. Pues, son aquellas, las que tienen incidencia en las poblaciones, la primera por tener como objeto las focas, la segunda por influir en sus comportamientos y espacios, entre otros. La mayor influencia indirecta en ambas zonas es el cambio climático. Cabe destacar que respecto al Ártico se debe hacer hincapié en los países distintos a los Estados árticos, ya que es una influencia indirecta relevante, especialmente China.

**Anexo I: Reportes específicos y datos concretos de captura y sacrificio de los Estados con reclamaciones soberanas en la Antártica,<sup>146</sup> junto con Estados Unidos y Rusia durante los últimos 26 años (entre 1994 y 2020)<sup>147</sup> reportados en los informes de la CCFA en virtud de la Recomendación XIII-2, párrafo 2 (d).<sup>148</sup>**

---

<sup>146</sup> Con excepción de Nueva Zelanda, que no ratificó la CCFA.

<sup>147</sup> En este periodo debemos descontar las capturas y sacrificios del período entre los años 1995-1997, que no fueron reportados en los respectivos anexos A de los diferentes informes CCFA.

<sup>148</sup> Fuente: Informe XIX CCFA (Seúl, 1995), anexo A; Informe XXIII CCFA (Lima, 1999), anexo A; Informe XXV CCFA (Varsovia, 2002), anexo A; Informe XXVI CCFA (Madrid, 2003), anexo A; Informe XXVII CCFA (Ciudad del Cabo, 2004), anexo A; Informe XXVIII CCFA (Estocolmo, 2005), anexo A; Informe XXIX CCFA (Edimburgo, 2006), anexo A; Informe XXX CCFA (Nueva Delhi, 2007), anexo A; Informe XXXI CCFA (Kiev, 2008), anexo A; Informe XXXII CCFA (Baltimore, 2009), anexo A; Informe XXXIII CCFA (Punta del Este, 2010), anexo A; Informe XXXIV CCFA (Buenos Aires, 2011), anexo A; Informe XXXV CCFA (Hobart, 2012), anexo A; Informe XXXVI CCFA (Bruselas, 2013); anexo B; Informe XXXVII CCFA (Brasilia, 2014), anexo B; Informe XXXVIII CCFA (Sofía, 2015), anexo B; Informe XXXIX CCFA (Santiago, 2016), anexo B; Informe XL CCFA (Pekín, 2017), anexo B; Informe XLI CCFA (Buenos Aires, 2018), anexo B; Informe XLII CCFA (Praga, 2019), anexo B; Informe XLIII CCFA (París, 2021), anexo B y C; Informe XLIV CCFA (Berlín, 2022), anexo B.

**Tabla 1. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Argentina, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995 <sup>149</sup>	130 (a)	0
1998-1999 <sup>150</sup>	0	0
2000 – 2001 <sup>151</sup>	0	0
2001 – 2002	164 (b)	0
2002 – 2003	166 (c)	0
2003 – 2004 <sup>152</sup>	215 (d)	0
2004 – 2005	222 (e)	0
2005 – 2006	No hay reporte	No hay reporte
2006 – 2007	0	0
2007 – 2008	218 (f)	0
2008 – 2009	191 (g)	0
2009 – 2010	34 (h)	0
2010 – 2011	49 (i)	0
2011 – 2012	282 (j)	0
2012 – 2013	317 (k)	0
2013 – 2014	381 (l)	1 (m)
2014 – 2015	248 (n)	2 (o)
2015 – 2016	151 (p)	0
2016 – 2017	68 (q)	0
2017 – 2018	126 (r)	0
2018 – 2019	159 (s)	0
2019 – 2020	No hay reporte	No hay reporte
2020 – 2021	0	0

<sup>149</sup> Informe XIX CCFA (Seúl, 1995): Error de tipeo. Se señala que el reporte correspondiente es de los eventos que ocurrieron durante el periodo de abril del año 1994 hasta mayo del año 1995, pero en el anexo A se señala que el año de observación refiere al periodo de marzo del año 1993 hasta febrero del año 1994. Se registran los datos como correspondientes al periodo de 1994-1995. Corrección que aplica a las tablas 2, 3, 4, 5, 6.

<sup>150</sup> Informe XXIII CCFA (Lima, 1999): Error de tipeo. Se señala que el reporte correspondiente es de los eventos que ocurrieron durante el periodo de mayo del año 1998 hasta junio del año 1999, pero en el anexo A se señala que el año de observación refiere al periodo de marzo del año 1997 hasta febrero del año 1998. Se registran los datos como correspondientes al periodo del 1998-1999. Corrección que aplica a las tablas 2, 3, 4, 5, 6.

<sup>151</sup>A partir de la XXV RCTA el año de observación inicia el día primero de marzo del año de observación respectivo hasta el día veintiocho -o veintinueve de febrero- del año subsiguiente.

<sup>152</sup> Informe XXVIII CCFA (Estocolmo, 2005): Error de tipeo. Se señala que el reporte correspondiente es de los eventos que ocurrieron durante el periodo de marzo del año 2003 hasta febrero del año 2004, pero en el anexo A se señala que el año de observación refiere al periodo de marzo del año 2002 a febrero del año 2003. Se registran los datos como correspondientes al periodo del 2003-2004. Corrección que aplica a las tablas 2, 3, 4, 5, 6.

## Reporte específico

- a) Captura: 130 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- b) Captura: 164 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- c) Captura: 166 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: crías.
- d) Captura: 215 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- e) Captura: 222 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: Desconocida.
- f) Captura: 198 / Especie: Elefante marino: Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida. // Capturas: 20 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- g) Captura: 170 / Especie: Elefantes marinos / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 21 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- h) Captura: 34 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- i) Captura: 30 / Especie: Elefante Marino<sup>153</sup> / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 19 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- j) Captura: 238 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo desconocido: Edad: 38 especímenes jóvenes y 200 especímenes adultos // Captura: 44 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo desconocido / Edad: desconocida.
- k) Captura: 263 / Especie: Elefante marino<sup>154</sup> / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 6 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 48 / Especie: desconocida / Nombre científico: desconocido / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- l) Captura: 315 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: 98 machos / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida //

---

<sup>153</sup> Informe XXXV CCFA (Hobart, 2012): Error de tipeo. Se señala que se capturaron 10 elefantes marinos y 20 elefantes marinos del sur. Esta diferenciación es innecesaria, ya que la especie protegida por la CCFA refiere a los elefantes marinos del sur (en inglés southern elephant seal) en contraposición a los elefantes marinos del norte (northern elephant seal) cuyo nombre científico es *Mirounga angustirostris* (no se encuentran en la región antártica). Se estima que, al referirse a elefantes marinos o elefantes marinos del sur, se está haciendo referencia a la misma especie *Mirounga leonina*.

<sup>154</sup> Informe XXXVII CCFA (Brasilia, 2014): Error de tipeo. Se señala que se capturaron 50 elefantes marinos y 213 elefantes marinos del sur. Esta diferenciación es innecesaria, ya que la especie protegida por la CCFA refiere a los elefantes marinos del sur (en inglés southern elephant seal) en contraposición a los elefantes marinos del norte (northern elephant seal) cuyo nombre científico es *Mirounga angustirostris* (no se encuentran en la región antártica). Se estima que, al referirse a elefantes marinos o elefantes marinos del sur, se está haciendo referencia a la misma especie *Mirounga leonina*.

- Captura:16 / Especie: Focas de Weddell y foca cangrejera / Nombre científico: respectivamente *Leptonychotes weddelli* y *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- m) Sacrificada: 1 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo desconocido / Edad: desconocida.
- n) Captura: 179 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 14 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 32 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 23 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: adulto.
- o) Sacrificada 1 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Sacrificio: 1 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: adulta.
- p) Captura: 22 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 10 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 119 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: 4 adultos, 15 crías y 100 cachorros destetados.
- q) Captura: 2 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 4 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 62 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo desconocido / Edad: 12 crías y 50 cachorros destetados.
- r) Captura: 10 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 116 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: 16 crías y 100 cachorros destetados.
- s) Captura: 113 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: 13 crías y 100 cachorros destetados // Captura: 13 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 18 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: 15 adultos y 3 cachorros // Captura: 10 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 5 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: adulto.

**Tabla 2. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Australia, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	X (a)	2 (b)
1998 – 1999	0	0
2000 – 2001	0	0
2001 – 2002	0	0
2002 – 2003	0	0
2003 – 2004	0	0
2004 – 2005	0	0
2005 – 2006	0	0
2006 – 2007	131 (c)	0
2007 – 2008	23 (d)	3 (e)
2008 – 2009	113 (f)	0
2009 – 2010	0	0
2010 – 2011	69 (g)	2 (h)
2011 – 2012	76 (i)	0
2012 – 2013	0	0
2013 – 2014	0	0
2014 – 2015	0	0
2015 – 2016	4 (j)	0
2016 – 2017	10 (k)	0
2017 – 2018	0	0
2018 – 2019	0	0
2019 – 2020	No hay reporte	No hay reporte
2020 – 2021	0	0

## Reporte específico

- a) Captura: desconocida / Especie Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- b) Sacrificada: 2 / Especie: Especie Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- c) Captura: 12 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 119 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- d) Captura: 23 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- e) Sacrificadas: 3 Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- f) Captura: 46 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 37 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 30 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- g) Captura: 21 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 28 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 20 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- h) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Sacrificada: 1 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida
- i) Capturada: 26 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida
- j) Captura: 4 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida
- k) Captura: 10 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida

**Tabla 3. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Chile, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	100 (a)	0
1998 – 1999	520 (b)	0
2000 – 2001	798 (c)	0
2001 – 2002	No hay reporte	No hay reporte
2002 – 2003	898 (d)	0
2003 – 2004	700 (e)	0
2004 – 2005	917 (f)	0
2005 – 2006	No hay reporte	No hay reporte
2006 – 2007	579 (g)	0
2007 – 2008	1046 (h)	0
2008 – 2009	0	0
2009 – 2010	0	0
2010 – 2011	0	0
2011 – 2012	0	0
2012 – 2013	73 (i)	0
2013 – 2014	0	0
2014 – 2015	0	0
2015 – 2016	58 (j)	0
2016 – 2017	100 (k)	0
2017 – 2018	No hay reporte	No hay reporte
2018 – 2019	56 (l)	0
2019 – 2020	50 (m)	0
2020 – 2021	0	0

## Reporte específico

- a) Captura: 100 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: 50 machos y 50 hembras / Edad: 100 crías.
- b) Captura: 520 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: 261 machos y 259 hembras / Edad: 520 crías.
- c) Captura: 798 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- d) Captura: 898 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- e) Captura: 700 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- f) Captura: 900 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida. // Capturada: 17 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida
- g) Captura: 568 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida. // Capturada: 11 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- h) Captura: 1037 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida. // Capturada: 9 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- i) Captura: 24 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: hembra / Edad: desconocida // Captura: 15 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 16 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Capturada: 15 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 3 / Especie Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- j) Captura: 58 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: 29 adultos y 29 crías.
- k) Captura: 100 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: 50 adultos y 50 crías.
- l) Captura: 56 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: 52 adultos y 4 crías
- m) Captura: 40 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Capturada: 10 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.

**Tabla 4. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Estados Unidos, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	No hay reporte	No hay reporte
1998-1999	0	0
2000 – 2001	2097 (a)	0
2001 – 2002	0	0
2002 – 2003	1205 (b)	1 (c)
2003 – 2004	2775 (d)	0
2004 – 2005	1100 (e)	0
2005 – 2006	3090 (f)	0
2006 – 2007	682 (g)	1 (h)
2007 – 2008	960 (i)	2 (j)
2008 – 2009	1110 (k)	0
2009 – 2010	1210 (l)	1 (m)
2010 – 2011	2080 (n) <sup>155</sup>	2 (o)
2011 – 2012	1190 (p)	1 (q)
2012 – 2013	1575 (r)	2 (s)
2013 – 2014	3201 (t)	2 (u)
2014 – 2015	2926 (v)	9 (w)
2015 – 2016	2716 (x)	27 (y)
2016 – 2017	1429 (z)	2 (aa)
2017 – 2018	1709 (bb)	0
2018 – 2019	1351 (cc)	0
2019 – 2020	1286 (dd)	1 (ee)
2020 – 2021	978 (ff)	0

<sup>155</sup> Informe XXXVI CCFA (Bruselas, 2013): Corrección al informe XXXV (Hobart, 2012) a los datos presentados por Estados Unidos.

## Reporte específico

- a) Captura: 980 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 12 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 1105 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- b) Captura: 440 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 720 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 10 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 25 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 10 / Especie: Foca de Ross / Nombre científico: *Ommatophoca rossi* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- c) No hay reporte
- d) Captura: 1000 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 800 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 500 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 400 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 75 / Especie: Foca de Ross / Nombre científico: *Ommatophoca rossi* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- e) Captura: 600 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 500 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- f) Captura: 2310 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 540 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida / Captura: 120 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 40 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 40 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 40 / Especie: Foca de Ross / Nombre científico: *Ommatophoca rossi* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- g) Captura: 500 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 80 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 102 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- h) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: macho / Edad: joven.
- i) Captura: 530 / / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 20 / Especie: Leopardo

- marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 360 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- j) Sacrificada: 2 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros.
- k) Captura: 530 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 460 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 35 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 30 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 4 / Especie: Foca de Ross / Nombre científico: *Ommatophoca rossi* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- l) Captura: 630 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 460 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 30 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 35 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 5 / Especie: Foca de Ross / Nombre científico: *Ommatophoca rossi* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- m) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- n) Captura: 600 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 1380 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- o) Sacrificada: 2 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- p) Captura: 600 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 30 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: hembra / Edad: desconocida // Captura: 20 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 50 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: joven // Captura: 490 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.

- q) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- r) Captura: 30 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: macho / Edad: adulto // Captura: 60 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: hembra / Edad: adulto // Captura: 110 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: joven // Captura: 8 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 45 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: joven // Captura: 25 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: macho / Edad: adulto // Captura: 64 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: hembra / Edad: adulto // Captura: 123 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: joven.
- s) Sacrificada: 2 / Especie: desconocido / Nombre científico: desconocido / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.<sup>156</sup>
- t) Captura: 73 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocido // Captura: 545 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 26 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 60 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocido // Captura: 2484 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 10 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- u) Sacrificada: 1 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorro // Sacrificada: 1 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: adulto.<sup>157</sup>
- v) Captura: 90 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 592 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 18 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 14 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocido // Captura: 10 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 2196 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad:

---

<sup>156</sup> Informe XXXVII (Brasilia, 2014): En el reporte concreto de focas antárticas muertas, Estados Unidos informó que entre los años 2012 al 2013 murieron 2 focas. En lo indicado en lo específico hay un error y no se señala la información de las muertes de las focas en cuestión, sino que menciona otra información no relevante para los datos recopilados en esta investigación.

<sup>157</sup> Informe XXXVIII (Sofía, 2015): Estados Unidos reportó además, la muerte de 1 foca de Weddell hembra encontrada muerta tras la captura, y 2 focas de Weddell hembra no capturadas y encontradas muertas.

- desconocida // Captura: 6 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- w) Sacrificada: 2 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: hembra / Edad: adulta // Sacrificada: 2 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: macho / Edad: adulto // Sacrificada: 4 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- x) Captura: 488 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 11 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 119 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocido // Captura: 1936 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 2 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- y) Sacrificada: 2 Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: hembra / Edad: adulta // Sacrificada: 4 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Sacrificada: 21 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- z) Captura: 35 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 499 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 30 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 65 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocido // Captura: 15 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 208 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: hembra / Edad: adulta // captura: 55 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: macho / Edad: adulta // Captura: 521 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros.
- aa) Sacrificada: 2 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- bb) Captura: 32 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 487 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 15 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 18 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocido // Captura: 17 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 360 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 8 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: hembra / Edad: adulta // Captura: 768 / Especie: Foca

- de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 4 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: crías.
- cc) Captura: 26 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 460 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 29 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 372 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 464 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros.
- dd) Captura: 22 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 395 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 23 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 236 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: adulto // Captura: 606 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cachorros // Captura: 4 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: crías.
- ee) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cachorro.
- ff) Captura: 977 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 1 / Especie: Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.

**Tabla 5. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Francia, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	0	0
1998 – 1999	0	0
2000 – 2001	0	0
2001 – 2002	0	0
2002 – 2003	No hay reporte	No hay reporte
2003 – 2004	No hay reporte	No hay reporte
2004 – 2005	0	0
2005 – 2006	574 (a)	0
2006 – 2007	40 (b)	0
2007 – 2008	141 (c)	0
2008 – 2009	100 (d)	0
2009 – 2010	150 (e)	0
2010 – 2011	600 (f)	0
2011 – 2012	480 (g)	2 (h)
2012 – 2013	53 (i)	0
2013 – 2014	80 (j)	0
2014 – 2015	87 (k)	0
2015 – 2016	117 (l)	0
2016 – 2017	86 (m)	0
2017 – 2018	71 (n)	0
2018 – 2019	116 (o)	1 (p)
2019 – 2020	No hay reporte	No hay reporte
2020 – 2021	0	2 (q)

## Reporte específico

- a) Captura: 474 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 100 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- b) Captura: 40 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- c) Captura: 141 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- d) Captura: 100 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- e) Captura: 150 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- f) Captura: 160 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 275 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 165 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- g) Captura: 170 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 190 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: 125 adultos y 65 jóvenes // Captura: 165 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: 50 adultos y 70 jóvenes.
- h) Sacrificada: 2 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- i) Captura: 53 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: 8 adultos y 45 crías.
- j) Captura: 80 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida
- k) Captura: 87 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: 27 macho y 60 hembra / Edad: 37 adultos y 50 crías.
- l) Captura: 117 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: 23 macho y 94 hembra / Edad: 79 adultos y 38 crías.
- m) Captura: 86 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: 19 macho y 67 hembra / Edad: 68 adultos y 18 crías.
- n) Captura: 71 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: 24 adultos y 47 crías.
- o) Captura: 116 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: 62 adultos y 54 crías.
- p) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: cría.
- q) Sacrificada: 2 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.

**Tabla 6. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Noruega, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	0	0
1998 – 1999	0	0
2000 – 2001	52 (a)	1 (b)
2001 – 2002	0	0
2002 – 2003	No hay reporte	No hay reporte
2003 – 2004	0	0
2004 – 2005	0	0
2005 – 2006	0	0
2006 – 2007	0	0
2007 – 2008	0	0
2008 – 2009	0	0
2009 – 2010	0	0
2010 – 2011	0	0
2011 – 2012	0	0
2012 – 2013	0	0
2013 – 2014	0	0
2014 – 2015	0	0
2015 – 2016	0	0
2016 – 2017	0	0
2017 – 2018	0	0
2018 – 2019	No hay reporte	No hay reporte
2019 – 2020	No hay reporte	No hay reporte
2020 – 2021	0	0

## Reporte específico

- a) Captura: 9 / Especie Foca cangrejera / Nombre científico: *Lobodon carcinophagus* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Capturada: 3 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 20 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 20 / Especie: Foca de Ross / Nombre científico: *Ommatophoca rossi* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- b) Sacrificada: 1 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.

**Tabla 7. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Reino Unido, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	0	0
1998 – 1999	0	0
2000 – 2001	0	0
2001 – 2002	0	0
2002 – 2003	0	0
2003 – 2004	0	0
2004 – 2005	0	0
2005 – 2006	0	0
2006 – 2007	7 (a)	0
2007 – 2008	1398 (b)	0
2008 – 2009	10 (c)	0
2009 – 2010	0	0
2010 – 2011	24 (d)	1 (e)
2011 – 2012	0	0
2012 – 2013	0	0
2013 – 2014	0	0
2014 – 2015	0	0
2015 – 2016	38 (f)	2 (g)
2016 – 2017	0	0
2017 – 2018	0	0
2018 – 2019	19 (h)	0
2019 – 2020	12 (i)	0
2020 – 2021	0	0

## Reporte específico

- a) Captura: 1 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Captura: 6 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida
- b) Captura: 1376 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida // Capturada: 22 / Especie: Leopardo marino / Nombre científico: *Hydrurga leptonyx* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- c) Captura: 10 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- d) Captura: 24 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- e) Sacrificada: 1 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- f) Captura: 38 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: 34 adultos y 4 crías.
- g) Sacrificada: 2 / Especie: Lobo fino antártico / Nombre científico: *Arctocephalus gazella* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- h) Captura: 2 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: 2 hembra / Edad: desconocida // Captura: 17 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: desconocido / Edad: desconocida.
- i) Captura: 4 / Especie: Elefante marino / Nombre científico: *Mirounga leonina* / Sexo: 3 macho y 1 hembra / Edad: desconocida // Captura: 8 / Especie: Foca de Weddell / Nombre científico: *Leptonychotes weddelli* / Sexo: 7 macho y 1 hembra / Edad: desconocida.

**Tabla 8. Capturas de focas antárticas en virtud de la CCFA, Rusia, entre los años 1994 y 2022**

Año de Observación	Capturadas	Sacrificadas
1994 – 1995	No hay reporte	No hay reporte
1998-1999	0	0
2000 – 2001	0	0
2001 – 2002	0	0
2002 – 2003	No hay reporte	No hay reporte
2003 – 2004	No hay reporte	No hay reporte
2004 – 2005	0	0
2005 – 2006	0	0
2006 – 2007	0	0
2007 – 2008	0	0
2008 – 2009	0	0
2009 – 2010	0	0
2010 – 2011	0	0
2011 – 2012	0	0
2012 – 2013	No hay reporte	No hay reporte
2013 – 2014	No hay reporte	No hay reporte
2014 – 2015	No hay reporte	No hay reporte
2015 – 2016	0	0
2016 – 2017	No hay reporte	No hay reporte
2017 – 2018	0	0
2018 – 2019	0	0
2019 – 2020	No hay reporte	No hay reporte
2020 – 2021	No hay reporte	No hay reporte

## Referencias

### Fuentes Primarias y documentos

ACIA, (2004). “Arctic Climate Impact Assessment.” ACIA Overview report. Cambridge University Press. <https://www.amap.no/documents/download/1058/inline>

Acta Final de la XV RCTA (París, 1989).

Acta Final Provisional de la X-1 RCETA (Viña del Mar, 1990).

Acta Final de la XI - 4 RCETA (Madrid, 1991).

ALASKA DEPARTMENT OF FISH AND GAME (2008). “Mammals: Ribbon Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=animals.listmammals> <consulta: 18.05.2023>

ALASKA DEPARTMENT OF FISH AND GAME (2008). “Mammals: Spotted Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=animals.listmammals> <consulta: 18.05.2023>

ALASKA DEPARTMENT OF FISH AND GAME (2023). “Species. Animals. Harbor Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=harborseal.main> <consulta:18.05.2023>

ALASKA DEPARTMENT OF FISH AND GAME (2023). “Species. Animals. Northern Fur Seal.” <https://www.adfg.alaska.gov/index.cfm?adfg=northernfurseal.main> <consulta: 18.05.2023>

ANIMA NATURALIS (2015) “Canadá autoriza la caza comercial de 468.200 focas”. Página Web oficial. <https://www.animanaturalis.org/n/canada-autoriza-la-caza-comercial-de-468-200-focas>

AMAP (1998). “AMAP Assessment Report: Arctic Pollution Issues.” Arctic Monitoring and Assessment Programme (AMAP), Oslo, Norway. <https://www.amap.no/documents/download/88>

AMAP (2017). “Snow, Water, Ice and Permafrost in the Arctic (SWIPA)”, Figure 1.1 The Arctic, as defined by AMAP and as used in this assessment. <https://www.amap.no/documents/doc/figure-1.1-the-arctic-as-defined-by-amap-and-as-used-in-this-assessment/3242>

ARCTIC ATHABASKAN COUNCIL. (2023). “About Athabaskan people.” <https://arcticathabaskancouncil.com/about> <consulta: 13.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “About the Arctic Council.” <https://arctic-council.org/about/> <consulta: 14.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. Canada.” <https://arctic-council.org/about/states/canada/> <consulta:14.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. Finland.” <https://arctic-council.org/about/states/finland/> <consulta: 20.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. Iceland.” <https://arctic-council.org/about/states/iceland/> <consulta: 19.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. Norway.” <https://arctic-council.org/about/states/canada/> <consulta:17.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. Sweden.” <https://arctic-council.org/about/states/sweden/> <consulta: 21.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. The Kingdom of Denmark.” <https://arctic-council.org/about/states/denmark/> <consulta: 17.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. The Russian Federation.” <https://arctic-council.org/about/states/russian-federation/> <consulta: 18.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Arctic States. The United States.” <https://arctic-council.org/about/states/the-united-states/> <consulta: 14.05.23>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Permanent Participants. Inuit Circumpolar Council.” <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/icc/> <consulta: 22.05.2023>

ARCTIC ATHABASKAN COUNCIL (2023). “About Athabaskan people.” <https://arcticathabaskancouncil.com/about> <consulta: 13.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Permanent Participants. Aleut International Association.” <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/aia/> <consulta: 13.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Permanent Participants. Arctic Athabaskan Council.” <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/aac/> <consulta: 13.05.2023>

ARCTIC COUNCIL (2023). “Permanent Participants. Saami Council.” <https://arctic-council.org/about/permanent-participants/saami-council/> <consulta: 13.05.2023>

BBC NEWS MUNDO (2022). Quiénes son los dueños del Ártico y por qué es polémico explotar sus recursos. Página Web BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61271282>

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE, memoria chilena (2023). “Fuerte Bulnes”. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-714.html> <Consulta: 22.11.2023>

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE, memoria chilena (2021). “La antártica chilena, presencia chilena en el continente”. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349551.html><Consulta: 04.04.2023>

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE, memoria chilena (2021). “La antártica chilena, primera expedición chilena”. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-349547.html> <Consulta: 04.04.2023>

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

CASA DE PALENCIA, (2021). “Gabriel de Castilla; Descubriendo la Antártida”. <https://casadepalenciaenmadrid.org/palencia/historia-de-palencia/gabriel-de-castilla/> <Consulta: 01.04.2023>

CCAMLR (2022) “Acerca de la CCRVMA: Antecedentes Históricos”, <https://www.ccamlr.org/es/organisation/history>. <consulta: 7.11.2022>

CCAMLR (2022) “Historia de la Convención”, <https://www.ccamlr.org/es/organisation/history-convention> <consulta: 7.12.2022>.

CEDEGYS, (2021). “La ruta de la seda polar”. Página Web Oficial. <https://cedegys.com/blog/2021/12/10/la-ruta-de-la-seda-polar/#:~:text=China%20busca%20crear%20rutas%20de,la%20pesca%20y%20el%20turismo>.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS (1969).

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1982).

CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FOCAS ANTÁRTICAS (1988).

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

CSAS (2020). “2019 Status of Northwest Atlantic harp Seals, *Pagophilus Groenlandicus*.” Ecosystems and Oceans Science, The Department of Fisheries and Oceans Canada, Government of Canada. <https://waves-vagues.dfo-mpo.gc.ca/library-bibliotheque/40878478.pdf> <consulta: 15.05.2023>

DIAZ, Ramón (2023). “El drama de las focas ártica: acosadas por el cambio climático, los depredadores y los humanos”. El Periódico de España. Página Web Oficial. <https://www.epe.es/es/medio-ambiente/20230427/drama-focas-articas-acosadas-cambio-86553473>

DW (2023). “La campaña de China en el Ártico”. <https://www.dw.com/es/la-campa%C3%B1a-de-china-en-el-%C3%A1rtico/a-64567094>

EASTERN ALEUTAN TRIBES (2023). “Aleut Culture.” <https://www.eatribes.org/culture/aleut-culture/> <Consulta: 13.05.2023>

EL MOSTRADOR (2017). “Cabo Shirreff, un oasis para la fauna antártica que cautiva a los científicos.” <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/vida-en-linea/2017/03/19/cabo-shirreff-un-oasis-para-la-fauna-antartica-que-cautiva-a-los-cientificos/> < Consulta: 04. 04. 2023 >

EUR-LEX (2016). “Comercio de productos derivados de la foca”. Página Oficial de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/trade-in-seal-products.html>

FINNISH GOVERNMENT (2021). “Finland's Strategy for Arctic Policy”.

FUNDACIÓN AQUAE (2023). “La Antártida y el cambio climático”. <https://www.fundacionaquae.org/la-antartida-y-la-cop21/#:~:text=La%20Ant%C3%A1rtida%20es%20la%20que%20m%C3%A1s%20sufre%20el%20calentamiento%20global&text=Este%20cambio%20es%20principalmente%20consecuencia,m%C3%A1s%20c%C3%A1lidos%20registrados%20desde%202001.> <consulta: 15.06.2023>

GOVERNMENT OF CANADA (2021). “Crown-Indigenous Relations and Northern Affairs Canada. Indigenous peoples and communities. Inuit.” <https://www.rcaanc-cirnac.gc.ca/eng/1100100014187/1534785248701> <consulta: 13.05.2023>

GOVERNMENT OF ICELAND (2021) “Iceland’s Policy on Matters Concerning the Arctic Region. Parliamentary Resolution 25/151”. Ministry for Foreign Affairs.

GOVERNMENT OFFICES OF SWEDEN (2020). “Sweden’s strategy for the Arctic region”.

GOVERNMENT OF NORWAY (2007). “The Saami Act.”, <https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/the-sami-act/id449701/> <consulta: 22.11.2023>

GUEDE REQUES, Mónica (2020). El régimen jurídico internacional de los espacio polares. Universidad de Valladolid. Facultad de ciencias sociales, jurídicas y de la comunicación. Grado en Derecho. Trabajo fin de grado.

GREENPEACE (2013). “El ártico y los efectos del cambio climático en España”. Página web Oficial. <https://www.fundacionaquae.org/la-antartida-y-la-cop21/#:~:text=La%20Ant%C3%A1rtida%20es%20la%20que%20m%C3%A1s%20sufre%20el%20calentamiento%20global&text=Este%20cambio%20es%20principalmente%20consecuencia,m%C3%A1s%20c%C3%A1lidos%20registrados%20desde%202001.>

ICE SEAL COMMITTEE, (2012). “Ice Seal Management Plan.” <https://media.fisheries.noaa.gov/dam-migration/ice-seal-managementplan0212-akr.pdf>

Informe Final I RCTA (Canberra, 1961).

Informe Final II RCTA (Buenos Aires, 1962).

Informe Final III RCTA (Bruselas, 1964).

Informe Final VII RCTA (Wellington, 1972).

Informe Final XIII RCTA (Bruselas, 1985).

Informe Final XI RCETA (Madrid, 1991).

Informe XIV CCFA (Río de Janeiro, 1987).

Informe Conferencia CCFA (Londres, 1972).

Informe Reunión de Revisión CCFA (Londres, 1988).

Informe CCFA, XIX RCTA (Seúl, 1995).

Informe CCFA, XXIII RCTA (Lima, 1999).

Informe CCFA XIV. (Río de Janeiro, 1987).

Informe CCFA, XXV RCTA (Varsovia, 2002).

Informe CCFA, XXVI RCTA (Madrid, 2003).

Informe CCFA, XXVII RCTA (Ciudad del Cabo, 2004).

Informe CCFA, XXVIII RCTA (Estocolmo, 2005).

Informe CCFA, XXIX RCTA (Edimburgo, 2006).

Informe CCFA, XXX RCTA (Nueva Delhi, 2007).

Informe CCFA, XXXI RCTA (Kiev, 2008).

Informe CCFA, XXXII RCTA (Baltimore, 2009).

Informe CCFA, XXXIII RCTA (Punta del Este, 2010)

Informe CCFA, XXXIV RCTA (Buenos Aires, 2011).

Informe CCFA, XXXV RCTA (Hobart, 2012).

Informe CCFA, XXXVI RCTA (Bruselas, 2013).

Informe CCFA, XXXVII RCTA (Brasilia, 2014).



MINISTERIOS DE CIENCIA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA (2023). “Consejo Ártico”. <https://www.ciencia.gob.es/Organismos-y-Centros/Comite-Polar-Espanol/Consejo-Artico.html>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (2023). “Instituto Antártico Chileno -INACH”. [https://minrel.gob.cl/minrel\\_old/site/artic/20100730/pags/20100730163923.html](https://minrel.gob.cl/minrel_old/site/artic/20100730/pags/20100730163923.html)  
<Consulta: 22.11.2023>

MINISTRY OF FISHERIES, HUNTING AND AGRICULTURE, (2012). “Management and Utilization of Seals in Greenland.” The Government of Greenland. <https://nammco.no/wp-content/uploads/2020/05/greenland-hvidbog-om-sler-april2012-eng.pdf>

NATURVÄRDSVERKET, (2021). “Hunting Seals.” <https://www.naturvardsverket.se/en/topics/hunting/hunting-seals> <consulta: 22.05.2023>

NORWEGIAN MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS (2020). “The Norwegian Government’s Arctic Policy”. [https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/arctic\\_policy/id2830120/](https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/arctic_policy/id2830120/) <consulta: 22.11.2023>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (2011). “DS401: Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas”. Página Oficial Organización Mundial del Comercio, Temas comerciales, Solución de Diferencias, Noticias. [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news11\\_s/dsb\\_25mar11\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news11_s/dsb_25mar11_s.htm)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (2014). “DS401: Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas”. Página Oficial Organización Mundial del Comercio, Temas comerciales, Solución de Diferencias. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds401\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds401_s.htm)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (2023). “El proceso - etapas de un caso típico de solución de diferencias en la OMC”. Página Oficial Organización Mundial del Comercio, Temas comerciales, Módulo de formación sobre el sistema de solución de diferencias: capítulo 6. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/disp\\_settlement\\_cbt\\_s/c6s1p1\\_s.htm#:~:text=El%20proceso%20de%20soluci%C3%B3n%20de,contramedidas%20si%20la%20parte%20vencida](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/disp_settlement_cbt_s/c6s1p1_s.htm#:~:text=El%20proceso%20de%20soluci%C3%B3n%20de,contramedidas%20si%20la%20parte%20vencida)

QUEEN’S UNIVERSITY (2023). “Multiculturalism Policies for Indigenous Peoples. Results by Country for Indigenous Peoples. Denmark.” <https://www.queensu.ca/mcp/indigenous-peoples/resultsbycountry-ip/denmark-ip#:~:text=Denmark%20ratified%20ILO%20Convention%20169,obligations%20on%20the%20Danish%20state.> <consulta: 13. 05.2023>

SAAMI COUNCIL (2021). “Saami Council publishes Open Letter on Sweden ignoring decision from UN treaty body regarding discrimination in Swedish legislation.”

SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO (2011). “Plan de gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 149 Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Isla Shetland del Sur”. Medida 7 (2011) Anexo. [https://documents.ats.aq/recatt/att479\\_s.pdf](https://documents.ats.aq/recatt/att479_s.pdf) <Consulta: 01.04.2023>

SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO (2022). “El Tratado Antártico”, [https://www.ats.aq/index\\_s.html](https://www.ats.aq/index_s.html). <consulta: 7.11.2022>.

SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO (2023). “El Tratado Antártico: Partes”, <https://www.ats.aq/devAS/Parties?lang=s> <consulta: 23.11.2023>

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (2023). “Lobo Fino Antártico”. Fichas de Especies Protegidas (URCEP). [http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/importacion/rescateyconservacion/fichasespecies\\_conservacion/pinnipedos/lobofinoantartico.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/importacion/rescateyconservacion/fichasespecies_conservacion/pinnipedos/lobofinoantartico.pdf) < Consulta: 04. 04. 2023 >

STATISTICS GREENLAND (2022). “Greenland in Figures 2022.” Statistics Greenland. <https://stat.gl/publ/en/GF/2022/pdf/Greenland%20in%20Figures%202022.pdf> <consulta: 13.05.2023>

THE WHITE HOUSE (2022). “National Strategy for the Arctic Region”. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2022/10/National-Strategy-for-the-Arctic-Region.pdf>

## Bibliografía

ACTAMAN, Jani. (2017) “¿Por qué continúa la caza de focas en Canadá pese al descenso de su demanda?”. Página Web National Geographic. <https://www.nationalgeographic.es/animales/por-que-continua-la-caza-de-focas-en-canada-pese-al-descenso-de-su-demanda>

ALÁEZ FEAL, Octavio (2022). “Errores de Rusia en Ucrania (i): las equivocaciones estrategias”. Global Strategy Report. <https://global-strategy.org/china-en-el-artico/>

ARROYO CORTÉS, Cristián (2022). “El funcionamiento de las reuniones consultivas del Tratado Antártico en el contexto de la problemática de la bioprospección antártica”. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/192456/El-funcionamiento-de-las-reuniones-consultivas-del-Tratado-Ant%c3%a1rtico-en-el-contexto-de-la-problem%c3%a1tica-de-la-bioprospeccion-ant%c3%a1rtica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

BAILÓN TRUEBA, Francesc (2015). “Los Inuit. Cazadores del Gran Norte”. NovaCasa Editorial.

BAILÓN TRUEBA, Francesc (2016). “Los Poetas del Ártico: Historias de Groenlandia”. NovaCasa Editorial.

BASBERG, Bjørn y HEADLAND, Robert K. (2008). “The 19th Century Antarctic Sealing Industry: Sources, Data and Economic Significance.” NHH Dept. of Economics Discussion Paper No. 21/2008. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1553751](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1553751)

BEKIASHEV, K.A., SEREBRIAKOV, V.V (1981). “North Pacific Fur Seal Commission (NPFSC).” International Marine Organizations. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-94-009-8261-1\\_28](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-94-009-8261-1_28)

BELYAKOVA, Elizaveta (2009). “The Conflict over Seal Hunting in Russia.” Centre for Development and the Environment, University of Oslo. <https://www.duo.uio.no/bitstream/handle/10852/32712/1/MasterxSxThesisxSUMx4091.pdf>  
BIUW, Martin, TORMOD, Kjell, KRISTIANSEN, Martin, LINDBLUM, Lota, POLTERMANN, Michael, HAUG, Tore, JOHANSSON, Malin (2022). “Report From Surveys To Assess Harp and Hooded Seal Pup Production in the Greenland Sea Pack-Ice in 2022.” Institute of Marine Research, *Toktrapport* N° 2. <https://munin.uit.no/bitstream/handle/10037/26332/article.pdf?sequence=2&isAllowed=y>  
<consulta: 16.05.2023>

CAILLAUX ZAZZALLI, Jorge y ROGOVICH, Ilko (2008). “El Círculo Polar Ártico en Tiempos del Cambio Climático”, Revista de Derecho Administrativo N°6, págs. 65-73. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8176773.pdf>

CAFF (2013). “Artico Terrestrial Biodiversity Monitoring Plan.” CAFF Monitoring Series Report N°7. <https://www.caff.is/monitoring-series/256-arctic-terrestrial-biodiversity-monitoring-plan/download>

CAMPINS ERITJA, Mar (2019). “Los Espacios Marítimos Protegidos en el Océano Ártico”. Revista Catalana de Dret. Ambiental, volumen X N°2: 1-56. <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/159717/1/693854.pdf>

CAPDEVILA, Ricardo (2001). “Antártida: Más allá del fin del mundo”. Zagier & Urruty. <https://formaciondigital.tdf.gob.ar/wp-content/uploads/2021/02/Antartida-Mas-alla-del-fin-del-mundo-Capdevila.pdf> <Consulta: 22.03.2023>

CARRILLO ARIAS, Carlos (2021). “El Ártico: un Conflicto Geopolítico con repercusiones directas en el Comercio y en el Medio Ambiente”. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/50545/TFM-J-53.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CARPIZO, Jorge (2019). “La soberanía del pueblo en el derecho interno y en el internacional”. Universidad del Valle México. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/26703.pdf>

CASTELLVÍ AUVÍ Assumpció, LÓPEZ GONZÁLEZ Rocía, AYUSO MIGUEL Julio y José Antonio S. (2022). “El Ártico: ¿de la cooperación al conflicto?”. Atalayar, Página web Oficial. <https://www.atalayar.com/opinion/assumpcio-castellvi-auvi-rocio-lopez-gonzalez-julio-ayuso-miguel-jose-antonio-s/artico-cooperacion-conflicto/20220222162911136199.html>

CASTILLA, Juan Carlos (1977). “La investigación científica en la Antártica”. Desarrollo de la Antártica. <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Bu090k0bYP0jUom3ykGg8R74S7URWGhH> <Consulta: 23.03.2023>

CEMAM (2006). “Marine Mammal Research: An Overview.” The Department of Fisheries and Oceans Canada, Government of Canada. [https://waves-vagues.dfo-mpo.gc.ca/library-bibliotheque/326785\\_en.pdf](https://waves-vagues.dfo-mpo.gc.ca/library-bibliotheque/326785_en.pdf)

CHAMORRO, Manuel (2015). “La primera expedición a la Antártica”. Revista El Mostrador. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2015/02/04/la-primera-expedicion-a-la-antartica/> < Consulta: 07. 04. 2023 >

CONDE PÉREZ, Elena (2017). “El Régimen de los espacios Polares. El espacio Ártico”. Universidad Complutense de Madrid International Arctic Sciences Committee (IASC), págs. 407-426. <https://www.investigadoresporelmundo.com/data/100254/assets/Elena%20Conde%20Perez%20EI%20regimen%20de%20los%20espacios%20polares@1541512405303.pdf>

CONDE PÉREZ, Elena (2020). “Las Poblaciones Indígenas del Ártico: Realizaciones de su Derecho de Libre Determinación”. ADHDSS, vol. XX. <file:///Users/beamoraga/Downloads/Dialnet-LasPoblacionesIndigenasDelArtico-7962166.pdf>

CONTE DE LOS RÍOS, Augusto (2017). “La Exploración del Ártico por los Vikingos”. Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas N°18.

COLACRAI DE TREVISAN, Miryam (1998). “El Ártico y la Antártida: su rol en las relaciones internacionales. Su relevancia desde la perspectiva ambiental”. Centro de Estudios en relaciones Internacionales de Rosario y Centro de Estudios Canadienses de Rosario.

COOK, James (1779). “A Voyage Towards the South Pole and Round the World Volume 2”. <https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/722/submission/proof/266/index.html> < Consulta: 01. 04. 2023 >

DIEZ Ana Cristina, DE LA ROSA Ariadna, DÍAZ Ester, EL KARCHOUH BOUTKABOUT Sohalia, DOMENECH Juan José (2019). “La cuestión del reparto del ártico”. Gobierno de España, Ministerio de Defensa, Secretaría general de política de defensa.

DOMÍNGUEZ-SOLERA, Santiago, D. (2017). “Por Tierra y Por Mar: Reflexiones sobre la Caza en el Oeste de Groenlandia”. Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la

Asociación Española de Americanistas N°18.  
<https://revistas.um.es/navegamerica/article/view/286431/207961> <consulta: 6.05.2023>

FERNÁNDEZ-MONTESINOS, Federico A. (2020). “Los Espacios Polares en la Era de la Globalización”. Instituto Español de Estudios Estratégicos, Boletín N°20, págs. 159-173.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7772813.pdf>

FERRADA, Luis V. (2012). “Evolución del Sistema del Tratado Antártico: Desde su génesis Geoestratégica a sus Preocupaciones Ambientalistas”. Revista de Derecho N°18 (131-151), Universidad San Sebastián (Chile).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4450090>

FERRADA, Luis V. (2014). “Iniciativa Privada y Estatal en la Actividad Antártica. Pasado, Presente y Futuro”. Estado, Sociedad y Participación, XLIII Jornadas Chilenas de Derecho Público, Universidad de Concepción (Chile).  
[https://www.academia.edu/11141861/Iniciativa\\_privada\\_y\\_estatal\\_en\\_la\\_actividad\\_ant%C3%A1rtica\\_Pasado\\_presente\\_y\\_futuro](https://www.academia.edu/11141861/Iniciativa_privada_y_estatal_en_la_actividad_ant%C3%A1rtica_Pasado_presente_y_futuro)

FERRADA, Luis V. (2019). “Desafíos y Logros del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente a 20 Años de su Entrada en Vigor”. Revista Estudios Hemisféricos y Polares vol. 10 N°1, pop. 1-20.  
<https://revistaestudioshemisfericosypolares.cl/ojs/index.php/rehp/article/download/22/14/>

FUSTER LEAL, Rubén (2021). “Connivencia ruso-china en el Ártico: explicación de la Ruta de la Seda Polar”. Atalayar. Página Web Oficial. <https://www.atalayar.com/opinion/ruben-fuster-leal/connivencia-ruso-china-artico-explicacion-ruta-seda-polar/20211229164654136039.html>

GARCÍA-HUIDOBRO, Felipe (2017). “La primera campaña antártica y fundación de la base Soberanía, hitos de nuestra historia polar”. Revista de Marina Año CXXXII, Volumen 134, Número 956. <https://revistamarina.cl/es/articulo/la-primera-campana-antartica-y-fundacion-de-la-base-soberania> < Consulta: 07. 04. 2023 >

GIL, Abel. (2018). “Las reclamaciones sobre la Antártida”. EOM, Página web Oficial. <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/de-quien-es-la-antartida/>

HERNANDO DE LARRAMENDI, Ramón (1995). “Los Indios Esquimales”. Editorial MAPFRE AMERICA, S.A Madrid, España.

HAUKSSON, E. y EINARSSON, S.T. (2010). “Review on Utilization and Research on Harbour Seal (*Phoca vitulina*) in Iceland.” NAMMCO Sci. Publ. 8: 341-354.  
<https://septentrio.uit.no/index.php/NAMMCOSP/article/view/2698/2547>

HINDELL, Mark A. y BURTON, Harry R. (1988). “The History of the Elephant Seal Industry at Macquarie Island and an Estimate of the Pre-Sealing Numbers.” *Papers and Proceedings of the Royal Society of Tasmania*, volumen 122 (1): 159-176. Paper presented at the Macquarie Island Symposium, Hobart, May 1987. Antarctic Division, Department of

Science, Channel Highway, Kingston, Tasmania, Australia 7150.

HINDS, Pamela J., KIESLER, Sara (2002). "Distributed Work over the Centuries: Trust and Control in the Hudson's Bay Company, 1670–1826," en *Distributed Work*, MIT Press, pp.27-54. <https://people.ece.ubc.ca/leei/519/2002-hbc-DistributedWork.pdf>  
<https://esajournals.onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1890/06-0843.1>

HOVELSRUD, Grete K., McKENNA, Meghan, HUNTINGTON, Henry (2008). "Marine Mammal Harvest and Other Interactions with Humans." *Arctic Marine Mammals and Climate Change, Ecological Applications*, Volume N°18, p. 135-147.

HUMPERT, Malte (2023). "Rusia modifica la política del Ártico priorizando el 'interés nacional' y eliminando la cooperación dentro del Consejo Ártico". *High North News*. <https://www.highnorthnews.com/en/russia-amends-arctic-policy-prioritizing-national-interest-and-removing-cooperation-within-arctic#:~:text=Announced%20by%20the%20Kremlin%20Tuesday,for%20its%20Arctic%20industrial%20projects>.

IANUZZI, Stefania Doménica (2018). "Cuantificación de genes relacionados con procesos claves del ciclo del nitrógeno en suelo antárticos con influencia de asentamientos animales". Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Universidad de Chile. Santiago de Chile.

ICES (2019). "ICES/NAFO/NAMMCO Working Group on harp and Hooded Seals (WGHARP), ICES Scientific Reports. Volumen N°1: 72. <http://doi.org/10.17895/ices.pub.5617>

ICE SEAL COMMITTEE (2012). "Ice Seal Management Plan." <https://media.fisheries.noaa.gov/dam-migration/ice-seal-managementplan0212-akr.pdf>

INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (2006). "La Antártica Nuestra, Una Introducción a su Conocimiento."

JACOBSEN, Marc. (2022). "Aspectos del ártico en la nueva estrategia de política exterior y de seguridad de Dinamarca". The Arctic Institute, Center for circumpolar security studies. <https://www.thearcticinstitute.org/arctic-aspects-denmark-new-foreign-security-policy-strategy/>

JARA FERNÁNDEZ, Mauricio (2015). "Los Perros de la Base O'Higgins, 1970-1974: Fieles y Útiles Acompañantes en el "Plateau" Antártico". Cuaderno de Historia Militar, <https://www.ejercito.cl/descargas/mobile/MTQ5>

JOHANSSON, Maria Y WALDO, Åsa (2021). "Local People's Appraisal of the Fishery-Seal Situation in Traditional Fishing Villages on the Baltic Sea Coast in Southeast Sweden." *Society & Natural Resources*, volumen 34, N° 3: 271-290 <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/08941920.2020.1809756?needAccess=true&role=button>

KIRKMAN, S.P., y LAVIGNE, D.M. (2010). “Assessing the Hunt Practices of Namibia’s Commercial Seal Hunt.” South African Journal of Science, volumen 106 N° (3/4): 1-3. [https://open.uct.ac.za/bitstream/handle/11427/28461/Kirkman\\_Assessing\\_hunting\\_2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://open.uct.ac.za/bitstream/handle/11427/28461/Kirkman_Assessing_hunting_2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

KUNZ, Josef (1945). “The meaning and the Range of the Norma Pacta sunt servanda”. The American Journal of International Law, vol 39, num 2. Washington, D.C.

LAUSIC, Sergio (1993). “La Antártica y los inicios de su historia”. Museo Regional Salesiano “Maggiorno Borgatello” Primer Centenario Punta Arena, Chile.

LEWIS, Mirtha, CAMPAGNA, Claudio, QUINTANA, Flavio, FALABELLA, Valeria (1998). “Estado actual y distribución de la población del elefantes marino del sur en la península Valdés, Argentina”. Centro Nacional Patagónico. Puerto Madryn, Argentina.

LOWE, Brian (2008). “War for the Seals: The Canadian Seal Controversy and Sociological Warfare”. Taboo: The Journal of Culture and Education, 12. [https://digitalcommons.lsu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1053&=&context=taboo&=&seid=1&referer=https%253A%252F%252Fscholar.google.es%252Fscholar%253Fhl%252FDes%2526as\\_sdt%253D0%25252C5%2526q%253Dwar%252Bfor%252Bthe%252Bseals%2526btnG%253D#search=%22war%20seals%22](https://digitalcommons.lsu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1053&=&context=taboo&=&seid=1&referer=https%253A%252F%252Fscholar.google.es%252Fscholar%253Fhl%252FDes%2526as_sdt%253D0%25252C5%2526q%253Dwar%252Bfor%252Bthe%252Bseals%2526btnG%253D#search=%22war%20seals%22)

LUKE (2023). Natura resources Institute Finland. Statistics Database. [https://statdb.luke.fi/PxWeb/pxweb/en/LUKE/LUKE\\_06%20Kala%20ja%20riista\\_02%20Rakenne%20ja%20tuotanto\\_16%20Metsastys/5\\_Mets\\_saalis.px/table/tableViewLayout2/?rxid=61ae8652-2a26-41c0-ab11-996566cbdb43](https://statdb.luke.fi/PxWeb/pxweb/en/LUKE/LUKE_06%20Kala%20ja%20riista_02%20Rakenne%20ja%20tuotanto_16%20Metsastys/5_Mets_saalis.px/table/tableViewLayout2/?rxid=61ae8652-2a26-41c0-ab11-996566cbdb43) <consulta: 21.11.2023>

MADRIGAL, L. y GÓNZALEZ, José R. (2016). “Introducción a la Antropología Biológica”. Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica. 679 pags. ISBN: 978-987-33-9562-8.

MANCILLA, Pablo (2006). “Chile, Argentina, y Gran Bretaña en el continente Antártico, 1906-1961. Una aproximación a las Controversias Diplomáticas.” Universidad Santo Tomás. Chile.

MARINE FINLAND (2023). “Marine Mammals. Seals.” [https://www.marinefinland.fi/en-US/Nature\\_and\\_how\\_it\\_changes/Species/Marine\\_mammals/Seals](https://www.marinefinland.fi/en-US/Nature_and_how_it_changes/Species/Marine_mammals/Seals) <consulta: 21.05.2023>

MARTÍNEZ PÉREZ, E. J. (2012). “Restricciones comerciales por razones éticas: La prohibición de la Unión Europea a la importación de productos derivados de las focas”. *Revista Española De Derecho Europeo*, (42), 25. <http://revistamarcialpons.es/revistaespanoladerechoeuropeo/article/view/472-restricciones-comerciales-razones-eticas>

MARTINIC, Mateo (1977). “Interés, Preocupación y Presencia Antártica de Chile”. *Desarrollo de la Antártica*. <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Bu090k0bYP0jUom3ykGg8R74S7URWGhH> <Consulta: 23.03.2023>

MAYORGA, Marcelo (2016). “Antecedente históricos referidos a la caza de Lobos Marinos y su interacción con el medio geográfico y humano en el extremo Austral Americano: El caso del lobero escocés William Low”. Revista Scielo, Magallania volumen 44 n°2. Punta Arenas. Versión Online ISSN 0718-2244. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22442016000200002](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22442016000200002) <Consulta: 04. 04. 2023 >

MCCANNON, John (2012). “A History of the Arctic: Nature, Exploration and Exploitation.” Reaktion Books Ltd, Londres.

MERINO, Álvaro (2020) Las disputas territoriales en el Ártico. EOM. Página Web Oficial. <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/disputas-territoriales-artico/>  
MILIA, Juan Guillermo (1982). “La usurpación de las Malvinas, islas australes y la Antártida en el contexto de la penetración británica en el Atlántico sur”. Universidad Nacional Cuyo, Argentina.

MINISTRY OF FISHERIES, HUNTING AND AGRICULTURE (2012). “Management and Utilization of Seals in Greenland.” The Government of Greenland. <https://nammco.no/wp-content/uploads/2020/05/greenland-hvidbog-om-sler-april2012-eng.pdf>

MUSEO NACIONAL DE CHILE (1892). “Anales del Museo Nacional de Chile, Primera Sección Zoolojía, Las focas chilenas del Museo Nacional”. Figurada descritas por el Dr. R.A. Philippi. Santiago de Chile.

NAMMCO (2021). “Hunting Methods in NAMMCO. Introduction.” <https://nammco.no/overview-of-marine-mammal-hunting-methods-inc-regulations-monitoring-observation-in-nammco-member-countries/> <consulta: 20.05.2023>

NATURVÄRDSVERKET (2021). “Hunting Seals.” <https://www.naturvardsverket.se/en/topics/hunting/hunting-seals> <consulta: 22.05.2023>

NILSSEN, K.T, SKAVBERG, N.-E, POLTERMANN, M., HAUG, T., HÄRKÖNEN, T. y HENRIKSEN, G. (2010). “Status of harbour seals (*Phoca vitulina*) in Mainland Norway.” NAMMCO *Scientific Publications*, N° 8: 61-70. <https://septentrio.uit.no/index.php/NAMMCOSP/article/view/2672/2528>

NOVO Y COLSON Pedro (1882). “Historia de las Exploraciones Árticas en busca del Paso del Nordeste”, Imprenta de Fortanet, Madrid.

ORR, N.W.M. (1965). “Food Requirements of Dogs on Antarctic Expeditions.” *British Antarctic Survey Bulletin*, vol. 7, pág. 53-67.

REMIRO BROTONS, Antonio, RIQUELME Rosa, ORIHUELA, Esperanza, DÍEZ-HOCHLEITNER, Javier, y PÉREZ-PRAT, Luis (2010). “Derecho Internacional, Curso General”. Valencia, Tirant lo Blanch.

REVERTE, Javier (2012). “En Mares Salvajes. Un Viaje al Ártico”, Debolsillo.  
RICHARDS, Rhys (2010). “Sealing in the Southern Oceans 1788-1833”. Paremata Press.  
Wellington, Nueva Zelanda.

RIERA DÍAZ, Sergio (2014). “Medio Ambiente y Comercio Internacional: El caso de los Productos derivados de las Focas”. Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid, (30).  
<https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/5587>

RODRÍGUEZ, Héctor (2017). “El deshielo y la biodiversidad terrestres antártica: una relación ignorada”. National Geographic España. Página web Oficial.  
[https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/actualidad/deshielo-biodiversidad-terrestre-antartica-una-relacion-ignorada\\_11673](https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/actualidad/deshielo-biodiversidad-terrestre-antartica-una-relacion-ignorada_11673)

ROYAL GREENLAND (2023). “Our Heritage”. <https://www.royalgreenland.com/royal-greenland/about-royal-greenland/our-heritage/> <consulta: 14.05.2023>

RUBIO GODOY, Miguel (2015). “La Antártida. Casi dos siglos de investigación científica”. Initute of Ecology Inecol. [https://www.researchgate.net/profile/Miguel-Rubio-Godoy/publication/280625495\\_La\\_Antartida\\_Casi\\_dos\\_siglos\\_de\\_investigacion\\_cientifica/links/55bfaf6f08ae092e96669e03/La-Antartida-Casi-dos-siglos-de-investigacion-cientifica.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Miguel-Rubio-Godoy/publication/280625495_La_Antartida_Casi_dos_siglos_de_investigacion_cientifica/links/55bfaf6f08ae092e96669e03/La-Antartida-Casi-dos-siglos-de-investigacion-cientifica.pdf) < Consulta: 04. 04. 2023 >

RYAN, Shannon (1994). “The Ice Hunters: a History of Newfoundland Sealing to 1914.” [https://books.google.cl/books?hl=es&lr=&id=6dWY-gZTGLgC&oi=fnd&pg=PR9&dq=discovery+of+light+impact+in+seal+oil+industry&ots=0GBHwW0SnI&sig=gvERe7xrTK9a8a4lSfQnP0Odf04&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.cl/books?hl=es&lr=&id=6dWY-gZTGLgC&oi=fnd&pg=PR9&dq=discovery+of+light+impact+in+seal+oil+industry&ots=0GBHwW0SnI&sig=gvERe7xrTK9a8a4lSfQnP0Odf04&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

SANTIBÁÑEZ, Rodrigo (2021). “Antártica Sudamericana: Chile y Argentina una meta en común (Primera mitad del siglo XX)”. Universidad de Chile.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/184158> <Consulta: 01.03.2023>

SIELFELD, Walter, VENEGAS, Claudio y ATALAH, Azize (1977). “Consideraciones acerca del Estado de los Mamíferos Marinos en Chile”. Ans. Inst. Pat., Punta Arenas (Chile), (8): 297-312. <https://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/20.500.13082/24827> <Consulta: 02.04.2023>

TIETZ, Tabea (2021). “Cómo James Weddell descubrió el mar de Weddell en el océano Austral”. SciHi Blog. <http://scihi.org/james-weddell-southern-ocean/> <Consulta: 04.04.2023>

TORRECUADRADA García-Lozano, Soledad y FERNÁNDEZ Egea, Rosa María (2015). “Los desafíos ambientales de las poblaciones indígenas en el ártico”. Estudios Internacionales, Instituto de Estudio Internacional, Universidades de Chile. Chile.  
<https://www.scielo.cl/pdf/rei/v47n182/art03.pdf> <consulta: 23.02.2023>

TORRES, Daniel (1977). “Explotación y Conservación de Mamíferos Marinos en la Antártica”.  
Desarrollo de la

Antártica. <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Bu090k0bYP0jUom3ykGg8R74S7URWGhH> <Consulta: 23.03.2023>

TORRES Daniel, AGUAYO-LOBO Anelio, ACEVEDO Jorge (2000). “Los mamíferos marinos de Chile: II. Carnívora”. Research Gate. [https://www.researchgate.net/publication/263599600\\_Los\\_Mamiferos\\_Marinos\\_de\\_Chile\\_II\\_Carnivora](https://www.researchgate.net/publication/263599600_Los_Mamiferos_Marinos_de_Chile_II_Carnivora) <Consulta: 05.04.2023>

TORRES, Marta (2003). “Los Viajes del Capitán Cook en el Siglo XVIII. Una Revisión Bibliográfica”. Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona, Vol. VIII, nº 441, 20 de abril de 2003. <https://www.ub.edu/geocrit/b3w-441.htm> <Consulta: 01.04.2023>

URRUTIA, Jaime (1999). “El año geofísico internacional 1957-1958 y los programas de investigación interdisciplinaria en el inicio del siglo XXI”. Instituto de Geofísica, UNAM, Coyoacán, 04510. DF. México.

USHER, Michael, B. (2005). “Principles of Conserving the Arctic’s Biodiversity.” ACIA Overview report. Cambridge University Press. <https://www.amap.no/documents/download/1091/inline>

VALENZUELA, Jorge (2018). “Lobos finos presentes en aguas chilenas”. FarSouthExpeditions. <https://farsouthexp.com/lobos-finos-presentes-en-aguas-chilenas/> <Consulta: 05.04.2023>

VÍTTORI, José Luis (1990). “La Ciudad en América antes y después de la Conquista”. Revista América, Biblioteca Universidad de Camerino Nº 9. [http://www.cehsf.ceride.gov.ar/america\\_09/01-vittori\\_ciudad.html](http://www.cehsf.ceride.gov.ar/america_09/01-vittori_ciudad.html)

WILSON, R., Trevor (2021). “Presence and Performance of Sledge Dogs in Antarctic Exploration, 1897-1994.” Bartidge House, Umberleigh, UK, [https://www.researchgate.net/publication/356470021\\_Presence\\_and\\_performance\\_of\\_sledge\\_dogs\\_in\\_Antarctic\\_Exploration\\_1897-1994](https://www.researchgate.net/publication/356470021_Presence_and_performance_of_sledge_dogs_in_Antarctic_Exploration_1897-1994)

ZARAGOZA S. Gonzálo (2014). “Las Nuevas Rutas Comerciales a través del Ártico. Una consecuencia del Cambio Climático”. Revista General de la Marina, págs. 233-249. <https://armada.defensa.gob.es/archivo/rgm/2014/03/cap04.pdf>

ZIEGLER, María Fernanda (2017). “Interacciones indirectas pueden tener un peso mayor en la evolución de las especies”. Agencia FAPESP. Página Web Oficial. <https://agencia.fapesp.br/interacciones-indirectas-pueden-tener-un-peso-mayor-en-la-evolucion-de-las-especies/26649/>